Municipalidad Cerrillos En Terreno GS

000418

DECRETO EXENTO N° 202/ /2026

Cerrillos, 24 MAR 2026

V I S T O S:

1. La Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N°661, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N°202/1984/2023, que aprueba Manual de Procedimientos de Contrataciones.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024, que nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sr. Johnny Yáñez Díaz.
6. Las Bases Administrativas, Formatos y Especificaciones Técnicas confeccionadas por la Secretaría Comunal de la Municipalidad de Cerrillos.
7. El memorándum N° 400-00-00453-2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, envía documentación para confección de bases administrativas generales.
8. El memorándum N°600-04-00008-2025 de SECPLAN, solicitud de revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
9. El memorándum N°1000-00-00069-2026 de la Dirección Jurídica, revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
10. Memorándum de Factibilidad Presupuestaria N° 403-457-2025.

C O N S I D E R A N D O:

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través de su Secretaría Comunal de Planificación, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP 40033854-0, ID 324-10-LR26,** de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

Que, de acuerdo al Memorándum N°400-00-00453-2025 de Dirección de Administración y Finanzas indica que de acuerdo a la normativa vigente de compras y contrataciones públicas, como cuestión previa a comenzar cualquier proceso de compra, procede a revisar la existencia de bienes y/o servicios que requiere adquirir en el Catálogo Electrónico dispuestos para estos efectos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el portal www.mercadopublico.cl Como consecuencia, efectivamente se comprobó que para el servicio descrito no existen Convenios Marco aplicables a este, por lo que se procede como mecanismo de compra a una Licitación Pública.

Consulta al Mercado 1321-18-RFI25

D E C R E T O:

1. Aprueba las Bases de Licitación pública denominada, **"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP 40033854-0, ID 324-10-LR26,** cuyas Bases Administrativas Generales, Cronograma, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas o adjuntas en el presente Acto Administrativo.

2. La Inspección Técnica del servicio radica en la Dirección de Obras Municipales en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N°202/1588/2010.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será de cargo del presupuesto Municipal, a la cuenta presupuestaria N° 114-05-40-02 denominada "CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS".

DECRETO EXENTO N° 202/ /2026

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP 40033854-0

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para contratar el **"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP 40033854-0,** conforme a las Especificaciones Técnicas y documentación que acompaña la presente licitación.

Organismo Mandante	I. Municipalidad de Cerrillos
RUT	69.255.000-5
Unidad Técnica	Dirección de Obras Municipales
Financiamiento	GORE (Gobierno Regional Metropolitano)

1.2. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Cronograma	
Publicación	El mismo día, o hasta el 2 día hábil Siguiente de la aprobación del decreto que aprueba el llamado y las Bases.
Visita a Terreno	Entre el décimo y treceavo día hábil contado desde la fecha de publicación de la licitación en el portal Mercado Público. Es de carácter Optativo. El Oferente deberá registrarse en correo electrónico hasta el cuarto día hábil, contado desde la fecha de publicación, de acuerdo a lo señalado en el punto 1.12 de estas Bases. La fecha y hora serán establecidas en la ficha de licitación del portal de mercado público en el numeral 3 "Etapa y Plazos".
Consultas	Hasta el día hábil 10 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Repuestas	Hasta el día hábil 20 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Entrega de garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta antes del cierre de recepción del día hábil 30, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. La garantía en formato físico debe ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cerrillos, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos, que atiende en el horario de las 08:30 a 14:00 horas y de15:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 14:00 horas los días viernes. En formato electrónico además podrá ser adjuntada con la oferta en el portal de Mercado Publico. Se sugiere preferir instrumentos electrónicos
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día hábil 30 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. El plazo de cierre de las ofertas no podrá vencer en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
Acto de apertura técnica electrónica de las ofertas	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas en el portal Mercado Publico, a las 15:01 horas.
Acto de apertura económica electrónica de las ofertas	Hasta el día hábil 10 contado desde el acto de apertura de la oferta técnica, a las 15:00 horas.
Fecha de adjudicación	Hasta el día hábil 10 contado desde la fecha del acto de apertura oferta económica en el portal Mercado Publico, mediante acto totalmente tramitado. En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación.
Fecha estimada de firma del contrato	Hasta el día hábil 20, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal mercado público. La suscripción del contrato deberá efectuarse una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la resolución de adjudicación.
Fecha de decretada la aprobación del decreto	Hasta el día hábil 5 desde la fecha de firma del Contrato.

1.3. OBJETO DE LA LICITACION

La Municipalidad de Cerrillos requiere la ejecución del proyecto Conservación del Gimnasio Municipal de la Comuna de Cerrillos. El objetivo principal del proyecto es recuperar y conservar las condiciones constructivas y funcionales del recinto, el cual presenta actualmente un notable deterioro. Este desgaste prematuro se evidencia en diversos sectores del edificio, principalmente debido a la falta de mantención, filtraciones de agua y humedad, y al mal estado del sistema sanitario y eléctrico, en conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

1.4. PRESUPUESTO DISPONIBLE

La presente propuesta pública consulta por una oferta con **asignación simple a un solo oferente, por el total ofertado,** en pesos chilenos, sin anticipos, reajustes ni intereses, con un presupuesto disponible total de **: $1.250.415.000.- (mil dos cientos cincuenta millones cuatrocientos quince mil pesos) con impuestos incluidos**, el gasto que irrogue la ejecución de esta licitación será financiado por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE) de conformidad a la Resolución Exenta N°1855/2025, Decreto Exento N°202/1933/2025.

1.5. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un Contrato.
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente cuya oferta en el Proceso de Compras ha sido seleccionada para la suscripción del contrato definitivo o envío de Orden de Compra a través de portal www.mercadopublico.cl.
c) **BASES ADMINISTRATIVAS**: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, criterios de evaluación y demás aspectos administrativos del proceso de compra.
d) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios o agentes públicos designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad.
e) **CONTRATISTA:** Proveedor que suministra bienes, presta servicios o ejecuta proyectos a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.
f) **DÍAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.
g) **DÍAS HÁBILES**: Se entiende que son los días lunes a viernes, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.
h) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características que deberá cumplir el servicio o proyecto a contratar, elaborado por la Unidad Técnica y/o Requirente.
i) **INSPECTOR(A) TÉCNICO(A):** Es la(s) persona(s) que, nombrada en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato.
j) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el Municipio realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen sus propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.
k) **MANDANTE:** Municipalidad de Cerrillos.
l) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación presentando una oferta, estando habilitado para ello.
m) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado por la Municipalidad a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado. En ella se detalla el precio, la cantidad y otras condiciones para la entrega.

n) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl.
o) **U.T.M.:** Unidad Tributaria Mensual.
p) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio o proyecto, y en general, el exacto cumplimiento del contrato u orden de compra.

1.6. PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que por sí o mediante Unión Temporal de Proveedores, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en el inciso 1° del artículo 4° y las del articulo 35 septies de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), y las del artículo 154 del Decreto 661 del Ministerio de Hacienda de 2024, ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211, de 1973, o en virtud a delitos económicos de acuerdo a lo señalado en el artículo 33, de la ley 21.595, así como en otros cuerpos normativos conforme a la normativa vigente.

El oferente deberá presentar una "Declaración Jurada de requisitos para ofertar", la cual se genera en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas. En el evento que no se presente dicha declaración, se presente de manera incompleta o bien se indique el incumplimiento de uno o más requisitos mínimos para participar de la oferta, **será declarada inadmisible**.

Se entenderá como una participación en **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** al conjunto de empresa de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas, que se unen para la presentación de una oferta, sin que sea necesario constituir una sociedad, de conformidad al artículo 51 y siguientes de la ley 19.886.

El acuerdo en que conste la UTP, debe adjuntarse al momento de ofertar y materializarse por escritura pública. Sin embargo, tratándose de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M. el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. **De no adjuntar el presente documento, la oferta será declarada inadmisible.**

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el formulario de ofertas del portal mercado público, los RUT de los Proveedores que se han unido en dicha UTP.

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- Indicar la responsabilidad solidaria entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes, los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

  - Presentar los antecedentes.
  - Subsanar solicitudes de aclaración.
  - Actuar como supervisor del contrato.
  - Ejecutar el proyecto.
  - Facturar.
  - Entregar informes.
  - Renovar o modificar garantías.

- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluyendo su prorroga o modificación.

- Si debido a una prórroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. En caso de que la inhabilidad se produzca durante el periodo del contrato adjudicado, el remplazo del proveedor se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Compras.

Cada uno de los integrantes de dicha UTP, deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores del Estado y no podrán participar en otra. Adicionalmente, no podrán ofertar de manera individual en un mismo proceso licitatorio quienes participen de este como integrantes de una UTP, declarándose inadmisible la oferta presentada por la persona natural o jurídica de forma individual, evaluándose únicamente la oferta de la UTP de la que forma parte.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.7. NORMAS QUE LO RIGEN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación y la Ley N°21.634 del Ministerio de Hacienda.

En forma supletoria a lo señalado en los incisos anteriores se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas el D.F.L. N°458 de 1975 "Ley y General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su correspondiente Ordenanza contenida en el Decreto Supremo N°47 de 1992 "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones" (OGUC); Instrucción de Carácter General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia; Decreto N°66 de Ministerio de Economía y su reglamento; Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud; Decreto N°08 de Ministerio de Energía y su reglamento; Decreto N°51 de Ministerio de Energía; Decreto N°02 de Ministerio de Energía; Ley N°20.123 y su reglamento; Ley N°20.238; Ley N°18.046; DFL 1 del Ministerio de Interior; Decreto N°2.385 de Rentas Municipales; el Decreto Exento N°202/1984/2023 de la Municipalidad de Cerrillos. Además, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla las normas de INN pertinentes a las materias y procedimientos de ejecución del proyecto.

Las resoluciones exentas N°1855/2025 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE) y el decreto alcaldicio exento N°202/1933/2025.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos será de 180 días corridos, contados desde el día siguiente a la entrega del terreno, la cual se llevará acabo hasta el quinto día hábil posterior a la

aprobación del Decreto que autoriza el contrato. Cualquier plazo ofertado que supere el rango indicado, será considerado fuera de bases y dicha oferta será declarada inadmisible.

1.9. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución del proyecto licitado, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el Inspector(a) Técnico(a), será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.10. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.
- Pagar al contratista por la ejecución del proyecto licitado, en el los términos y condiciones establecidas en las B.A.G., especificaciones técnicas y contrato.

1.11. PUBLICACIÓN

Todo el proceso de compra o contratación de la adquisición, servicio u obra y la publicación del llamado y sus antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl.

1.12. VISITA A TERRENO O REUNION TÉCNICA

De acuerdo con la naturaleza del servicio r*equerido y la necesidad de manifestar a los interesados el real estado de CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS, es imprescindible que se organice una visita al espacio que se pretende remodelar, con esto, los posibles oferentes podrán verificar si existen grietas, humedad, alto nivel de desgaste, acceso para material a emplear y otras condiciones indispensable para la ejecución de las obras, información que podría ser indispensable al momento de ofertas por los costos que pueden representar dichas circunstancias*. Por ello, de conformidad con el artículo 31 del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda y la obligatoriedad de los órganos licitantes de entrega a los posibles oferentes información coherente y no inductiva a error, como exigencia mínima de seriedad de estos procesos, de manera que los interesados puedan conocer con exactitud el objeto de la convocatoria, la presente licitación **SI** contempla una visita pública voluntaria a terreno, la cual estará a cargo del *Departamento de Inversiones* y se llevará a cabo de conformidad con la regulación establecida en el artículo 31 del Reglamento, considerando lo siguiente:

a. La visita enunciada es **optativa**.
b. De conformidad con el cronograma, la visita se realizará entre el décimo y el treceavo día hábil administr*ativo contado desde la publicación de este acto administrativo en el Portal de Mercado Público, en Caletera Norte de Américo Vespucio 914 con esq. Divino Maestro, Cerrillos, Región Metropolitana, entre las 12:00 y 14:00 horas.*

Para efectos de participar en la visita a terreno, los asistentes deberán inscribirse previamente enviando correo electrónico *valentina.notario@mcerrillos.cl,* hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a la fecha de publicación, señalando su voluntad de participar en la visita. Por el mismo medio se le indicará horario en el cual se desarrollará su visita (la cual será coordinada entre el quinto al octavo día).

1.13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector(a) Técnico(a), en este caso a quien designe el Director/a, o quien subrogue la **Dirección de Obras Municipales**, su designación será establecida en el decreto de adjudicación.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico **sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales,** cuando y las veces que sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre la(s) materia(s).

1.14. PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

Toda persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) se obliga a velar por la integridad y la ética empresarial, no ofreciendo ni concediendo, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato u orden de compra que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la adjudicación o ejecución del contrato u orden de compra. De esta forma tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N°21.121, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que aprueba a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Modificaciones a las bases, si las hubiese.
- Planos.
- Itemizados.
- Formatos.
- Anexos.
- Otros.

2.2. ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales, especificaciones técnicas y/o sus anexos, podrá ingresar preguntas hasta la hora y fecha indicada en la ficha de licitación del portal de la página web www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a las consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes bases y serán dadas a conocer a través del Sistema de Información de www.mercadopublico.cl, en la hora y fecha descrita en la plataforma. En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo prudencial para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación, emitiendo el correspondiente acto administrativo y publicado en el sistema de información.

Las preguntas formuladas por los proveedores deberán efectuarse a través del sistema de información, no pudiendo los proveedores contactarse en ninguna otra forma con la entidad licitante o sus respectivos funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso, de acuerdo al artículo N°35 ter de la ley N°19.886.

2.3. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificarlas mediante acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia para determinar el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando, de ser necesario, el plazo de cierre de recepción de las ofertas en un plazo prudencial y dependiendo del caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

En caso de realizarse modificaciones que alteren elementos esenciales del contrato que afecten los costos y plazos para presentar ofertas, los plazos originales para la presentación de ofertas se reiniciarán y serán contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del respectivo decreto que aprueba la modificación.

2.4. IDIOMA

Toda la documentación relativa a la oferta, contrato y sus aclaraciones, modificaciones etc., deben ser redactadas en idioma español.

Todos los catálogos, manuales, fichas técnicas, datos técnicos y material ilustrado exigido y los aportes del oferente en la presente licitación deberán presentarse en español o con su traducción correspondiente.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos y gastos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases, especificaciones técnicas y contrato. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del proyecto, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases administrativas generales, especificaciones técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo decreto. En caso de que, el adjudicatario se retracte de su oferta la Municipalidad puede determinar hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento los oferentes deberán mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas.

5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser presentadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los antecedentes que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 115 del decreto 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de las siguientes partes:

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.
2. ANTECEDENTES TÉCNICOS.
3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS.
4. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS.

5.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán disponer de los siguientes **"ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS"**:

5.1.1. Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N°1).** En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y firma del Apoderado o Representante común con poderes suficientes para este y demás anexos.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N°2).**

5.1.3. Los oferentes deberán contar con inicio de actividad económica acorde al objeto de la presente licitación pública.

5.1.4. Si el oferente es una **Persona Natural,** deberá adjuntar:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.5. Si el oferente es **Persona Jurídica,** además deberán contar con lo siguiente:

a) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal por ambos lados.
b) Identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N°20.285.
c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, el cual se deberá encontrar vigente al momento de la apertura.
d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes, el cual se deberá encontrar vigente al momento de la apertura.

En cuanto a las letras c) y d), también serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N°20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal, debiendo encontrarse vigentes al momento de la apertura.

En caso de ofertas presentadas por **Unión Temporal de Proveedores** cada integrante, deberá presentar todos los documentos requeridos precedentemente, de conformidad con su condición particular (persona natural o jurídica), y en la forma y oportunidad dispuesta para ello. Adicionalmente se deberá adjuntar la correspondiente escritura, que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, de acuerdo a lo indicado en el punto "PARTICIPANTES" de las presentes B.A.G.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de www.mercadopublico.cl, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

5.2. ANTECEDENTES DE CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES

El oferente deberá presentar su oferta de **"HABILITACIÓN O APTITUD"** a través del portal Mercado Público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1. Declaración Simple de Experiencia en Proyectos Ejecutados (FORMATO N°3). Para verificar la "EXPERIENCIA DEL OFERENTE", se acreditará SOLAMENTE con acta de "recepción de obras sin observaciones" y/o certificados de experiencia del mandante que indique la "recepción de obras sin observaciones" de municipios, entidades públicas y/o privadas relacionadas con

materias de obras civiles asociadas a conservación, habilitación, construcción y/o reparación de edificios o infraestructura deportiva. Contar con experiencia mínima de 7 años previos a la fecha de cierre de la propuesta, abarcando un proyecto sobre las 10.000 UTM o al menos dos proyectos sobre las 5.000 UTM, emitidas por entidades públicas o privadas a nombre del oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente.

Se insta a no subir otros documentos, tales como, órdenes de compra, contratos, decretos de adjudicación u otros que no sean los ya mencionado

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los Mandantes del proyecto, deberán contener, al menos, todo lo indicado a continuación:

a) Nombre del proyecto.
b) Nombre y RUT del mandante.
c) Nombre y RUT del oferente.
d) Breve descripción del proyecto ofertado.
e) En caso que la experiencia corresponda a un mandante o entidad pública, indicar ID de la licitación o indicar número de la orden de compra.
f) Fecha de inicio y de término del contrato.
g) Monto total del contrato.
h) Nombre, firmas y timbres del quien otorga el certificado correspondiente.

Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos por la Dirección a cargo de la recepción de la obra (Dirección Obras Municipales). En caso contrario, el certificado de experiencia no será considerado valido al momento de evaluar la oferta, al igual que los proyectos que no se encuentren debidamente acreditados con la documentación señalada.

5.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado Público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.3.1 **Declaración Simple de Existencia de Programas de Integridad y Ética Empresarial del Proveedor (FORMATO N°4),** el oferente deberá indicar y adjuntar los medios de acreditación de lo señalado en el punto 9.2.1. de las Bases Administrativas Generales.

5.3.2 **Identificación Jefe(a) o Supervisor(a) (FORMATO N°5),** el oferente deberá indicar al Jefe(a) o Supervisor(a) responsable de obra.

5.3.3 **Carta Gantt del Programa General** del proyecto a postular, considerando como día 1 del inicio de la obra al día siguiente a la fecha de entrega del terreno. Dicho plazo no podrá superar lo establecido en el punto 1.8. de las B.A.G., de lo contrario su oferta será declarada inadmisible.

5.4 ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS

El oferente deberá presentar su oferta de criterios complementarios adjuntando lo siguiente:

5.4.1 **Declaración Simple del cumplimiento de Materias Sustentables e Inclusión (FORMATO N°6),** el oferente deberá indicar y adjuntar los medios de verificación del cumplimiento de las materias señaladas en el punto 9.3.1. de las Bases.

5.4.2 **Declaración Simple de Mano de Obra Local (FORMATO N°7),** el oferente deberá indicar la cantidad de trabajadores a contratar para la ejecución de la obra en terreno con residencia en la comuna de Cerrillos.

5.5 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

Los oferentes, además de ingresar su oferta económica al portal www.mercadopublico.cl, consignando el precio en valor total NETO, expresado en moneda nacional, antes de la hora y fecha señalada como cierre de la propuesta, deberán señalar su oferta en el **FORMATO OFERTA ECONÓMICA y en el PRESUPUESTO DETALLADO. En el caso que dichos formatos se encuentren incompletos o existan incongruencias con el comprobante de oferta del portal, la oferta será declarada inadmisible.**

Los proponentes, deberán considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento de la obra según la materia de la licitación, a modo de ejemplo: Distribución, empaque, permisos, traslados especiales, costos de garantías, protocolización del contrato y en general lo necesario para cumplir los requisitos establecidos.

5.6 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

De verificarse que el oferente ha omitido, ocultado o manipulado la información referente a la documentación requerida al momento de presentar su oferta u otros antecedentes la municipalidad deberá rechazar su oferta. Los oferentes por iniciativa propia no podrán modificar los formatos mediante los cuales se presenten las ofertas técnica, económica y complementaria, debiendo ser completados con los datos específicamente solicitados.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos y formatos solicitados. Será de responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos y formatos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo comprobante.

La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso las veces que estime necesario de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación, pudiendo solicitar a los oferentes mayores antecedentes que permitan respaldar lo declarado con la finalidad de comprobar que la información contenida en su oferta sea verídica.

5.7 INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, salvo en aquellos casos en que por indisponibilidad del Sistema (www.mercadopublico.cl), el oferente no pueda ingresar su oferta a través del dicho sistema.

De ser el caso, el proponente deberá solicitar a la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), un certificado de indisponibilidad del sistema, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al plazo de cierre de recepción de ofertas.

Una vez emitido dicho certificado de indisponibilidad, el proponente podrá hacer entrega física de su oferta en un plazo de hasta 2 días hábiles, contados desde la fecha de envío de dicho certificado. Tanto el certificado expedido por la DCCP como el sobre con la oferta en soporte papel, deberán ser presentados en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal de Cerrillos, ubicada en calle Piloto Lazo 120, en horario de oficina, adjuntando una carta explicativa de los hechos acontecidos que imposibilitaron la presentación de la oferta. La oferta en soporte papel será aceptada únicamente si la DCCP confirma la indisponibilidad del sistema, de lo contrario será declarada inadmisible.

Tanto el Certificado de Indisponibilidad del Portal, emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, como la oferta recepcionada en soporte papel, serán agregadas en la sección archivos adjuntos de la presente licitación en la plataforma de www.mercadopublico.cl, a fin de cumplir con los principios de probidad, transparencia y publicidad.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora, estará compuesta por cinco funcionarios y/o funcionarias, de la siguiente manera:

a) Un funcionario/a de la unidad requirente, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
b) Un funcionario/a de la Dirección de Finanzas, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
c) Tres funcionarios/as designados al azar de acuerdo con la nómina establecida por la administración Municipal.

En caso que se requiera, se podrá solicitar la presencia de un profesional de la Dirección de Jurídica quien asesorará en su materia, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

La integración de la Comisión Evaluadora deberá ser sancionada a través de Decreto Exento, y publicada en el Sistema de Información previo al acto de apertura, debiendo suscribir una declaración jurada en la que manifiesten, expresamente, la ausencia de conflictos de interés con aquellos oferentes que participen en el proceso de licitación, obligándose a resguardar la confidencialidad respecto del mismo.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por las presentes Bases Administrativas Generales.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
- Estar afecto a las prohibiciones establecidas en el capítulo VII de la ley N°19.886, de la "Probidad Administrativa y Transparencia de la Administración Pública".

La Comisión de Evaluación participará en el acto de apertura y será la encargada de evaluar las ofertas.

Está comisión podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores** y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 56, Reglamento de Ley 19.886). **Se entenderá por errores u omisiones formales, aquellos que no afecten esencialmente la respectiva oferta, no considerando entre estos, los errores en el precio de la oferta.**

Asimismo, se podrá permitir **la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se**

refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo de establecido en el sistema de www.mercadopublico.cl.

El plazo otorgado para rectificar y/o presentar las certificaciones, será el establecido en la plataforma, el que no podrá ser inferior a 25 horas desde la solicitud realizada por la municipalidad. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá coordinarse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será **declarada inadmisible.**

La comisión **declarará inadmisible** las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, en la ley de compras y su reglamento, y las señaladas a continuación:

- En caso de realizarse ofertas simultaneas por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, procederá evaluarse la oferta más conveniente declarando las demás inadmisibles, de acuerdo al Artículo N°9 de la Ley 19.886.
- Cuando el o los oferentes presenten ofertas económicas superiores al presupuesto contemplado para la presente licitación.
- Las ofertas presentadas por UTP que no correspondan a una empresa de menor tamaño.
- Cuando la Municipalidad considere que dicha oferta no es conveniente a los intereses municipales.
- En caso de no coincidir el objeto de la licitación con el giro del oferente, se rechazará su oferta y será declarada inadmisible.
- Las demás causales contempladas en las presentes Bases.

Además, se **declarará desierta** la licitación en caso de no presentarse oferentes, cuando todas las ofertas no fueran admisibles, o cuando todas las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de la municipalidad.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través del **acto administrativo fundado correspondiente** y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

7. OFERTA RIESGOSA O TEMERARIA

La Municipalidad podrá **declarar inadmisible la oferta,** si determina que una o más ofertas son riesgosas o temerarias, por cuanto exista una oferta que sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue; el precio de la oferta este significativamente por debajo del promedio de las demás propuestas o del precio de mercado, sin justificar documentadamente cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

Se considerará que la justificación no es suficiente si es incompleta o técnicamente inadecuada o el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas que incumplan normativas sociales, laborales o medioambientales, o conductas que vulneran la libre competencia serán rechazadas.

Previamente a declarar inadmisible, a través del sistema de información la Comisión Evaluadora solicitará al oferente justificar, en un plazo de tres (3) días hábiles, los precios, costos de su oferta o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta, considerando ahorros, innovaciones, condiciones favorables o subsidios. La Comisión analizará los antecedentes y emitirá, en un plazo de cinco (5) días hábiles, un informe señalando si propone adjudicar o declarar inadmisible la oferta.

Si la oferta es adjudicada, el municipio exigirá al proveedor un aumento en la garantía de fiel cumplimiento de acuerdo al punto N°11.3 de las presentes bases "AUMENTO DE GARANTÍA".

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará en dos etapas, una técnica y una económica, por la Comisión de Evaluación, en el momento indicado en el cronograma, procediendo a revisar los documentos requeridos en las presentes B.A.G.

Las aperturas de las ofertas se realizarán mediante el Portal, en las fechas establecidas en el cronograma de la licitación.

Una vez realizada cada apertura, los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes los actos de apertura de las ofertas, estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en los actos de apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en su momento, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información, fundamentando la decisión.

Es obligación del oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

8.1. APERTURA OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar toda la documentación en concordancia a lo establecido en el punto 5.2. de las presentes Bases, debidamente firmada, si correspondiese, y en formato no editable PDF. Esta verificación es sin perjuicio de la revisión posterior que efectúe la Comisión de Evaluación, respecto del contenido de los antecedentes.

8.1.1. PRESELECCIÓN TÉCNICA DE OFERENTES

Con la finalidad de asegurar la idoneidad del oferente para la ejecución de la obra, se exige que el oferente cuente como mínimo con los siguientes aspectos:

a) Para acreditar lo anterior, solicitar la siguiente documentación: Certificado de experiencia u órdenes de compra en estado de recepción conforme de mínimo 3 proyectos de habilitación, construcción y/o reparación de edificios o infraestructura deportiva, que contemple partidas de instalación de luminaria e instalación de sistemas sanitarios, en el periodo de 7 años previos a la fecha de cierre de la presente propuesta, abarcando un proyecto sobre las 10.000 UTM o al menos dos sobre 5.000 UTM, emitidas por entidades públicas o privadas, de conformidad al punto 5.2.1 de las bases. **(FORMATO 3)**

Las Ofertas Técnicas que no cumplan con los requisitos mínimos o no presenten los antecedentes establecidos en las Bases serán declaradas inadmisibles, dejándose la constancia respectiva en el Acta de Apertura Técnica.

8.2. APERTURA OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar toda la documentación en concordancia a lo establecido en el punto 5.5. de las presentes Bases, debidamente firmada, si correspondiese, y en formato no editable PDF.

Las Ofertas Económicas que no cumplan con los requisitos establecidos por las Bases serán rechazadas dejando constancia en el Acta de Apertura Económica, las que no continuarán en concurso.

9. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión de Evaluación.

Para la evaluación, la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación", que ponderará los siguientes aspectos:

CRITERIO	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
ECONÓMICO	80%	Oferta Económica	80
TÉCNICO	10%	Existencia de Programas de Integridad y Ética Empresarial del Proveedor	5
		Comportamiento Contractual	3
		Cumplimiento de los requisitos formales	2
COMPLEMENTARIO	10%	Materias Sustentables e Inclusión	4
		Mano de Obra Local	6

9.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica equivale al 80% de la evaluación total y se evaluará respecto al menor monto ofertado por el proyecto licitado. Se considerará el valor total neto que se obtengan del **FORMATO OFERTA ECONOMICA**, según la siguiente formula:

$$\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofertado en Evaluación}} \times 80$$

Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.

9.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

La oferta técnica equivale al 10% de la evaluación total, la que a su vez se divide en los siguientes subfactores:

9.2.1. EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL DEL PROVEEDOR

Corresponde al **5% de la evaluación total.** Los proponentes deberán adjuntar copia del Programa de Integridad y Ética Empresarial en el **FORMATO N°4**, entendido como cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento y de ética empresarial.

Además, acreditar la difusión del mismo mediante la presentación de copia del correo corporativo de difusión o acta de participación de los trabajadores en capacitaciones respecto a su difusión. Los antecedentes previamente descritos deberán señalar una fecha anterior o igual al cierre de la propuesta, de lo contrario no acreditará como valido y obtendrá la nota mínima, en conformidad con la siguiente tabla:

EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL DEL PROVEEDOR	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
El oferente cuenta con Programas de Integridad y ética empresarial, siendo estos conocidos por su personal.	100	5%	5
El oferente cuenta con Programas de Integridad y ética empresarial, pero éstos no son conocidos por su personal o la empresa no cuenta con estos o no los indica.	0		0

9.2.2. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

Corresponde al **3% de la evaluación total**. Se evaluará en función al número de sanciones que tenga el oferente en los últimos 24 meses registrados al momento que se realice la apertura electrónica en la Ficha del Proveedor del sistema de información en el portal www.mercadopublico.cl.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Sin sanciones	100	3%	3
Entre 1 y 2 sanciones	50		1.5
3 o más sanciones	0		0

9.2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

Corresponde al **2% de la evaluación total.** Se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto "CONTENIDO Y PRESENTACIPON DE LAS OFERTAS" de las presentes Bases Administrativas, disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta.	100	2%	2
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50		1
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0		0

9.3. EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA

La oferta complementaria equivale al 10% de la evaluación total, la que a su vez se divide en los siguientes subfactores:

9.3.1. MATERIAS SUSTENTABLES E INCLUSION

Corresponde al **4%** de la evaluación total. Se evaluará en función de la cantidad de materias sustentables e inclusión declaradas y acreditadas **(FORMATO N°6)**, para lo cual el oferente deberá adjuntar el medio de verificación correspondiente para el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

MATERIA	ACREDITACIÓN

El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en **situación de discapacidad**	Contrato vigente de trabajo del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación e inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN. **(mínimo 1 trabajador/a)**
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa** (desde los 60 años)	Contrato de trabajo del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación y copia de carnet de identidad del trabajador. **(mínimo 1 trabajador/a)**
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a **pueblos indígenas**	Contrato de trabajo del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación, documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país. **(mínimo 1 trabajador/a)**
El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	Certificado Vigente de Sello Empresa Mujer. Visible en la ficha del proveedor a través del portal de www.mercadopublico.cl
El proveedor cuente con certificación o sello de **Sustentabilidad.**	Certificados o sellos de Sustentabilidad. A modo de ejemplo: Huella Chile, Cooperativa o equivalentes.

Importante: Para corroborar la vigencia de los contratos establecidos en los puntos 1), 2) y 3) el **oferente deberá presentar** en archivos adjuntos las planillas de PreviRed y/o pago de cotizaciones del mes anterior a la apertura de esta licitación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de materias que declare y acredite la oferta respectiva, según la siguiente asignación:

MATERIAS SUSTENTABLES E INCLUSIÓN	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
3 o más acreditaciones	100	4%	4
2 acreditaciones	80		3.2
1 acreditación	60		2.4
No presenta acreditaciones o no informa	0		0

9.3.2. MANO DE OBRA LOCAL

Corresponde al **6%** de la evaluación total. Se evaluará en función a la cantidad de trabajadores, a contratar para la ejecución de la obra en terreno con residencia en la comuna de Cerrillos. Para acreditar este criterio el oferente deberá adjuntar la Declaración Simple de Mano de Obra Local **(FORMATO N°7)**, conforme a lo indicado en el punto 5.4.2. de estas bases administrativas. La evaluación del criterio se dará de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE MANO DE OBRA CON RESIDENCIA EN LA COMUNA DE CERRILLOS A CONTRATAR PARA EL PROYECTO LICITADO	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Considera la contratación de 3 o más trabajadores con residencia en la comuna de Cerrillos.	100	6%	6
Considera la contratación entre 1 y 2 trabajadores con residencia en la comuna de Cerrillos.	50		3
No declara o no considera la contratación mano de obra con residencia en la comuna de Cerrillos.	0		0

9.4. DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en orden de prelación en los siguientes criterios:

1) Oferta Económica.
2) Mano de Obra Local.
3) Existencia de Programas de Integridad y Ética Empresarial del Proveedor.
4) Comportamiento Contractual.
5) Cumplimiento de Requisitos formales.
6) Materias Sustentables e Inclusión.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.

9.5. INFORME DE EVALUACIÓN

A la comisión evaluadora le corresponde proponer la adjudicación o la deserción de la licitación, a través de un informe completo y fundado, suscrito por todos los miembros de la comisión. Según lo indicado en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886, el informe final de evaluación deberá detallarse, con a lo menos, los siguientes aspectos:

1. Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, ley de compras y su Reglamento.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determine que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
4. La asignación de puntajes por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
6. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la propuesta más ventajosa, en atención considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones detalladas en las bases administrativas. La Municipalidad adjudicará mediante el Decreto correspondiente, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información, una vez que se encuentre totalmente tramitado, considerando la respectiva autorización presupuestaria. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el cronograma y conforme al procedimiento establecido en las presentas bases.

La adjudicación será a un solo oferente habilitado para contratar.

Para esta adjudicación, considerando el monto y/o la naturaleza de la obra se deberá someter al acuerdo del Concejo Municipal. En caso de rechazar la propuesta de adjudicación, la autoridad podrá insistir en su primera proposición en una nueva sesión del concejo, declararla desierta, proponer al oferente que ocupe el segundo lugar o convocar a una nueva licitación, todo ello con sujeción a la ley 19.886.

Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta", dicha respuesta será elaborada por la Comisión evaluadora, y será publicada en el portal.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación original, pudiendo **readjudicar** la presente licitación al oferente que le sigue en puntaje, conforme a lo previsto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, si el adjudicatario:

a) Se desiste de la celebración del contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido para ello, o no acepta la orden de compra por causas imputables a éste.
b) No presenta dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
c) Se encuentra inhábil para contratar con la Administración del Estado al momento de la suscripción del contrato, en conformidad al art. 4º de la Ley N°19.886 y articulo 120 de su Reglamento, Situación que será verificada por medio de la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
d) No presenta, dentro de plazo, todos los documentos señalados en las Bases Administrativas requeridos para la suscripción del contrato o, no presenta algún otro antecedente solicitado por la Dirección Jurídica.
e) Cuando se acredite la presentación de antecedentes o documentos falsos o maliciosamente adulterados.
f) No cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato o aceptación de la orden de compra.

En todos los casos imputables al adjudicatario, el municipio se reserva a realizar las acciones legales; de la presentación de reclamo ante el organismo que considere pertinente y/o hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta (la cual será incorporada en cuentas de administración de fondos de terceros, creadas para tal efecto e informada al Gobierno Regional). Además, el municipio podrá hacer uso de su derecho de readjudicar.

11. GARANTÍAS

Las garantías y similares, no serán incorporados al presupuesto del Municipio, sino que serán manejados por ésta, en cuantas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional Metropolitano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta que aprueba el convenio de transferencia del presente proyecto.

11.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, la que tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas de la oferta y asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato. En el caso de que, el o los oferentes presenten garantías mal extendidas (en cuanto al monto, vigencias y entidad) o no la presenten, será motivo de rechazo de la oferta, siendo **declaradas inadmisibles.**

Esta garantía consistirá en uno o más instrumentos de la misma naturaleza que de forma individual o en su conjunto completen el monto a garantizar en pesos chilenos, debiendo ser **pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y a primer requerimiento**, tales como Boleta Bancaria, Vale Vista, Pagare, Póliza de Seguro (sin liquidador) Certificado de Fianza, Depósito a Plazo o cualquier otra forma que asegure su pago de manera rápida y efectiva.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, con una validez mínima de **noventa (90) días corridos** contados desde la fecha de la apertura técnica de esta licitación, el monto y la glosa corresponderá al siguiente detalle:

GLOSA	MONTO (En pesos chilenos)

Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta pública: **"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP 40033854-0, ID 324-10-LR26.**	***$3.000.000.***

Sí dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta, la que deberá venir firmada por el oferente o su representante legal, será responsabilidad del oferente consignar la glosa al reverso de ella o adjuntar una carta adosado al documento, si el banco no accediere a hacerlo. En el caso de que el instrumento a utilizar no tenga la posibilidad de consignar la Glosa, esta deberá ser acompañada por una carta la que deberá indicar:

- Glosa
- Nombre de la propuesta
- Número ID de la propuesta
- Nombre y RUT de la empresa participante

En el caso de que las garantías presenten de errores de carácter tipográfico o numérico, si la Comisión lo determina, podrán rectificarlo.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física o en soporte de papel deberá entregarse en un sobre cerrado en la Secretaría Municipal de acuerdo al cierre de ofertas indicado en el cronograma publicado en el portal www.mercadopublico.cl. El horario de funcionamiento de atención al público para la entrega de este documento es el siguiente:

DIAS	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
LUNES A JUEVES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	DE 15:00 HORAS A 18:00 HORAS
VIERNES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	

Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía mediante acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta hasta el momento de la suscripción del contrato o desiste de esta, durante el periodo de vigencia de la misma.
- Si se comprueba que la oferta no es fidedigna.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales, por causa imputable a este.
- Si el adjudicatario antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.
- Cuando se acredite la presentación de antecedentes o documentos falsos o maliciosamente adulterados.
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato y los demás antecedentes requeridos para la elaboración del contrato.
- En caso que el proponente adjudicado rechace o no acepte la Orden de Compra.
- Las demás que contemplen las bases.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando, por demora o ampliaciones en el proceso de compra, no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a

través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía, siendo responsabilidad de él mantenerla siempre vigente.

En el caso del adjudicatorio esta garantía será restituida luego de firmado del contrato. No obstante, tratándose de los oferentes no adjudicados, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a dentro de los 10 días hábiles a la fecha del acto administrativo que, de cuenta de la notificación de inadmisibilidad, o adjudicación de la propuesta. Respecto al oferente que le sigue en puntaje al proveedor adjudicado, la devolución se efectuará una vez que se haya notificado la resolución que aprueba el respectivo contrato.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección de Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido a secretariajuridica@mcerrillos.cl, con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal, para su confirmación podrá contactar vía correo electrónico o llamar al número +56 2 3327 8013 de la Dirección de Jurídica.

Será obligación del proveedor el retiro de las garantías.

11.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales.

Posterior a la notificación de adjudicación en el sistema de información y en un **plazo de hasta 10 días corridos**, el adjudicatario deberá hacer entrega de esta garantía al Inspector(a) Técnico(a), quien remitirá oportunamente la garantía original a Tesorería Municipal para su custodia, una copia a la Dirección Jurídica para la confección del contrato debiendo los datos relevantes que consigne la referida garantía, ser incorporados a una de las cláusulas del contrato y copia al Departamento de Gestión de Contrato.

El adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de uno o varios documentos de la misma naturaleza que, en su conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar, el que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y a primer requerimiento, que asegure su cobro de manera rápido y efectivo. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. Dicha garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre de éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa:

GLOSA	Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: **"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP 40033854-0, ID 324-10-LR26.**

El monto de la garantía deberá ser equivalente al **5%** del precio final neto ofertado, en moneda nacional, la cual tendrá una validez de **sesenta (60) días hábiles** contados desde la recepción de obra.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión en el plazo de ejecución, el adjudicado está obligado a otorgar y mantener vigente esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales, considerando el nuevo plazo de término del contrato, más 60 días adicionales.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física debe entregarse en las condiciones determinadas por el Inspector(a) Técnico(a). Si la garantía se otorga

de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Para el pago de obligaciones laborales de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
- Multas impagas cursadas por el Inspector(a) Técnico(a).
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.
- Cuando la Municipalidad sea demandada ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al contratado.
- Incumplimiento de las exigencias dispuestas para los proyectos requeridos, según lo establecido en la presente base de licitación, especificaciones técnicas y lo señalado por la entidad licitante durante la ejecución de éstos, especialmente, cuando estás afecten notoriamente la ejecución del proyecto.
- U otras que contemplan las bases.

En caso del cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario, este deberá reponer la garantía por igual monto y con la misma vigencia que la que reemplaza, en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de cobro.

Su devolución será ordenada por el Inspector(a) Técnico(a) en conjunto con el informe de recepción donde manifieste su total conformidad con la obra y el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato.

11.3. AUMENTO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá entregar un aumento de garantía de fiel cumplimiento, solo en caso que la propuesta adjudicada **sea considerada una oferta riesgosa o temeraria,** de acuerdo a lo determinado por la Comisión Evaluadora.

El aumento de garantía de fiel cumplimiento se deberá tratar según lo establecido en el punto precedente, de tal modo que solo significará un incremento del monto fijado. Se le adicionará el monto equivalente al 5% neto del valor resultante entre la diferencia del precio presentado por el oferente y el que le siga en su calificación económica.

11.4. GARANTÍA POR BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

Una vez ejecutada la obra, al solicitar la **recepción provisoria de la obra**, el contratista deberá hacer entrega al Inspector(a) Técnico(a) la Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales que regirá a contar del día siguiente de la solicitud de la recepción, antes mencionada, que garantizará la calidad de los materiales y la correcta ejecución de la obra, por un monto equivalente a **5%** del valor del contrato en moneda nacional y cuya vigencia no podrá ser inferior a **quince (15) meses corridos desde la solicitud de la recepción provisoria de la obra.**

Esta garantía se caucionará mediante una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguros de garantía u otros instrumentos financieros de la misma naturaleza que aseguren el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa:

GLOSA	Para garantizar la Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales de la propuesta publica: **"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP 40033854-0, ID 324-10-LR26.**

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física debe entregarse en las condiciones determinadas por el Inspector Técnico. Si la garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Una vez que se realice la Recepción Definitiva del Contrato, el contratista podrá tramitar la devolución de la garantía.

12. CONTRATO

Se suscribirá un contrato **a suma alzada**, entre el municipio y el oferente adjudicado, el cual será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución de la obra requerida mediante la presente licitación. El contrato contendrá la individualización del Proveedor, las características del bien y/o servicio contratado, el precio, el plazo de duración, las garantías, si las hubiere, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del Proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y los aspectos relevantes para la contratación.

La suscripción del contrato se realizará según los plazos establecidos en el cronograma, previo a su firma el oferente adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes antecedentes:

a) Copia o fotocopia de la Patente Municipal vigente y pagada.
b) Copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para esta garantía el plazo de entrega es el señalado en el punto "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" de las BAG al Inspector(a) Técnico(a).
c) Documentación donde conste la personería para actuar en nombre y representación del adjudicatario.
d) Cualquier otro documento requerido para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no presenta dichos documentos en la fecha indicada en el inciso anterior para la firma del contrato, o no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, será causal de readjudicación y se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El contrato será reducido a **escritura pública**. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes a la celebración del contrato o al cumplimiento de las obligaciones que emanan de este y de sus eventuales modificaciones, al contrato serán de cargo del contratista si existieran.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ya que en caso contrario será causal de readjudicación.

Se procederá a emitir la Orden de Compra al contratista, una vez publicado el decreto que aprueba el contrato.

Se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

12.1. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar durante su vigencia el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector(a) Técnico(a) y autorización por escrito del Gobierno Regional Metropolitano:

a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y/o convenios que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y/o convenios que impidan o dificulten la ejecución del contrato.
c) Cuando en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y/o convenios se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento de lo contratado.
d) Cuando por razones técnicas debidamente fundamentadas por el Inspector(a) Técnico(a), relacionadas con el interés público o la continuidad del contrato.

El municipio se reserva el derecho de modificar el contrato **hasta un 30% del monto convenido originalmente,** debiendo estas ir en el sentido de fortalecer lo contratado y no desvirtuar su sentido, y no altere los elementos esenciales del contrato ni dar como resultado un contrato de naturaleza diferente, de confirmad a lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de Compras.

En caso de prórroga del contrato, esta podrá darse por hasta seis (6) meses, contados desde el vencimiento originalmente pactado, no superando el porcentaje indicado en párrafo precedente.

La modificación se autorizará previa autorización, por escrito, del Gobierno Regional Metropolitano por razones fundadas, mediante Decreto Municipal y se publicará en el Sistema de Información, procediendo a emitir la respectiva Orden de Compra.

La modificación deberá contar con factibilidad presupuestaria para ello y respetar el equilibrio financiero del contrato. La presente será parte integrante del contrato original.

En caso que, la contratación haya sido aprobada por acuerdo del Concejo Municipal, se requerirá previamente que dicha modificación deberá cumplir el mismo tratamiento.

Si la modificación supera la vigencia y el monto del contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía caucionando el contrato en los mismos términos señalado en el punto 11.2 de las presentes bases "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

El contratista deberá concurrir a la firma de modificación del contrato en la fecha estipulada por la Inspección Técnica. El incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

12.2. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá, previa autorización del Inspector(a) Técnico(a), concertar con terceros la subcontratación parcial **hasta un 30% del contrato**, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado, no siendo el municipio responsable de ningún tipo de obligación emanada de la subcontratación.

Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en los siguientes casos: Cuando se trate de servicios especiales contratados en vista a la capacidad e idoneidad del contratista, o el subcontratista, este afecta a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley de Compras y su Reglamento.

El contratista deberá declarar la existiendo o no subcontratación al inicio de la ejecución del contrato, al Inspector Técnico quien dejará registro de ello en el Libro de Obra, indicando la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista que debe estar hábil en el Registro de Proveedores.

El contratista deberá notificar al municipio a través del Inspector(a) Técnico(a) de esta de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

En caso que el contratista subcontrate parte de los servicios requeridos, sin contar con autorización previa del Inspector(a) Técnico(a), ellos se considerarán no ejecutados, y no estará obligado a su pago.

12.3. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir en forma alguna, otra persona natural o jurídica, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la contratación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante acto administrativo fundado.

12.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación es un documento formulado por el Municipio con o sin acuerdo del proveedor, en el que consignan los Estados de Pago cursados (sea uno o varios estados de pagos según corresponda) realizado una vez cumplido el plazo del contrato, o de sus prórrogas y recepcionados la totalidad de las obras requeridos o efectuado el termino anticipado del mismo. La que deberá ser efectuada por el Inspector(a) Técnico(a) correspondiente y notificada al proveedor.

La liquidación contendrá una relación detallada de la ejecución de la obra, con su plazo de ejecución, costos, reajustes, aumentos, deducción de retenciones y multas que procedieren aplicar. No se podrá liquidar el contrato, en caso de estar en trámite el procedimiento de aplicación de multas, cuyo caso deberá esperarse hasta que la multa esté ejecutoriada.

La liquidación se notificará por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio contractual del proveedor y su aprobación se hará sin perjuicio de que el proveedor pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorgue el ordenamiento jurídico.

El proveedor podrá realizar observaciones al documento de liquidación dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde que es notificado de ésta. Las observaciones podrán ser ingresadas a la oficina de partes de la Municipalidad de Cerrillos. Dichas observaciones podrán ser acogidas o no acogidas por la Municipalidad de Cerrillos. En caso de existir descargos, y luego de transcurrido el plazo para ello, la Municipalidad de Cerrillos emitirá un acto administrativo en el que constará la liquidación resuelta, disponiendo el proveedor de los recursos establecidos en las leyes para su oposición. La Garantía de Fiel cumplimiento se mantendrá vigente y se devolverá al proveedor dentro de los términos establecidos en las presentes bases, en su acápite "Garantía de Fiel Cumplimiento".

Si el proveedor no ha presentado observaciones, firmara la liquidación del contrato y procederá a devolver al contratista la Garantía que mantenga en caución. El contratista aceptará por escrito la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal que pretenda o suponga tener.

13. DE LA OBRA

Posterior al decreto que aprueba el contrato, se iniciará la obra adjudicada al día siguiente de la entrega del terreno, la cual quedará registrada en el libro de obra.

El contratista instalará al iniciar los trabajos y en el lugar que indique el Inspector(a) Técnico(a), un (1) letrero indicativo del proyecto en el lugar adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda que se señalan en las especificaciones técnicas que acompañan la presente propuesta.

13.1. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES

Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

En caso que el Inspector(a) Técnico(a), Unidad Técnica o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo.

Los materiales y equipos deberán ser los solicitados en las especificaciones técnica. Se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen estudios, informes, pruebas operacionales o ensayos de control de calidad de las obras que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

13.2. DE LAS CUBICACIONES E INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO

El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores. El proyecto de obra es referencial y será responsabilidad del contratista replantearlas.

14. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR(A) TÉCNICO(A)

La Dirección de Obras Municipales designará al Inspector(a) Técnico(a), nombramiento que se incluirá en el decreto de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución de la obra, y en general, por el cumplimiento del contrato, en conformidad al reglamento de Inspectores Técnicos de la Municipalidad de Cerrillos. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector(a) Técnico(a) sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales.

En especial le corresponderá al Inspector(a) Técnico(a):

a) Tomar conocimiento y realizar las acciones conforme al decreto alcaldicio exento N°202/1933/2025 que aprueba el Convenio de la resolución exenta N°1855/2025 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE).
b) Verificar, supervisar y controlar la ejecución de la obra, conforme a las normas vigentes, bases administrativas generales, especificaciones, contrato y requerimientos de la licitación.
c) Formular todas las observaciones o instrucciones relativas a la correcta ejecución de la obra contratada, entre otras observaciones que estime necesarias, las que deberán ser informadas al proveedor a través del Libro de Obra u otro medio formal y de rápida confirmación.
d) En caso de subcontratación, requerir al contratista al momento de inicio de ejecución del contrato, la notificación y los antecedentes de la empresa a subcontratar, de acuerdo a lo exigido en el punto 12.2 de las BAG, de lo cual deberá dejar registro en el libro de obra.
e) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los trabajadores en la ejecución de la obra para evitar accidentes propios y a terceros.
f) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en la materialización de las obras.
g) Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.
h) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las instalaciones.

i) Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden, limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

j) Notificar por escrito al contratista la solicitud de reemplazar al Supervisor(a) del Servicio por causa fundada e indicada en el libro de obra.
k) Fiscalizar la permanencia de la mano de obra local ofertada por el adjudicatario.
l) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del contratista, exigiendo periódicamente el certificado respectivo, emitido por la Dirección del Trabajo. (F30-1).
m) Verificar que los materiales correspondan a lo requerido en las especificaciones técnicas o no se encuentren defectuosos y podrá exigir la certificación de calidad de los materiales u otros insumos.
n) Exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada siempre y cuando sea responsabilidad atribuible al adjudicado.
o) Hacer informes periódicos al Director, Unidad Técnica u otra entidad técnica o financiera ajena a la Municipalidad respecto de la obra que se esté ejecutando.
p) Comunicar al Contratista la aplicación de multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o poner término anticipado al contrato.
q) Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato.
r) Velar por la vigencia de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
s) Verificar que el contratista cuente con las autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra, en los casos que sea precedente.
t) Realizar informe técnico que justifique la modificación del contrato o prórroga del mismo, contando con el respectivo certificado de factibilidad presupuestaria.
u) Emitir el informe o acta de recepción conforme del servicio, adquisición u obra, de acuerdo a lo establecido en el punto de modalidad de pago de las presentes Bases. Asimismo, en caso de disconformidad, deberá registrar los hechos en que se funda y acompañar los antecedentes de respaldo.
v) Recepcionar la factura una vez que se ha emitido el informe de conformidad de la ejecución de la obra y verificar el pago de multas, si estas fueron cursadas. Todo lo anterior deberá estar registrado en el libro de obra.
w) Cuando sea procedente, solicitar a la Dirección de Finanzas el rechazo de la factura dentro del plazo de 8 días corridos a la recepción de esta por parte del municipio.
x) Visar los estados de pagos.
y) Una vez recepcionada definitivamente la obra, deberá conservar y resguardar el(los) libro(s) de obra por (5) cinco años y una copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes, certificados, etc.), que son parte de la obra.
z) Las demás que exijan el cumplimiento del contrato.

14.1. FACULTADES DEL INSPECTOR(A) TÉCNICO(A)

El Inspector(a) Técnico(a) estará facultado para:

- Rechazar materiales al inicio y desarrollo de la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.
- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.
- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al Contratista le corresponderá:

a) Tomar conocimiento y realizar las acciones conforme al decreto alcaldicio exento N°202/1933/2025 que aprueba el Convenio de la resolución exenta N°1855/2025 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE).
b) En caso de subcontratación notificarlo por escrito, al momento del inicio de la ejecución del contrato, así como cualquier modificación en los términos del punto 12.2 de las presentes bases.
c) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y otros documentos que acompañen a la propuesta.
d) De no existir conformidad por parte de la Inspección Técnica deberá repetir los trabajos a costo cero para el municipio, asumiendo el costo de ello.
e) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenida en la presente propuesta.
f) Informar el reemplazo de algún integrante de la UTP, en caso de generarse la inhabilidad sobreviniente.
g) Proveer los productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos de seguridad y designar personal calificado para toda la ejecución de la obra.
h) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.
i) Mantener la información técnica y administrativa actualizada de los avances de ejecución de la obra y custodiar el Libro de Obras.
j) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.
k) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes de trabajo y cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que ejecuten la obra.
l) Cumplir con las órdenes y/o instrucciones que emita el Inspector(a) Técnico(a) a través del libro de obra.
m) Será obligación del Jefe(a) o Supervisor(a) del Servicio revisar y firmar diariamente el Libro de obra.
n) Mantener el libro de la obra de forma permanente y en un lugar de acceso que determine el Inspector(a) Técnico(a).
o) Implementar las medidas necesarias para la operatividad continua del servicio.
p) El contratista será responsable de todo accidente o daño que pudiera ocurrir al personal, dependencias municipales o terceros durante la vigencia del contrato.
q) Disponer de los elementos necesarios y tomar las medidas pertinentes para reducir y evitar los efectos de la contaminación del aire, ruido y subsuelo.
r) En caso de algún impedimento del supervisor o encargado del servicio, el contratista deberá designar un reemplazante, debiendo el Inspector Técnico, aprobar al reemplazante designado, quién deberá cumplir todos los requisitos del anterior, lo cual deberá ser anotado en el libro de la obra.
s) Adecuar la ejecución de la obra de acuerdo a las modificaciones que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica del Servicio.
t) Dar todas las facilidades que el Inspector(a) Técnico(a) requiera para la supervisión de la obra, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben.
u) Entregar, renovar y mantener vigentes las garantías, según los plazos establecidos en B.A.G.
v) Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos al proyecto licitado.
w) Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a un organismo administrador del seguro de la ley N°16.744 (Mutual).
x) Remitir factura posterior a la solicitud de pago o emisión del informe de conformidad emitido por el Inspector(a) Técnico(a).

y) Respetar y velar por el cumplimiento de los compromisos de confidencialidad.
z) Notificar del Factoring a la Municipalidad, de conformidad al punto 23 de las BAG, en caso de ser precedente.
aa) Contar con las autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra, en los casos que sea procedente.
bb) Actuar éticamente durante la ejecución del contrato no propiciando practicas corruptivas, que incumplan el pacto o programa de integridad y ética empresarial.
cc) Las demás que se contemplan en estas Bases, especificaciones técnicas y la normativa que rige la materia.

16. LIBRO DE OBRA

Se llevará un Libro de Obra, autocopiativo foliado, proporcionado oportunamente por el contratista durante el desarrollo de la obra, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o el lugar que determine el Inspector(a) Técnico(a).

Las anotaciones en el libro podrán ser estampadas por el Inspector(a) Técnico(a) como por el contratista, señalando los hechos más importantes que se produzcan durante la obra, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G y contrato.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del Inspector(a) Técnico(a) con la correspondiente firma del Inspector(a) Técnico(a) y el Jefe(a) o Supervisor(a) de la obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato. Una vez concluido el contrato, el libro quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan, el Inspector(a) Técnico(a) deberá conservar y resguardar el libro por (5) cinco años.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación de la obra.
b) Nombre del Inspector(a) Técnico(a).
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el Jefe(a) o Supervisor(a) de la obra.
d) Fechas de inicio de la obra.
e) Las observaciones que formule el Inspector(a) Técnico(a).
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución de la obra.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) La hoja original permanecerá en el libro de obra. La hoja copia será distribuida al Jefe(a) o Supervisor(a) de la obra de la empresa contratista, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.

La inexistencia del Libro de Obras, las adulteraciones de este, la omisión de las firmas correspondientes en las instrucciones y observaciones, o el incumplimiento de tales instrucciones sin justificar es una infracción a la Ordenanza contenida en el Decreto Supremo N°47 de 1992 "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones" (OGUC).

17. DISPONIBILIDAD DEL JEFE(A) O SUPERVISOR(A) DE OBRA

El contratista deberá designar un jefe(a) o supervisor(a) de obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo con el Inspector(a) Técnico(a). Deberá ser ubicable en durante la jornada laboral a través de un sistema de comunicación.

Deberá presentarse ante el Inspector(a) Técnico(a), cuándo una determinada situación lo amerite y sea requerido por éste, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica número telefónico (fijo y/o móvil), correo electrónico y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

En caso de impedimento, ausencia o renuncia del Jefe(a) o Supervisor(a) de Obra, el contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto anterior. Esta debe ser consignada en el libro de obra.

18. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TERMINO ANTICIPADO

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y/o en el contrato.

1. El Inspector(a) Técnico(a) registrará la eventual infracción cometida en el libro de obra, indicando la aplicación de la sanción. Se entenderá notificado el posible incumplimiento transcurrida las 24 (veinticuatro) horas desde que la el Unidad Técnica emite la notificación respectiva mediante forma personal, de correo electrónico o carta certificada al domicilio registrado en el contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.880.
2. El adjudicatario podrá realizar sus descargos administrativamente al Inspector(a) Técnico(a). Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.
3. La Unidad Técnica tendrá un plazo de hasta veinte (20) días hábiles para informar la procedencia de la aplicación de las sanciones.
4. El contratista podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, presentando sus descargos y acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no le ha cabido responsabilidad en los hechos que origina la aplicación de multa(s), o sanción. Para tales efectos el adjudicatario deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación, ante el Sr. Alcalde, para que en su calidad de Jefe Superior del Contrato y en un plazo de 30 días hábiles, resuelva acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazara confirmando la multa o sanción aplicada.
5. El cobro de la multa será ejecutoriado mediante acto administrativo que lo disponga, el cual será notificado de forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato, la notificación que se efectué mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correo correspondiente.
6. El Departamento de Gestión de Contratos publicará la sanción firme en la ficha respectiva del portal www.mercadopublico.cl junto al acto administrativo fundado.

Toda reclamación presentada extemporáneamente será rechazada de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará no oficial y sin validez administrativa.

18.1. MULTAS

La Municipalidad aplicará multas en los siguientes casos cuando el incumplimiento sea imputable al proveedor:

a) Por no dar aviso al Inspector(a) Técnico(a) por escrito de la subcontratación, o de su modificación, se multará con el equivalente a 3 U.T.M. por empresa subcontratado cada vez que ocurra.
b) Si durante la ejecución del proyecto, no cumple con lo declarado en el formato N°7 "Declaración simple del cumplimiento de mano de obra local". Se aplicará una multa equivalente a 5 U.T.M., dicha multa será cobrada por vez pesquisada.

c) Por incumplimiento en los plazos de entrega de toda la documentación, antecedentes, certificados, planos y permisos necesarios para la correcta ejecución de la obra. Se multará con el equivalente a 2 U.T.M por cada vez que ocurra.

d) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra. Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.

e) Abandono, acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de la obra, se aplicará una multa de 2 U.T.M. por cada vez que ocurra.

f) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el Inspector(a) Técnico(a), con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.

g) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el Inspector(a) Técnico(a), con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.

h) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

i) No entregar al Inspector(a) Técnico(a) el libro de obra y los nuevos libros antes del término del que se está utilizando a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 1 U.T.M. por día de atraso.

j) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

k) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo ofertado, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de 2 U.T.M. por cada día de atraso.

l) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

m) Por atraso en subsanar las observaciones presentadas en el "Acta de Recepción Provisoria de la Obra" más allá del plazo dado por la Comisión Receptora, con el equivalente a 1 U.T.M por cada día de atraso.

n) Por modificar sin autorización del Inspector(a) Técnico(a), el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra.

o) Por incumplimiento en la normativa de seguridad de los trabajadores o en caso de que los trabajadores no hagan uso de los elementos de seguridad durante la ejecución de sus labores en la obra con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectado.

p) En caso que el contratista no efectúe la denuncia en forma oportuna al municipio e instituciones correspondientes, respecto a accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el contratista será multado con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso, las veces que ocurra.

q) En caso de ausencia de jefe(a) o supervisor(a) de obras y no contar con el reemplazo correspondiente en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.

r) Por no concurrencia del jefe(a) o supervisor(a) de obras ante los llamados de la Inspector(a) Técnico(a) en horario laboral, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que ocurra.

s) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el Inspector(a) Técnico(a), y/o funcionarios municipales, conductas inapropiadas calificadas y comprobadas por el Inspector(a) Técnico(a), etc.) con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.

t) El no pago oportuno de las remuneraciones o cotizaciones previsionales de los trabajadores, con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador y cada vez detectada.

u) Por no concurrir a la firma del contrato de modificación, si correspondiese, en la fecha estipulada por el Inspector(a) Técnico(a); se multará con el equivalente a 3 U.T.M por día de retraso.

v) Por no notificar a la I. Municipalidad de la gestión de Factoring dentro del plazo establecido (48 horas), se multará con el equivalente a 3 U.T.M por cada vez que ocurra.

w) Notificar al factoring en fecha posterior a la solicitud de pago, se multará con el equivalente a 1 U.T.M por cada vez que ocurra.
x) Por suspensión de la obra, por cualquier motivo, sin autorización del Inspector(a) Técnico(a), se multará con el equivalente a 3 U.T.M por cada vez que ocurra.
y) Que, durante el transcurso del contrato, el Instalador eléctrico o no cumpla con lo señalado en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas se multará con el equivalente a 5 U.T.M por cada vez que ocurra.

Con todo, la suma de las multas totales no podrá exceder un 5% del valor del contrato.

Lo anterior no aplica y quedan sin efecto las multas, en caso que ocurriesen eventos como catástrofes naturales, atentados terroristas, entre otras causales de fuerza mayor (definidos en el Código Civil), que obligatoriamente retarden o paralicen la ejecución de la obra.

Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura del mes correspondiente, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso de la factura a cobrar. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

Las multas y similares, no serán incorporadas al presupuesto del Municipio, sino que serán manejados por ésta, en cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta que aprueba el convenio de transferencia del presente proyecto.

18.2. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado y administrativo en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato, de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases.
f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
g) Exceder el porcentaje límite para subcontratar la ejecución del contrato, de establecerse.
h) En caso de que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
    i. En caso de producirse inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP y la Municipalidad no apruebe el reemplazo del integrante inhábil de acuerdo al artículo 183 del Reglamento de la Ley de Compras.
    ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional económica.
    iii. Retiro de algún integrante que hubiera reunido una o más características objeto de la licitación y no sea reemplazado por otro de igual o superiores atributos, a criterio del municipio.
    iv. Cuando el número de integrantes sea inferior a dos.
    v. Disolución de la UTP.
    vi. En caso que alguno de los integrantes de la UTP ocultare información relevante para la ejecución del respectivo contrato.

i) Si no ha comenzado la obra en la fecha fijada en los documentos de la obra y/o contrato, sin causa justificada por parte del contratista y aceptada formalmente por el Inspector(a) Técnico(a).
j) Por inhabilidad sobreviniente del contratista, salvo razones de interés público o continuidad del servicio fundadas por el municipio.
k) Inexistencia del libro de la obra, adulteraciones de éste, omisión de las firmas en las instrucciones y observaciones, o incumplimiento de las instrucciones.
l) Incumplimiento en los compromisos de confidencialidad.
m) No renovar, ampliar o mantener vigente cualquiera de las Garantías, por un periodo superior a 10 días corridos, cuando proceda.
n) Si el contratista, sus representantes o el personal dependiente de aquel, no actúa éticamente durante la ejecución del respectivo contrato o propiciaren practicas corruptivas, incumpliendo el Pacto o Programa de Integridad y Ética Empresarial.
o) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
p) Si la suma de las multas excede el límite del valor establecido en el punto "MULTAS".
q) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, entendiéndose **que ello se produce:**
    - Si el contratista hace abandono de la obra.
    - Por la negativa, sin causa justificada, de realizar la obra licitada comprometido con su oferta y en el contrato.
    - Debido al incumplimiento de lo establecido en el punto "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" de las Bases Administrativas Generales.
    - Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
    - Si el contratista adjudicado corresponde una sociedad y se va a liquidación.
    - Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa adjudicada en relación al contrato celebrado.
    - Cuando la Municipalidad es demandada o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la y/o indebida mala presentación de la obra.

Cuando se ponga termino anticipado del contrato por las causales indicadas en las letras a), b), c) y d) no se hará efectivo el cobro de garantía de fiel cumplimiento del contrato. Por las demás causales imputables al contratista se procederá al cobro de esta.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad de Cerrillos pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

19. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

El caso fortuito o fuerza mayor será soportado por el contratista y no lo libera del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, aunque sí podrá eximírsele del pago de multas, cuando haya sido diligente en la superación del caso fortuito o fuerza mayor, calificado por el Municipio y no se trate de un evento que se haya podido prever y evitar adoptando las providencias del caso o efectuando la mantención necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil.

Excepcionalmente, se podrá modificar el contrato durante su vigencia por circunstancias de caso fortuito y fuerza mayor, no previstas en las presentes bases administrativas, pudiendo aumentar el plazo de ejecución mientras dure el impedimento, situación que deberá ser acreditada por el contratista, debidamente calificada por la Dirección de Asesoría Jurídica y aprobada mediante acto administrativo fundado.

20. RECEPCIONES

Las recepciones serán realizadas por la Comisión Receptora, compuesta por: Profesional de la Unidad requirente, Director o quien subrogue la Dirección de Obras Municipales y el Inspector(a) Técnico(a) del contrato.

20.1. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA

Una vez terminada las obras, el contratista deberá solicitar por medio del Libro de Obras al municipio la recepción provisoria a la obra, la cual debe acompañar de un oficio que contenga los siguientes documentos en original con dos copias, que constituirán requisitos indispensables para otorgar recepción conforme. Los documentos son:

1. Certificado de los pagos de consumo de agua, luz y otros servicios básicos que tenga relación con el proyecto, si se pudieron haber utilizado provisoriamente en este proyecto.
2. Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente, referente a la mano de obra contratada para este proyecto.
3. Certificados de servicios externos si corresponde, (SEC, SERVIU, etc.)
4. Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales.

Una vez que el contratista solicite la recepción provisoria de las obras, se constituirá en terreno la Comisión Receptora designada para tales efectos, la comisión aceptará o rechazara la recepción provisoria. Si de la inspección de obra que haga la Comisión Receptora concluye que los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad con las bases técnicas, no dará curso a la recepción y fijará un plazo prudencial, acorde a la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, exento de multas para que el contratista ejecute a sus costos los trabajos o reparaciones que la Comisión determine. El contratista no podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el Inspector(a) Técnico(a).

Si transcurrido el plazo, el contratista no ha subsanado total o parcialmente las observaciones, se podrán cursar las sanciones que correspondan y el Municipio podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y/o la Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales.

20.1.1. RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Transcurrido el plazo prudencial dado por la Comisión Receptora, volverá a terreno y verificará si se han subsanado las observaciones realizadas. En caso positivo levantará el "Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones de la Obra", de lo contrario, se podrán cursar las multas que corresponda dando un nuevo plazo para subsanar, en caso de no realizar nuevamente los arreglos se podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y/o la Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales para ejecutar los trabajos que sean necesarios con cargo a dicha garantía y las demás acciones que estime conveniente la municipalidad.

La fecha de término de las obras será aquella en que el contratista finalice la totalidad de las obras pendientes y subsane todas las disconformidades técnicas indicadas por la Comisión Receptora que se materializará con el "Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones de la Obra".

20.1.2. RECEPCIÓN SIN OBSERVACIONES

Finalizadas las obras pendientes, subsanadas las disconformidades técnicas observadas o de no existir observaciones por parte de la Comisión Receptora, el contratista solicitará por escrito al Inspector(a) Técnico(a), la recepción de las obras. Este verificará la real ejecución completa de las obras contratadas, y convocará a la Comisión de Recepción, quienes emitirán el "Acta de Recepción sin Observaciones de la Obra", registrando el hecho en el libro de obra.

Paralelamente, el Inspector(a) Técnico(a) gestionará la devolución de la "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato".

20.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Posterior al "Acta de Recepción sin Observaciones de la Obra" el Contratista debe presentar al Inspector(a) Técnico(a), la correspondiente acta antes descrita, los certificados atingentes al proyecto conforme a las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases.

Cumplido todo lo anterior, el Inspector(a) Técnico(a) con la Dirección de Obras Municipales realizarán la correspondiente "Acta de Recepción Definitiva de la Obra".

Es importante considerar que por medio de está acta el contratista hace devolución del terreno y la obra al municipio, a quien le corresponde desde este instante hacerse cargo de la obra.

20.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

Con al menos 15 días hábiles previos al vencimiento de la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales" el contratista deberá solicitar por escrito al Inspector(a) Técnico(a) la recepción definitiva del contrato, que será ejecutada por la Comisión Receptora, inspeccionando las obras y materiales utilizados en el proyecto, a la que deberá asistir el proveedor.

En el caso que la comisión receptora presente observaciones respecto a las condiciones de la obra, emitirán al proveedor un "Acta de Recepción con Observaciones del Contrato", indicando el plazo en el que deberá subsanar las observaciones. Cumplido el plazo concedido para subsanar las observaciones, la comisión revisará nuevamente las obras y verificará que se subsanaron en su totalidad y emitirá un "Acta de Recepción de las Observaciones". De no estar subsanadas en su totalidad, el contratista deberá continuar trabajando hasta subsanar la obra, aplicándose multas por día de atraso.

Si las observaciones fueron subsanadas o desde la primera inspección las obras y sus materiales se encuentran en óptimas condiciones, la comisión emitirá un "Acta de Recepción Definitiva del Contrato", la cual respaldará el acto administrativo correspondiente concediendo la recepción definitiva y la devolución de la garantía.

Si los defectos son graves o el contratista no cumple con solucionar las observaciones, se deberá hacer efectiva la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales".

21. MODALIDAD DE PAGO

Se considera el pago de formas parcializadas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°1855 que aprueba el convenio de transferencia, este será realizado en los siguientes estados de pago, en relación a los valores indicados en el Formato de Oferta Económica y Presupuesto Detallado, contra el avance de las obras, conforme al cuadro señalado a continuación.

N° Estado de Pago	Grado de Avance de la Obra	Porcentaje Del Presupuesto Ofertado A Cancelar
1 er	10%	10% del Total
2 do	50%	El siguiente 40% del Total (que suma el 50% del total)
3 er	90%	El siguiente 40% del Total (que suma el 90% del total)
4 to	100%	El restante 10% contra Acta de Recepción Provisoria de Obras Sin Observaciones (que conlleva al Total del pago)

Los avances serán registrados en el Libro de Obra, contra informe de conformidad del Inspector(a) Técnico(a) que cuente con los detalles que se indican en este mismo punto y de cuenta la existencia de

multas o la ausencia de ellas. En caso de existir multas se deberá adjuntar comprobante de pago de las mismas, según los valores indicados en las Bases Administrativas Generales.

21.1. PROCEDIMIENTO DE PAGO

El Contratista deberá presentar por escrito al Inspector(a) Técnico(a) del contrato la solicitud de pago de acuerdo al grado de avance de la obra ejecutada, la cual deberá estar acompañada de la documentación señalada a continuación:

a) Formulario o Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1).
b) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, cajas de compensación, etc. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán pagarse dentro de los 10 primeros días del mes siguiente del que se devengaron las remuneraciones.
c) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando la obra en ejecución.
d) Nómina de los trabajadores dependientes y subcontratados en el proyecto concesionado, en el periodo cuyo se insta su pago.
e) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
f) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.
g) Registro Social de Hogares de la Mano de Obra Local declarada, emitido durante el mes de solicitud de pago.
h) De haberse aplicado multas, el comprobante de ingreso emitido por la Tesorería Municipal de Cerrillos.

Se exceptuará la presentación de los documentos solicitados en las letras a) y b) para el cobro del primer mes de ejecución de la obra.

La aprobación o rechazo que el Inspector(a) Técnico(a) haga de la solicitud de pago se deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud, verificando el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa y/o subcontratado que desempeñen sus labores en razón al contrato suscrito con la municipalidad.

En caso de rechazo, deberá señalar sus motivos y el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción de la Inspección Técnica.

Se indica que la factura se deberá emitir una vez aprobada la solicitud de pago por parte del Inspector(a) Técnico(a). En el detalle de esta se deberá indicar el Nombre de la Iniciativa, Código BIP y Unidad Técnica (I. Municipalidad de Cerrillos).

En caso de que la factura fuese emitidas sin la aprobación de la solicitud de pago, no cuente con el informe de conformidad del Inspector(a) Técnico(a) o venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector(a) Técnico(a) deberá solicitar a la Dirección Finanzas el rechazo de la factura del proveedor dentro del plazo de 8 días corridos a la recepción de esta por parte del municipio, el Inspector(a) Técnico(a) deberá indicar los motivos del rechazo, en este caso, deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la(s) guía(s) de despacho (si hubiere) y demás documentación adjuntada por el proveedor. Su reingreso se contabilizará como primer día de entrega por parte del proveedor, las veces que ocurriese.

De no existir objeciones de parte del Inspector(a) Técnico(a), éste procederá a visar, certificar y remitir la factura a la Dirección de Administración y Finanzas con la aprobación y/o informe de conformidad.

Una vez aprobada la solicitud, el estado de pago deberá llevar la firma del Inspector(a) Técnico(a), del contratista o su representante legal y del director de la Unidad Técnica, con su respectiva documentación.

- Retenciones: En cada estado de pago, hasta enterar el 5% del total del proyecto, incluyendo sus modificaciones, se aplicarán retenciones del 5% del valor bruto de la obra pagada. Dichas retenciones actuarán como garantía de la buena ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato. En caso de términos anticipados, estas retenciones se podrán utilizar para solventar el mayor valor que se produzca en la nueva contratación.

  Las retenciones serán devueltas al momento de encontrarse la garantía de correcta ejecución en custodia y que las obras cuenten con recepción provisoria de obras sin observaciones por parte de la Dirección de Obras Municipales.

El Inspector(a) Técnico(a) deberá informar a la Unidad Técnica el Estado de Pago correspondiente, con la finalidad de gestionar la transferencia de recursos con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Cumpliendo con lo anterior, la Municipalidad está obligada a pagar por la obra licitada solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o enviada la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a), siempre y cuando tenga la aprobación de la solicitud de pago correspondiente y cuente con el informe de conformidad de la ejecución de la obra.
- El Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la factura(s) enviada(s) por el contratista.
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales. Cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.
- Para el último estado de pago, el Acta de Recepción Definitiva de la Obra por el Director o quien subrogue la Dirección de Obras Municipales.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corrido siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva por parte del Inspector(a) Técnico(a) y que será tramitado por la Dirección de Administración y Finanzas. Previo al pago se deberá dejar registro de la ejecución de la obra o la fecha de cumplimiento de la prestación del servicio (servicios, bienes u obra) y de la recepción conforme en el Sistema de Información.

21.2. SALDOS INSOLUTOS

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones laborales y de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Unidad Técnica deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, dará derecho a terminar el respectivo contrato. Además, en el caso que la empresa, contratista y/o subcontratista adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el artículo 183 C del Código del Trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago o de las retenciones estipuladas (si se efectuaran). Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.

En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica ni con el Municipio.

22. ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES

La presente licitación no contempla la entrega de anticipos ni intereses de ninguna especie.

23. FACTORING

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Compras.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Municipalidad y al Inspector(a) Técnico(a) dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a la Municipalidad, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad y al Inspector(a) Técnico(a), en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

El incumplimiento de lo establecido en el presente acápite, será causal de multa.

24. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la ejecución de esta obra que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores, no asumiendo ninguna obligación para con el personal que el contratista destine o contrate para la provisión de lo licitado. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la ejecución de la obra.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución de la obra a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

25. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP 40033854-0

FORMATO N°1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedores UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20_

DECRETO EXENTO N° 202/ /2026

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP 40033854-0

FORMATO N°2
DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre del Oferente: _____

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos, **dar cumplimiento del total** de los requerimientos de la obra indicados en cantidad, capacidad y forma según se establece en las especificaciones técnicas de la presente licitación.

b) Aceptar las presentes Bases y garantizar la veracidad, autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

c) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución de la obra, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo de la obra.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP 40033854-0

FORMATO N°3
DECLARACIÓN SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre del Oferente: _____

Entidad Mandante	R.U.T. Mandante	ID de Licitación u Orden de Compra	Descripción de la Obra	Duración del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Monto Total del Contrato

(Remítase a lo indicado en el punto Declaración Simple de la cantidad de obras ejecutadas totalmente, punto 5.2.1 de las BAG)

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20___

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP 40033854-0

FORMATO N°4
DECLARACIÓN SIMPLE DE EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL DEL PROVEEDOR

Nombre del Oferente: _____

Cuento con Programa de Integridad y Ética Empresarial	
SI_____	NO_____

Nota: Recuerde que debe adjuntar copia del Programa de Integridad y Ética Empresarial, acreditando la difusión del mismo, conforme a lo señalado en el punto 9.2.1. de las Bases Administrativas Generales.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20___

DECRETO EXENTO N° 202/ /2026

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP 40033854-0

FORMATO N°5

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACION DEL PERSONAL DE OBRA.

Nombre del Oferente: _____

IDENTIFICACION DEL JEFE(A) O SUPERVISOR(A) DE OBRA	
Nombre Jefe(a) o Supervisor(a) de Obra	
Correo Electrónico	
Número Telefónico	

De acuerdo a lo establecido en punto 9.3.2 de las BAG

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20_

DECRETO EXENTO N° 202/ /2026

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP 40033854-0

FORMATO N°6
MATERIAS SUSTENTABLES E INCLUSIÓN

Nombre del Oferente: _____

MARCAR CON UNA X	MATERIAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en **situación de discapacidad**	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa**	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a **pueblos indígenas**	
	El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	
	El proveedor dispone de **Sello de Sustentabilidad**	

(*) Recuerde que debe validar la existencia de Materias Sustentables e Inclusión, conforme a lo señalado en el numeral 9.3.1. de las Bases Administrativas Generales.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

DECRETO EXENTO N° 202/ /2026

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP 40033854-0

FORMATO N°7

DECLARACIÓN SIMPLE DEL CUMPLIMIENTO DE MANO DE OBRA LOCAL

Nombre del Oferente: _____

Para la correcta ejecución de la obra en terreno se contemplarán _____ trabajadores, de los cuales _____ residen en la comuna de Cerrillos.

IMPORTANTE: El no cumplimiento de lo declarado, durante la ejecución de la obra conllevará la aplicación de la respectiva multa, de acuerdo a lo señalado en el punto "MULTAS".

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20___

DECRETO EXENTO N° 202/ /2026

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP 40033854-0

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Nombre del Oferente: _____

VALOR NETO TOTAL DEL PROYECTO
$

VALOR TOTAL DEL PROYECTO IVA INCLUIDO
$

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20___

A CONTINUACIÓN, DEBERÁ RELLENAR EL PRESUPUESTO

DETALLADO DEL PROYECTO A OFERTAR

PRESUPUESTO CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS

CERRILLOS

MANDANTE	Municipalidad de Cerrillos
OBRA	CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS
COMUNA	CERRILLOS
FECHA DE ELABORACIÓN	nov-25

OBRAS CIVILES

	Ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1.	**OBRAS PROVISORIAS**				
1.1	Letrero de Obras	un	1		$ 0
1.2	Cierre provisorio	gl	575		$ 0
1.3	Instalación de Faenas	gl	1		$ 0
1.4	Andamios (arriendo)	m²	1903,20		$ 0
2.	**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**				
2.1	**DEMOLICIONES Y RETIROS**				
2.1.1	Retiro de estuco de fachada	m²	35		$ 0
2.1.2	Retiro revestimiento cerámico existente	m²	974,63		$ 0
2.1.3	Retiro Puertas	un	61		$ 0
2.1.4	Retiro piso flotante	m²	55,84		$ 0
2.1.5	Retiro cubrepiso	m²	17,52		$ 0
2.1.6	Retiro piso de Goma	m²	300		$ 0
2.1.7	Decapado pinturas interiores	m²	5003,05		$ 0
2.1.8	Retiro ventanas existentes	un	37		$ 0
2.1.9	Decapado pintura barandas y elementos metálicos	m²	2119,78		$ 0
2.1.10	Retiro artefactos sanitarios	un	93		$ 0
2.1.11	Retiro cubiertas mal estado	m²	438,52		$ 0
2.1.12	Retiro cerámico nichos de duchas	m²	32		$ 0
2.1.13	Retiro cielos yeso cartón	m²	107,97		$ 0
2.1.14	Retiro de gradas de madera	m	354		$ 0
2.1.15	Retiro de escombros y transporte a botadero	m³	1003,92		$ 0
2.2	**AGUAS LLUVIAS**				
2.2.1	Hojalatería, forros y cortagoteras	m	80,05		$ 0
2.2.2	Bajadas aguas lluvias	m	67,21		$ 0
2.2.3	Canales aguas lluvias	m	264,14		$ 0
2.3	**CUBIERTA**				
2.3.1	Impermeabilización	m²	410,02		$ 0
2.3.2	Fieltro asfaltico	m²	410,02		$ 0
2.3.3	Cubierta Emballetado	m²	341,14		$ 0
2.3.4	Costaneras emballetado	m²	341,14		$ 0
2.3.5	Cerchas casetas. (incluye costaneras)	m²	28,50		$ 0
2.3.6	Cubierta Zinc alum	m²	28,50		$ 0
2.4	**REVESTIMIENTOS**				
2.4.1	Impermeabilización fachadas	m²	35		$ 0
2.4.2	Estuco fachadas	m²	35		$ 0
2.4.3	Impermeabilización áreas húmedas	m²	974,63		$ 0
2.5	**CIELO**				
2.5.1	Cielo Yeso Cartón e:10mm con entramado	m²	32,73		$ 0
2.5.2	Cielo Acero	m²	69,83		$ 0
2.5.3	Planchas Yeso Cartón Vigones falsos	m²	75,24		$ 0
2.5.4	Aislación Cielos (aislación casetas, lana mineral)	m²	14		$ 0
3.	**TERMINACIONES**				
3.1	**CERÁMICOS**				
3.1.1	Revestimiento cerámica 20x30 cm baño	m²	974,63		$ 0

3.2	**PAVIMENTOS**				
3.2.1	Nivelación contracancha	m²	705,40		$ 0
3.2.2	Limpieza y pulido Baldosa Microvibrada existente	m²	757,15		$ 0
3.2.3	Sobrelosa	m²	336,81		$ 0
3.2.4	Impermeabilización área de duchas	m²	30,72		$ 0
3.2.5	Baldosas Área de duchas	m²	25,60		$ 0
3.2.6	Guardapolvos	m	1650		$ 0
3.2.7	Cubrepiso	m²	48,71		$ 0
3.2.8	Recuperación cancha de poliuretano	m²	681,10		$ 0
3.2.9	**ASFALTO MULTICANCHAS EXTERIORES**				
3.2.9.1	Escarpe Terreno	m²	1144,00		$ 0
3.2.9.2	Compactacion sub rasante	m³	1144,00		$ 0
3.2.9.3	Tratamiento herbicida	m²	1144,00		$ 0
3.2.9.4	Sub base Granular	m³	228,80		$ 0
3.2.9.5	Base estabilizada	m³	171,60		$ 0
3.2.9.6	Imprimación bituminosa	m²	1144,00		$ 0
3.2.9.7	Pavimento asfaltico e:5cm	m²	1144,00		$ 0
3.2.9.8	Soleras canchas exteriores	m	233,85		$ 0
3.3	**PINTURAS**				
3.3.1	Empaste y afinado superficie	m²	5003,10		$ 0
3.3.2	Pintura cielos áreas húmedas	m²	376,20		$ 0
3.3.3	Pintura de cielos esmalte al agua	m²	1736,20		$ 0
3.3.4	Pintura Muros Interiores esmalte al agua	m²	2890,65		$ 0
3.3.5	Pintura Fachadas Látex al agua	m²	1903,20		$ 0
3.3.6	Esmalte sintético celosías	m²	652,26		$ 0
3.3.7	Pintura estructura estereométrica esmalte al agua	m²	1197,87		$ 0
3.3.8	Anticorrosivo barandas y rejas	m²	1467,52		$ 0
3.3.9	Esmalte sintético barandas y rejas	m²	1467,52		$ 0
3.3.10	Esmalte sintético reja cierre exterior existente	m	330		$ 0
3.4	**VENTANAS, MUROS CORTINA Y CELOSÍAS**				
3.4.1	VENTANAS				
3.4.1.1	V1	un	1		$ 0
3.4.1.2	V2	un	1		$ 0
3.4.1.3	V3	un	1		$ 0
3.4.1.4	V4	un	2		$ 0
3.4.1.5	V5	un	4		$ 0
3.4.1.6	V6	un	1		$ 0
3.4.1.7	V7	un	2		$ 0
3.4.1.8	V8	un	2		$ 0
3.4.1.9	V9	un	2		$ 0
3.4.1.10	V10	un	4		$ 0
3.4.1.11	V11	un	2		$ 0
3.4.1.12	V12	un	2		$ 0
3.4.1.13	V13	un	1		$ 0
3.4.1.14	V14	un	1		$ 0
3.4.1.15	V15	un	2		$ 0
3.4.1.16	V16	un	2		$ 0
3.4.1.17	VF1	un	3		$ 0
3.4.1.18	VF2	un	1		$ 0
3.4.1.19	VF3	un	1		$ 0

3.4.1.20	VF4	un	1		$ 0
3.4.1.21	VF5	un	1		$ 0
3.4.2	MUROS CORTINA				
3.4.2.1	Reparación perfilería	m	577,32		$ 0
3.4.2.2	Paneles Policarbonato	m²	215,55		$ 0
3.4.3	CELOSÍAS				
3.4.3.1	Recuperación Celosías	m²	308,50		$ 0
3.5	**PUERTAS**				
3.5.1	P1	un	2		$ 0
3.5.2	P2	un	2		$ 0
3.5.3	P3	un	1		$ 0
3.5.4	P4	un	1		$ 0
3.5.5	P5	un	1		$ 0
3.5.6	P6	un	1		$ 0
3.5.7	P7	un	1		$ 0
3.5.8	P8	un	1		$ 0
3.5.9	P9	un	2		$ 0
3.5.10	P10	un	3		$ 0
3.5.11	P11	un	2		$ 0
3.5.12	P12	un	1		$ 0
3.5.13	P13	un	2		$ 0
3.5.14	P14	un	2		$ 0
3.5.15	P15	un	6		$ 0
3.5.16	P16	un	8		$ 0
3.5.17	P17	un	2		$ 0
3.5.18	P18	un	1		$ 0
3.5.19	P19	un	1		$ 0
3.5.20	P20	un	1		$ 0
3.5.21	P21	un	1		$ 0
3.5.22	P22	un	1		$ 0
3.5.23	P23	un	1		$ 0
3.5.24	P24	un	4		$ 0
3.5.25	P25	un	4		$ 0
3.5.26	P26	un	2		$ 0
3.5.27	P27	un	1		$ 0
3.5.28	P28	un	1		$ 0
3.5.29	P29	un	1		$ 0
3.5.30	P30	un	1		$ 0
3.5.31	P31	un	2		$ 0
3.5.32	P32	un	1		$ 0
3.5.33	Topes de goma	un	63		$ 0
3.6	**QUINCALLERÍA**				
3.6.1	Puertas cerrojo con llave	un	40		$ 0
3.6.2	Puertas cerrojo pestillo	un	13		$ 0
3.6.3	Cerrojo puertas metal	un	8		$ 0
3.6.4	Apertura antipánico	un	6		$ 0
3.6.5	Bisagras simples	un	189		$ 0
3.6.6	Tiradores	un	2		$ 0
3.6.7	Rieles y Guías	m	4		$ 0
3.7	**ARTEFACTOS**				
3.7.1	Lavamanos Vanitorio	un	33		$ 0
3.7.2	Lavamanos Pedestal	un	4		$ 0
3.7.3	Inodoros	un	38		$ 0
3.7.4	Urinario	un	10		$ 0
3.7.5	Receptáculo ducha	un	7		$ 0
3.7.6	Lavaplatos	un	1		$ 0

3.8	**GRIFERÍA**				
3.8.1	Para lavaplatos	un	1		$ 0
3.8.2	Para lavamanos	un	37		$ 0
3.8.3	Para duchas	un	39		$ 0
3.9.	**ACCESORIOS BAÑOS**				
3.9.1	Portarrollos	un	38		$ 0
3.9.2	Dispensadores acrílico	un	37		$ 0
3.9.3	Espejo	un	10		$ 0
3.9.4	Barra fija	un	3		$ 0
3.9.5	Barra abatible Comisa	un	3		$ 0
3.9.6	Encimera Vanitorio baños	m	37		$ 0
3.9.7	Biombos baños	un	37		$ 0
3.10	**GRADAS**				
3.10.1	Recuperación Tablones Graderías	m	354		$ 0
4.	**OBRAS ELÉCTRICAS**				
4.1	**LUMINARIAS**				
4.1.1	Proyector de área 5500 lm	un	36		$ 0
4.1.2	Equipos estancos 10000lm	un	56		$ 0
4.1.3	Paneles Led 5500 lm	un	43		$ 0
4.1.4	Campana LED 45.000 lm	un	34		$ 0
4.1.5	Foco Iluminación escenario	un	5		$ 0
4.1.6	luminaria exterior 6500 lm	un	36		$ 0
4.2	**ARTEFACTOS ELÉCTRICOS**				
4.2.1	Interruptor 9/12	un	41		$ 0
4.2.2	Interruptor 9/15	un	15		$ 0
4.2.3	Interruptor 9/24	un	8		$ 0
4.2.4	Enchufe doble 10A	un	46		$ 0
4.2.5	Enchufe simple 10A	un	21		$ 0
4.2.6	Enchufe doble 16A	un	46		$ 0
4.3	**CONDUCTORES ELÉCTRICOS**				
4.3.1	Conductor eléctrico H07Z1-K 1,5 mm²	m	1900		$ 0
4.3.2	Conductor eléctrico H07Z1-K 2,5 mm²	m	2500		$ 0
4.3.3	Conductor eléctrico RZ1-K 4 mm²	m	2000		$ 0
4.3.4	Conductor eléctrico RZ1-K 16 mm²	m	2000		$ 0
4.3.5	Cordón eléctrico 1x3x2,5mm² RZ1-K	m	1150		$ 0
4.4	**TABLEROS**				
4.4.1	Tablero General	un	1		$ 0
4.4.2	Tablero de alumbrado y fuerza -100	un	1		$ 0
4.4.3	Tablero General Auxiliar fuerza y alumbrado -1000	un	1		$ 0
4.4.4	Tablero de alumbrado y fuerza -300	un	1		$ 0
4.5	**BANCO DE CONDENSADORES**				
4.5.1	Banco de condensadores 40kVA	un	1		$ 0
4.6	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA**				
4.6.1	Mejoramiento de sistema puesta a tierra	un	1		$ 0
4.7	**DESMONTAJE ELÉCTRICO**				
4.7.1	Retiro del material	un	1		$ 0
4.7.2	Camión retiro del material	un	1		$ 0
4.7.3	Reparación de fachada	un	1		$ 0
4.8	**EQUIPOS AIRE**				
4.8.1	Extractores de Aire	un	5		$ 0
5	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
5.1	**AGUA POTABLE**				
5.1.1	Cañerías Agua Fría	m	40		$ 0
5.1.2	Cañerías Agua Caliente	m	40		$ 0
5.1.3	Llave de paso	un	147		$ 0
5.2	**ALCANTARILLADO**				
5.2.1	Ramales	m	70		$ 0

5.2.2	Ventilación	m	40		$ 0
6	**OBRAS DE PAISAJISMO**				
6.1	Escarpe y Limpieza de Terreno	m²	2020		$ 0
6.2	Sustrato Técnico	m³	606		$ 0
6.3	Gravilla e=10cm	m²	2020		$ 0
6.4	Plantación de Especies				
6.4.1	Huilmo Amarillo	un	269		$ 0
6.4.2	Verbena	un	1347		$ 0
6.4.3	Lirio Rosado	un	404		$ 0
6.4.4	Boldo rastrero	un	1347		$ 0
6.4.5	Lirio azul	un	404		$ 0
6.4.6	Aristea	un	808		$ 0
6.4.7	Dietes	un	269		$ 0
6.4.8	Achilea rosada	un	404		$ 0
6.4.9	Anigozanto rosado	un	404		$ 0
6.4.10	Chupalla	un	539		$ 0
6.4.11	Salvia Yangii	un	404		$ 0
6.4.12	Ajo silvestre	un	808		$ 0
7	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
7.1	**EQUIPAMIENTO DEPORTIVO**				
7.1.1	Sistema Colgante Basquetbol	un	1		$ 0
7.2	**CIERRE PERIMETRAL**				
7.2.1	Portones	un	3		$ 0
7.2.2	Recuperación cierre perimetral	m	575		$ 0
7.3	**PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**				
7.3.1	Reposición sistema de alarmas detectores de Humo	gl	1		$ 0
7.4	**PARTIDAS FINALES**				
7.4.1	Aseo General	gl	1		$ 0

Costo Directo:	$ 0
19,00 % IVA:	$ 0
TOTAL:	**$ 0**

FIRMA OFERENTE

NOTA: El presente itemizado es de carácter referencial, en el cual se indican los ítem mínimos que se deben considerar en forma obligatoria. Las cubicaciones y valores son responsabilidad única del Oferente.

PRESUPUESTO CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS CERRILLOS	
MANDANTE	Municipalidad de Cerrillos
OBRA	CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS
COMUNA	CERRILLOS
FECHA DE ELABORACIÓN	nov-25

EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO

	Ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1.	**EQUIPOS**				
1.1	Termo eléctrico	un	4,00		$ 0
1.2	Termo agua caliente GAS	un	4,00		$ 0
1.3	Marcador Electrónico	un	1,00		$ 0
1.4	Cronometro 24 seg	un	1,00		$ 0
1.5	Sistema de iluminación tablero	un	1,00		$ 0
1.6	Computador	un	3,00		$ 0
1.7	Impresora multifuncional	un	1,00		$ 0
1.8	Equipo de Radiocomunicación	un	1,00		$ 0
				TOTAL EQUIPOS	**$ 0**
2.	**EQUIPAMIENTO**				
2.1	**EQUIPAMIENTO DEPORTIVO**				
2.1.1	**SISTEMA DE VOLEIBOL**				
2.1.1.1	Parantes	un	2,00		$ 0
2.1.1.2	malla de voleibol	un	1,00		$ 0
2.1.2	**SISTEMA DE TENIS**				
2.1.2.1	Parantes	un	1,00		$ 0
2.1.2.2	Malla de tenis	un	1,00		$ 0
2.1.3	**ARCOS**				
2.1.8	Arcos futsal/handbol	un	2,00		$ 0
2.1.4	**EQUIPAMIENTO SALA DE MAQUINAS**				
2.1.4.1	Trotadora	un	4,00		$ 0
2.1.4.2	Polea doble	un	2,00		$ 0
2.1.4.3	banco olímpico	un	2,00		$ 0
2.1.4.4	Barra olímpica	un	11,00		$ 0
2.1.4.5	Rack Mancuernas	un	2,00		$ 0
2.1.4.6	Aquat Rack	un	2,00		$ 0
2.1.4.7	Lat Pulldown	un	1,00		$ 0
2.1.4.8	Leg extension	un	1,00		$ 0

2.1.4.9	Hip thrust st	un	1,00		$ 0
2.1.4.10	Bicicleta	un	4,00		$ 0
2.1.4.11	Pesos olímpicos	un	6,00		$ 0
2.2	**EQUIPAMIENTO MEDICO**				
2.2.1	**ENFERMERÍA**				
2.1.1.1	Camilla Clínica	un	1,00		$ 0
2.1.1.2	Escabel Clínico	un	1,00		$ 0
2.1.1.3	Carro Para Curación Dos Cajones	un	2,00		$ 0
2.1.1.4	Silla De Ruedas Estándar Desmontable Abatible	un	3,00		$ 0
2.2.2	**PRIMEROS AUXILIOS**				
2.2.2.1	Collar de Extricación para inmovilización ajustable	un	2,00		$ 0
2.2.2.2	Inmovilizador De Cabeza Para Tabla Espinal	un	2,00		$ 0
2.2.2.3	Camilla de Rescate Lona	un	1,00		$ 0
2.2.2.4	Camilla espinal	un	1,00		$ 0
2.2.2.5	Correa Tipo Araña	un	1,00		$ 0
2.2.2.5	Bota Inmovilizadora Alta 14" S,M,L	un	3,00		$ 0
2.3	**OFICINAS Y PORTERÍA**				
2.3.1	**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**				
2.3.1.1	Escritorio + cajonera 170X170X70X75 cm	un	2,00		$ 0
2.3.1.2	Silla de Escritorio	un	2,00		$ 0
2.3.1.3	Silla de Visita propileno	un	4,00		$ 0
2.3.1.4	Storage Alta Resistencia Vidrio Medio	un	4,00		$ 0
2.3.1.5	Papelero	un	2,00		$ 0
2.3.2	**PORTERÍA**				
2.3.2.1	Escritorio cowork + cajonera120X70X75 cm	un	2,00		$ 0
2.3.2.2	Silla	un	2,00		$ 0
2.3.2.3	Papelero	un	2,00		$ 0
2.3.3	**LOKERS**				
2.3.3.1	casillero 5 cuerpos	un	8,00		$ 0
2.3.3.2	casillero 1 cuerpo	un	2,00		$ 0
				TOTAL EQUIPAMIENTO	**$ 0**
				TOTAL EQUIPOS + EQUIPAMIENTO	**$ 0**

FIRMA OFERENTE

NOTA: El presente itemizado es de carácter referencial, en el cual se indican los ítem mínimos que se deben considerar en forma obligatoria. Las cubicaciones y valores son responsabilidad única del Oferente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS

MAYO 2025

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE	Conservación Gimnasio Municipal de Cerrillos
PROPIETARIO	Municipalidad de Cerrillos
REP. LEGAL	Johnny Yáñez Díaz
ARQUITECTO	Marcos Riquelme Merino
UBICACIÓN	Caletera Norte de Américo Vespucio esq. Divino Maestro
REVISIÓN	0.6

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a los trabajos de recuperación y conservación de la infraestructura del Gimnasio Municipal de Cerrillos. Los trabajos contemplan:

- Recuperación del revestimiento de fachada, incluyendo pintura exterior.
- Retiro de pintura interior en mal estado y pintado de todas las superficies interiores que no reciban revestimiento cerámico.
- Renovación total del revestimiento cerámico en baños y áreas húmedas.
- Conservación de la multicancha exterior y de la cancha interior.
- Renovación de todas las luminarias existentes por luminarias LED de alta eficiencia.
- Impermeabilización de la cubierta del gimnasio, incluyendo fieltro asfáltico, cubierta de emballetado, nuevas canalizaciones y forros de acero galvanizado.
- Conservación de todas las puertas existentes, con cambio de hojas y cerraduras.
- Recambio de todos los artefactos sanitarios.
- Conservación de pavimentos en mal estado.
- Recambio del equipamiento deportivo.
- Reparación de filtraciones y reposición del alcantarillado del segundo piso.
- Renovación de instalaciones de agua potable y reparaciones asociadas.
- Renovación de cielos de yeso cartón.
- Reposición de red húmeda y extintores.
- Reposición de termos eléctricos y caldera a gas.

REFERENCIAS

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias a los planos del proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con el proyecto definitivo y con aquellos documentos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras contempladas en el proyecto deben ejecutarse con estricto apego a la legislación y reglamentación vigente, en especial:

- La Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- Las normas del Instituto Nacional de Normalización (INN) pertinentes a los materiales y procedimientos de ejecución de las partidas incluidas en el proyecto, en cuanto a calidad y tipo de materiales a utilizar, análisis y ensayos de los mismos, y condiciones de seguridad del personal.
- Las leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, impuestos, inspecciones y recepciones por parte de los servicios y la municipalidad.

CONCORDANCIAS

Cualquier duda derivada de deficiencias en los planos o contradicciones entre estos y las presentes especificaciones técnicas, que surja durante la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente con la Inspección Técnica.

MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad en el trabajo que deben cumplir, siendo de su exclusiva responsabilidad.

Los materiales especificados para las obras definitivas deberán ser de primera calidad dentro de su categoría, conforme a las normas correspondientes y a las indicaciones del fabricante. La Inspección Técnica rechazará cualquier material que, a su juicio, no se ajuste a lo especificado, y podrá exigir al constructor la certificación de calidad de los materiales u otros insumos a emplear en la obra.

No se aceptarán modificaciones que impliquen un desmejoramiento en la calidad de las obras; no podrá realizarse ninguna modificación sin la conformidad previa de la Inspección Técnica y del arquitecto proyectista.

DOCUMENTOS EN LA OBRA

Se deberá contar permanentemente en obra con una copia impresa de los planos del proyecto y sus especialidades. Se deberá tener especial cuidado en su organización y adecuada conservación durante toda la ejecución de la obra.

Bajo la responsabilidad directa del contratista, se llevará un libro de obra, con hojas numeradas y en triplicado, en el cual el contratista y el personal de inspección efectuarán las anotaciones correspondientes a sus funciones.

Además, el contratista deberá entregar un registro fotográfico que muestre el avance de la obra en las faenas más relevantes de su ejecución

ASEO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL

Con el fin de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material, se deberán considerar las siguientes medidas:

- Regar oportunamente y de forma suficiente el terreno durante el periodo en que se realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones.
- Transportar los materiales en camiones con la carga debidamente cubierta.
- Realizar el lavado del lodo adherido a las ruedas de los vehículos que salgan de la faena.
- Mantener la obra limpia y libre de desperdicios mediante la instalación de recipientes recolectores, correctamente identificados y ubicados.
- Mantener en adecuadas condiciones de aseo el espacio público que enfrenta la obra. En caso de existir árboles o jardines, deberán conservarse en buen estado y reponerse si corresponde.
- Los escombros deberán ser trasladados a botaderos autorizados, debiendo presentarse los comprobantes respectivos en los estados de pago correspondientes.

PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD

El Contratista deberá considerar el cumplimiento obligatorio de todas las disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como aquellas disposiciones propias de la Empresa Mandante, entre ellas:

- Normas Chilenas (NCh).
- Ley n°16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (Diario Oficial N.° 26.957, del 1.° de febrero de 1968).

- Decreto n°40, que aprueba el Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales (Diario Oficial N.º 27.288, del 7 de marzo de 1969).
- Decreto n°54, que aprueba el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (Diario Oficial N.º 27.291, del 11 de marzo de 1969).
- Decreto Supremo n°594, que aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

La Empresa Contratista será la única responsable del cumplimiento de todas las disposiciones sobre Seguridad Laboral y Prevención de Riesgos.

El Experto en Prevención de Riesgos del Contratista, quien deberá permanecer de forma permanente en la obra, realizará charlas de seguridad relacionadas con las labores a ejecutar, antes de iniciar cada jornada laboral. Estas charlas deberán registrarse y conservarse en terreno por el encargado de obra y/o el Experto en Prevención de Riesgos, y deberán ser entregadas al Administrador de Contrato cada vez que este lo solicite.

Todo el personal del Contratista deberá contar con el curso de OPR (Orientación en Prevención de Riesgos), impartido por el propio Contratista. Además, quienes realicen trabajos en altura o monten andamios deberán tener un curso certificado en dicha materia.

Antes del inicio de faenas, el Contratista deberá entregar al Administrador de Contrato la siguiente información:

- Matriz IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos), validada por el Departamento de Prevención de Riesgos de la Municipalidad y por la Inspección Técnica de la Obra.
- Procedimientos específicos de trabajo (trabajos en altura, espacios confinados, etc.), adjuntando evidencia objetiva de que dichos procedimientos han sido explicados detalladamente a los trabajadores, indicando claramente las tareas permitidas y prohibidas. Los procedimientos deberán mitigar los riesgos identificados en la Matriz IPER e incluir un paso a paso de cada tarea. También deberán estar validados por el Departamento de Prevención de Riesgos de la Municipalidad.
- Registro firmado por cada trabajador que acredite haber recibido instrucción y capacitación sobre la "Obligación de Informar los Riesgos Laborales", conforme al artículo 21 del Decreto Supremo N.º 40.
- Copia del registro firmado por cada trabajador que acredite la entrega de implementos de protección personal, junto con su respectiva capacitación.
- Nómina del personal con detalle de la especialidad de cada trabajador y su experiencia profesional.
- Indicación del organismo administrador de la Ley N.º 16.744 al cual están afiliados los trabajadores, junto con el certificado de adhesión a la mutualidad correspondiente.
- Reglamento Interno de la empresa. Si tiene más de 10 trabajadores, también deberá presentar el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, con el respectivo registro ante la SEREMI de Salud y la Inspección del Trabajo.
- Registro en el Sistema Nacional de Seguridad (SNS) del profesional de Prevención de Riesgos a cargo de la obra.
- Constitución de Comité Paritario de Higiene y Seguridad, cuando corresponda (25 o más trabajadores).
- Cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes contenidas en el Código del Trabajo, la Ley N.º 16.744 y el Decreto Supremo N.º 76, que regula la aplicación del artículo 66 bis de dicha ley, sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.

Toda la información señalada deberá ser validada por el Departamento de Prevención de Riesgos de la Municipalidad antes del inicio de los trabajos.

1. OBRAS PROVISORIAS

1.1 LETRERO DE OBRAS

En un lugar visible, definido por la Inspección Técnica de Obras (I.T.O.), se deberá emplazar un letrero indicativo de la obra. Este deberá instalarse dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al inicio de la obra. La I.T.O. será responsable de verificar el cumplimiento de esta disposición. No se permitirá destacar el nombre de la empresa por sobre el resto del contenido del letrero.

Dimensiones:

- Largo: 5,00 metros
- Alto: Entre 2,00 y 2,50 metros

Material:

- PVC con bastidor reforzado y soporte.
- Ojales o pasadores metálicos de 1/2" distribuidos a lo largo del borde, para fijación mediante cuerdas de nylon enrolladas en forma espiral por todo el perímetro.

Diseño gráfico:

- Formato y colores deberán ajustarse a lo indicado por el Gobierno Regional Metropolitano.
- Se entregará al proponente adjudicado un archivo editable (Adobe Illustrator u otro formato equivalente) para su confección.

Bastidor:

- Perfil cilíndrico de acero de 50 mm de diámetro, con refuerzos en forma de "T" del mismo material.

Pilares de soporte:

- Dos perfiles tipo "U" de acero, soldados al bastidor e instalados en excavaciones de 0,40 x 0,40 x 0,70 metros de profundidad, rellenas con bolones desplazadores y tierra compactada.

Instalación:

- Altura mínima de instalación: 2,50 metros sobre la cota del terreno.

Tipografía y formato:

- Slogan: Tipografía: Formata Condensed, Tamaño: 400 puntos, Altura de letras mayúsculas: 10 cm, Altura de letras minúsculas: 7 cm
- Descripción: Tipografía: Formata Condensed, Tamaño: 350 puntos, Altura de letras mayúsculas: 5,2 cm, Altura de letras minúsculas: 3,8 cm, Subtítulos en negrita

Logos:

- Deberán estar alineados en el centro del letrero.

Paleta de colores:

- Se entregará junto al archivo gráfico por el Gobierno Regional Metropolitano.

	C	M	Y	K
Azul	100%	45%	0%	14%
Verde	90%	0%	80%	0%
Naranjo	0%	45%	95%	0%
Gris	0%	0%	0%	37%

El cartel se imprimirá en base al diseño elaborado en programa "Adobe Illustrator R" (u otro similar), que se entregará el que contempla una fotografía a todo color y a toda resolución, además de la información de texto. En todo caso, y junto a las referencias a datos de la comuna y del proyecto, será obligatorio incluir la fuente de financiamiento, la institución Mandante -Gobierno Regional Metropolitano de Santiago- y la Unidad Técnica.

1.2 CIERRES PROVISORIOS

El contratista deberá asegurarse que la obra está debidamente controlada, mediante la ejecución de los cierres perimetrales provisorios que permitan rodear la obra e impedir el acceso de personas ajenas a esta.

Serán cargo del contratista las reparaciones que sean necesarias para mantener el cerco en buenas condiciones. El cierro deberá ser ejecutado de formas mínimas con paneles OSB pintados color verde Claro y estructura metálica en perfiles de acero tubular 50x50x2 y de 3 metros de altura

1.3 INSTALACIÓN DE FAENAS

Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra. Será de cuenta del contratista la instalación de bodega, recinto para cuidador, vestuario de obreros y talleres, los servicios higiénicos necesarios y suficientes para el personal de acuerdo al artículo 23 del DS N° 594 MINSAL. Todo lo cual deberá quedar ubicado dentro del recinto de la obra.

Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra y para la seguridad de los trabajadores, se incluyen sistemas de protección anticaídas.

1.4 ANDAMIOS

La instalación de andamios podrá realizarse mediante sistemas tipo mecano y/o colgantes. No obstante, dada la naturaleza y el plazo de ejecución de los trabajos, se recomienda el uso de andamios colgantes para edificios en altura. En ambos casos, deberán ser instalados cumpliendo estrictamente con las normativas vigentes en materia de prevención de riesgos.

La instalación deberá contemplar todas las precauciones necesarias para evitar molestias o riesgos a los usuarios y peatones. El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de adjudicación de la obra, para entregar un croquis tipo carta Gantt que detalle la programación de la obra y los movimientos de andamios.

Esta propuesta será evaluada y aprobada por la Inspección Técnica de Obra (I.T.O.), y no se podrá dar inicio a los trabajos sin contar con esta aprobación por escrito.

Los desplazamientos de los andamios deberán realizarse en horarios adecuados y coordinados previamente con la I.T.O. Toda área verde ubicada en zonas donde se instalarán andamios deberá ser protegida, y su mantención y conservación será responsabilidad del Contratista durante toda la ejecución de la obra.

Durante los trabajos se deberá evitar daños al pavimento existente. Los andamios deberán mantenerse limpios y en buen estado, y deberán entregarse en las mismas condiciones en que se encontraban al inicio de la obra. Cualquier daño ocasionado será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

Además, el Contratista deberá:

- Instalar toda la señalética necesaria para advertir sobre los trabajos en altura.
- Coordinar circulaciones peatonales alternativas para evitar el paso bajo andamios.
- Resguardar la seguridad de vehículos estacionados dentro del recinto.
- Mantener las tolvas con cerco provisorio para evitar acumulación de escombros ajenos a la obra.
- No se permitirá acumulación de escombros fuera de las tolvas habilitadas especialmente para este fin.

Como requisito obligatorio para la presentación y cancelación de la última factura, deberá entregarse el certificado de disposición final en botadero autorizado, correspondiente a los residuos generados por la obra.

2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

2.1 DEMOLICIONES Y RETIROS

Toda demolición y retiro de material que se realice deberá ser consultada al ITO de obra, quien chequear que se realice en correcta ejecución, respetando las normas de seguridad, y evitando el daño a elementos, instalaciones y elementos contiguos que no son parte de la recuperación.

Se consulta la demolición y/o retiro de: los tabiques separadores existentes, retiro de Urinarios, Lavamanos y WC existentes, marcos de puerta, ventanas, puerta de acceso, revestimiento cerámico de muros, lámparas; entre otros cuando corresponda. Se deberá tener especial cuidado de no retirar elementos estructurales o de apoyo; como pilares, vigas, etc.

2.1.1 RETIRO ESTUCO DE FACHADA

Se consulta el retiro del revestimiento de mortero de fachada sur del edificio en mal estado y suelto con el objetivo de realizar una conservación de la terminación de fachada con nuevo mortero.

Se procederá a raspar las superficies de tal manera de retirar todos los restos de pintura y textura suelta, además lo que se encuentre suelto en maquillaje, pasta, mortero, hormigón o que se puedan desprender. Retirar la suciedad, sales, grasas, polvo o cualquier otra contaminación que impida la buena adherencia de la pintura.

En el caso de desprendimientos de estucos mayores donde el fierro este a la vista, el contratista deberá limpiar el fierro mediante escobilla metálica o grata, hasta eliminar todo el óxido superficial, una vez limpio el fierro aplicará una mano de antióxido para posteriormente aplicar el mortero.

Se deberá guardar especial cuidado en preservar en buenas condiciones el sustrato base de la estructura de muros de hormigón y albañilería, cualquier daño realizado deberá ser reparado por el contratista a su costo de acuerdo a las indicaciones de la I.T.O.

Todos los escombros generados por esta partida deberán ser acopiados sacos de propileno y retirados de la faena a la brevedad para no generar acumulación en camiones con carga tapada a botaderos autorizados verificado contra recepción de certificado de ingreso visado por la I.T.O. de la obra.

2.1.2 RETIRO REVESTIMIENTO CERÁMICO EXISTENTE

Retirados los artefactos y los tabiques, se procederá al retiro de los cerámicos de muros de baños y camarines, retirando la totalidad del revestimiento existente, evitando destruir la base de mortero o estuco.

Se deberá tomar en consideración que la superficie de muro se dejará preparada para recibir nuevo revestimiento, libre de cualquier residuo o imperfecciones que afecten la correcta instalación del mismo.

Todos los escombros generados por esta partida deberán ser acopiados sacos de propileno y retirados de la faena a la brevedad para no generar acumulación en camiones con carga tapada a botaderos autorizados verificado contra recepción de certificado de ingreso visado por la I.T.O. de la obra.

2.1.3 RETIRO PUERTAS

Se realizará retiro de la totalidad de las hojas de las puertas existentes manteniendo marcos existentes

Se deberá tomar en consideración que durante el retiro de puertas no se deberá dañar la estructura de marco existente y en caso de daños al marco que impidan su reutilización esta deberá ser repuesto a costo del contratista

Todos los escombros generados por esta partida deberán ser acopiados sacos de propileno y retirados de la faena a la brevedad para no generar acumulación en camiones con carga tapada a botaderos autorizados verificado contra recepción de certificado de ingreso visado por la I.T.O. de la obra.

2.1.4 RETIRO PISO FLOTANTE

Se hará retiro de piso flotante en sector de escenario. Retiro contempla base de nivelación y deberá dejar el sustrato base a la vista sin impurezas

Todos los escombros generados por esta partida deberán ser acopiados sacos de propileno y retirados de la faena a la brevedad para no generar acumulación en camiones con carga tapada a botaderos autorizados verificado contra recepción de certificado de ingreso visado por la I.T.O. de la obra.

2.1.5 RETIRO CUBREPISO

Se hará retiro de cubrepiso en sector de escenario. Retiro contempla eliminación de pegamento y deberá dejar el sustrato base a la vista sin impurezas

Todos los escombros generados por esta partida deberán ser acopiados sacos de propileno y retirados de la faena a la brevedad para no generar acumulación en camiones con carga tapada a botaderos autorizados verificado contra recepción de certificado de ingreso visado por la I.T.O. de la obra.

2.1.6 RETIRO PISO DE GOMA

Se hará retiro de cubrepiso de goma en área de circulación de segundo piso y rampas. Retiro contempla eliminación de pegamento y deberá dejar el sustrato base a la vista sin impurezas

Todos los escombros generados por esta partida deberán ser acopiados sacos de propileno y retirados de la faena a la brevedad para no generar acumulación en camiones con carga tapada a botaderos autorizados verificado contra recepción de certificado de ingreso visado por la I.T.O. de la obra.

2.1.7 DECAPADO PINTURAS INTERIORES

Se procederá al decapado de pinturas interiores de la totalidad de los muros y superficies pintadas bajo losa. Se emplearán medios mecánicos salvaguardando no dañar la base de sustrato de mortero o estuco, cualquier daño en base deberá ser reparado a costo del contratista mediante la aplicación de mortero de reparación SIKA Repar u otro método aprobado por la ITO

Todos los escombros generados por esta partida deberán ser acopiados sacos de propileno y retirados de la faena a la brevedad para no generar acumulación en camiones con carga tapada a botaderos autorizados verificado contra recepción de certificado de ingreso visado por la I.T.O. de la obra.

2.1.8 RETIRO VENTANAS EXISTENTES

Se contempla el retiro de las ventanas de marco de aluminio existentes, posteriormente se procederá a rematar la superficie del rasgo con mortero de reparación tipo SIKA Repar u otro similar técnicamente equivalente.

Ventanas retiradas no podrán ser reutilizadas en ninguna de las partidas de conservación. Restos deberán ser reciclados tanto perfilería como vidrios, otros residuos que no puedan ser reciclados deberán ser llevados a botaderos autorizados. Ambos elementos enviados a reciclaje como a botaderos deberán estar certificados mediante comprobante de recepción

2.1.9 DECAPADO PINTURA BARANDAS Y ELEMENTOS METÁLICOS

Se procederá al retiro de la pintura en todas las barandas y elementos metálicos afines del edificio. Se emplearán medios mecánicos y/o químicos mediante removedor de pintura aplicado a la superficie. Según sea el caso se permitirá solo el paso de lija para abrir poro para solo recibir nueva capa de pintura con la autorización de la ITO, superficies deberán quedar libres de óxido e impurezas, limpias y en buen estado aptas para recibir capas de anticorrosivo y pintura final

2.1.10 RETIRO ARTEFACTOS SANITARIOS

Los Artefactos Sanitarios existentes, serán retirados en su totalidad de la obra, de manera que no quede residuo o anclajes a la vista que entorpezcan la instalación de nuevos pavimentos, o la instalación de los nuevos artefactos.

Los artefactos sanitarios serán inventariados y puestos a resguardo en depósito que sea indicado por la I.T.O. para posterior reutilización o reciclaje

2.1.11 RETIRO CUBIERTAS EN MAL ESTADO

Se procederá a hacer retiro de las cubiertas fuera de la estructura estereométrica. Se incluye en esta partida además el retiro de impermeabilizaciones de fieltro asfaltico y forros de aguas lluvias para dejar una superficie de cubierta libre de residuos y lista para recibir nueva cubierta con partidas asociadas. Partida también contempla la demolición de estructura de cubierta en mal estado en casetas de ingreso a predio.

Todos los escombros generados por esta partida deberán ser acopiados sacos de propileno y retirados de la faena a la brevedad para no generar acumulación en camiones con carga tapada a botaderos autorizados verificado contra recepción de certificado de ingreso visado por la I.T.O. de la obra.

2.1.12 RETIRO PAVIMENTO NICHOS DE DUCHAS

Se procederá al retiro del pavimento cerámico existente en áreas de duchas de camarines evitando destruir la base de hormigón.

2.1.13 RETIRO CIELOS YESO CARTÓN

En los recintos que el cielo este en mal estado, se debe considerar el retiro de toda placa de yeso cartón en mal estado, para ser reemplazada posteriormente. Incluyendo vigones y pilastras falsas

Cualquier excedente debe ser enviado a botaderos autorizados.

2.1.14 RETIRO GRADAS DE MADERA

Se consulta el retiro de gradas de madera existentes. Se cuidará de no dañar perfilería de soporte y fijación las que serán restauradas para colocar nuevas gradas de madera.

Todos los escombros generados por esta partida deberán ser acopiados sacos de propileno y retirados de la faena a la brevedad para no generar acumulación en camiones con carga tapada a botaderos autorizados verificado contra recepción de certificado de ingreso visado por la I.T.O. de la obra.

2.1.15 RETIRO DE ESCOMBROS Y TRANSPORTE A BOTADERO

Todos los escombros generados por demoliciones y retiro de materiales serán trasladados en camiones con carga tapada

2.2 AGUAS LLUVIAS

2.2.1 HOJALATERÍA, FORROS Y CORTAGOTERAS

Los forros serán ejecutados con plancha de acero galvanizado lisa, de 0,4 mm de espesor, fijadas a la estructura de techumbre mediante tornillos autorroscantes con tapa de neopreno.

Las uniones con las planchas de techumbre deberán sellarse utilizando caucho butílico o silicona compatible con acero galvanizado, garantizando así una correcta estanqueidad y durabilidad frente a la intemperie.

Asimismo, se contempla el revestimiento (forro) de los antetechos, con las mismas especificaciones de material y fijación.

En la esquina superior de los muros de antetecho se instalarán cortagoteras, con el objetivo de evitar filtraciones y proteger adecuadamente la estructura.

2.2.2 BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS

Conformadas mediante tuberías de acero galvanizado de 4" de 0,8mm de espesor, se fijará a construcción mediante abrazaderas.

2.2.3 CANALES AGUA LLUVIA

Canalizaciones de aguas lluvias se ejecutarán en hojalatería de Zinc, tendrán una pendiente mínima de 1%. Deberán confeccionarse su conexión con bajadas de aguas lluvias según lo indicado en planta de cubiertas.

Canaletas deberán considerar 60 cm de traslapo con cubierta ubicada entre plancha de cubierta y fieltro asfaltico a modo de forro.

2.3 CUBIERTA

2.3.1 IMPERMEABILIZACIÓN

Se consulta la aplicación de Igol primer más dos manos de Igol denso sobre la losa de cubierta y superficie interior de antetechos aledaños

2.3.2 FIELTRO ASFALTICO

Se consulta la colocación de fieltro asfaltico de 15 lbs, con traslapos de 15 cms como mínimo. La forma de colocación será desde la parte más baja de la cubierta hasta la cumbrera, corcheteadas a la base de losa existente cada 15 cm.

2.3.3 CUBIERTA EMBALLETADA

Se consulta la colocación cubierta de plancha emballetada sobre estructura de costaneras sobre losa existente. Contemplará la aplicación de membrana anti condensante en su cara inferior

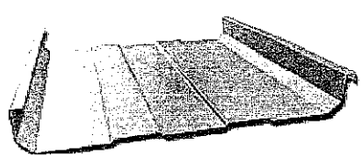

2.3.4 COSTANERAS EMBALLETADO

Se instalarán costaneras sobre losa de cubierta a fin de sostener la cubierta de plancha de emballetado y darle pendiente necesaria para el escurrimiento de las aguas.

2.3.5 CERCHAS CASETAS

Se consulta la confección de una estructura de cubierta de madera incluyendo costaneras para sector de caseta de acceso

2.3.6 CUBIERTA ZINCALUM

Sobre estructura de techumbre de casetas de acceso, se colocará plancha de Acero de 0.5 mm de espesor tipo 5 V de ZincAlum

2.4 REVESTIMIENTOS

2.4.1 IMPERMEABILIZACIÓN FACHADAS

Se empleará Sika 1 o similar de iguales características a mezcla de estuco en áreas donde el revestimiento en cuestión existente haya sido retirado para su recuperación.

Sika 1 se utiliza diluido en el agua de amasado del mortero, en diluciones comprendidas entre 1:12 (una parte de Sika 1 y 12 partes de agua).

2.4.2 ESTUCO FACHADAS

El estuco de mortero se aplicará en los paramentos exteriores e interiores según lo indicado en las elevaciones, incluyendo vigas, cadenas y sobrecimientos.

Previo a su aplicación, se deberá realizar una limpieza exhaustiva del sustrato y el retiro total del estuco en mal estado, especialmente en el área especificada en la elevación sur.

La dosificación del mortero será en proporción volumétrica 1:4:0,25 (cemento: arena: cal), incorporando impermeabilizante en proporción 1:12. El estuco se aplicará chicoteado, sin maestras, a grano perdido, con terminación apta para recibir pintura.

El proceso deberá contemplar un adecuado curado, mediante humectación periódica, para evitar fisuras y sopladuras. Se aplicarán dos capas de estuco, con un desfase mínimo de 48 horas entre cada una. A la mezcla se le incorporará fibra para refuerzo estructural.

La superficie se rematará con una textura graneada tipo Sipa G-30 de grano grueso.

2.4.3 IMPERMEABILIZACIÓN ÁREAS HÚMEDAS

Se empleará impermeabilizante tipo Sika 1, sobre todos los muros interiores de áreas húmedas aplicado de piso a cielo de acuerdo a las indicaciones del fabricante previo a la instalación de cerámica.

2.5 CIELOS

2.5.1 PLANCHA YESO CARTÓN CIELOS

Se consulta la instalación de planchas de yeso cartón estándar con borde rebajado de 10 mm de espesor. Estarán fijadas a estructura de cadeneteado de cielo falso mediante tornillos Cabeza de Trompeta 6" x 1". Se utilizará cubre juntas en los encuentros entre placas.

2.5.2 CIELO DE ACERO

Se consulta para pasillo de baño público en acero prepintado tipo panel R-26, instalación según fabricante.

2.5.3 PLANCHA YESO CARTÓN VIGONES FALSOS

Se consulta la instalación de planchas de yeso cartón resistente a la humedad con borde rebajado de 10 mm de espesor. Estarán fijadas a estructura de madera de cielo mediante tornillos Cabeza Trompeta 6" x 1". Se utilizará cubre juntas en los encuentros entre placas. Esquinas serán resueltas mediante perfil angular de acero galvanizado liviano

2.5.4 AISLACIÓN CIELOS

Se especifica el uso de lana mineral tipo "Aislanrock" de 80mm de espesor y densidad media aparente de 40Kg/m3 en área de caseta.

3. TERMINACIONES

3.1 CERAMICAS

3.1.1 REVESTIMIENTO CERÁMICA BAÑO

Previo a la instalación de Cerámica como revestimiento de muros, debe repararse la superficie cementicia de la pared estucada, retirando todo vestigio de adhesivos y antiguos revestimientos; dejando la superficie pareja y apta para recibir revestimiento definitivo. El sustrato de hormigón o mortero debe estar estructuralmente sano y libre de todo vestigio de material suelto, cascarillas de cemento, grasas, aceites y otro material extraño. La superficie debe estar húmeda, pero sin agua superficial.

Utilice SikaListo Mix A Multiuso mezclado con agua en forma manual o mecánicamente durante 3 a 4 minutos hasta obtener una consistencia homogénea.

Para afinados y retapes en espesores de hasta 2 mm, agregue 1,25 litros de agua por saco de 5 kg ó 7,50 litros por saco de 30 kg. Aplicación con llana metálica plana o espátula.

Se consulta la instalación de revestimiento cerámico dimensiones 20x30 d, se exigirá una cantería homogénea de 2 a 4 mm, se consulta la utilización de pasta adhesiva Bekron DA aplicada estrictamente según las indicaciones del fabricante. Color de cerámico será Blanco Ártico y fragüe deberá ser estanco y de color similar a cerámica utilizada.

3.2 PAVIMENTOS

3.2.1 NIVELACIÓN CONTRACANCHA

Se consulta la reparación de área de contracancha de cancha interior, deberá considerarse la nivelación del terreno, se contempla el retiro de pintura ex empleará hormigón polimérico o epóxico para nivelación y reparación de base.

3.2.2 LIMPIEZA Y PULIDO BALDOSA MICROVIBRADA EXISTENTE

Se consulta la limpieza de la superficie de baldosa microvibrada, en caso de requerirse y previa aprobación de la ITO se emplearán métodos químicos para el desmanchado. Se consulta además el pulido de toda la superficie de baldosa existente.

3.2.3 SOBRELOSA

Se nivelará y afinará toda superficie de radier que no reciba terminación de pavimentos. Previo al nivelado la superficie a tratar deberá estar completamente aseada y libre de residuos, grasa, oxido, polvo, etc. Se empleará hormigón con aditivo de cuarzo. Se pulirá superficie.

3.2.4 IMPERMEABILIZACIÓN ÁREA DUCHAS

Se emplearán impermeabilizantes Igol primer más Igol denso, se aplica sobre base de radier existente de área de duchas, retornando 15cm por el muro. Aplicación de acuerdo a recomendaciones del fabricante de los productos.

3.2.5 BALDOSA ÁREA DUCHAS

Se consulta la instalación de Baldosa de piso Cerámica 50x50 acabado antideslizante.

3.2.6 GUARDAPOLVOS

Se empleará guardapolvos de baldosa microvibrada de 10cm de altura, se contempla la reposición de la totalidad de los guardapolvos del recinto.

3.2.7 CUBREPISO

Se consulta cubrepiso de doble bucle para alto tráfico en recinto de sala de equipos y control, oficina administración.

3.2.8 RECUPERACIÓN CANCHA DE POLIURETANO

Se consulta la recuperación de cancha interior, correspondiente a un piso de poliuretano marca PULASTIC, se contempla la evaluación por parte de empresa dedicada a la instalación y mantenimiento de dichos tipos de pavimento que deberá contemplar los rellenos correspondientes en caso de localizar grietas y piquetes en la superficie, se empleará recubrimiento de poliuretano de color a definir en obra antes de su instalación. Se incluye en esta partida las demarcaciones correspondientes a las diferentes disciplinas.

3.2.9 ASFALTO MULTICANCHAS EXTERIORES

3.2.9.1 ESCARPE TERRENO

Se efectuará en un ancho y profundidad que permita la instalación y el afianzamiento del Pavimento. Excavación será de 40 cm de profundidad. La subrasante deberá ser conformada hasta que presente una superficie plana y compactada, en el caso de existir suelos orgánicos, escombros, basuras o material inestable, se deberá remover en una profundidad mínima de 30 cm y reemplazarlo por estabilizado compactado.

3.2.9.2 COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE

La compactación del terreno se realizará mediante medios mecánicos, aplicando capas de 15 cm que deberán reducirse a un tercio de su espesor original. Al finalizar, se incorporará una capa que interrumpa la capilaridad de los materiales de relleno para evitar el ascenso de la humedad natural del terreno. La compactación deberá alcanzar una densidad mínima del 90% según el ensayo Proctor Modificado.

3.2.9.3 TRATAMIENTO HERBICIDA

Efectuado el escarpe y habiéndose concluido la nivelación antes de o con posteridad a la compactación, se aplicará un compuesto matamalezas a elección del contratista, 2 aplicaciones como mínimo previa aprobación de la I.T.O la correcta aplicación de este tratamiento es fundamental para la conservación de la cancha e, su aplicación deberá ser garantizar la ausencia de futuras especies vegetales o malezas.

3.2.9.4 SUB BASE GRANULAR

La capa de subbase tendrá un espesor de 20 cm y deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Material: el material utilizado debe estar homogéneamente mezclado, libre de grumos, terrones de arcilla, materia vegetal u otros elementos perjudiciales. Además, deberá contener un porcentaje adecuado de partículas chancadas que permitan alcanzar el valor de CBR especificado. Al menos el

60% de las partículas retenidas en el tamiz N° 4 ASTM (American Society for Testing and Materials) deberán presentar, como mínimo, dos caras fracturadas. Esta subbase estará compuesta por mezclas naturales o artificiales de agregados granulares y finos, distribuidos dentro de la banda granulométrica especificada.

BANDA GRANULOMÉTRICA DE LA SUB-BASE		
TAMIZ (mm)	% QUE PASA EN PESO	
	Banda 1	Banda 2
50	100	100
40	-	70 – 85
25	55 – 100	55 – 85
20	-	45 – 75
10	30 – 75	35 – 65
5	20 – 65	25 – 55
2	10 – 50	15 – 45
0.5	5 – 30	5 – 25
0.08	0 – 10	0 – 10

Para la fracción fina de los agregados que pasa por el tamiz de 5 mm (ASTM N° 40), se exigirá que el Límite Líquido (L.L.), determinado según la norma NCh 1517/1 Of.1979, no exceda los 35 puntos, y que el Índice de Plasticidad (I.P.), conforme a la norma NCh 1517/2 Of.1979, no supere el valor máximo de 8.

El agregado grueso, correspondiente al material retenido en el tamiz de 5 mm, deberá presentar un porcentaje de desgaste inferior al 40%, determinado según el ensayo "Los Ángeles", conforme a la norma NCh 1369 Of.1978.

El valor de soporte California (CBR) debe ser igual o superior al 35%, determinado conforme a la norma NCh 1852 Of.1981. Este se mide a 0,2 pulgadas de penetración en una muestra saturada, previamente compactada hasta alcanzar una densidad igual o superior al 95% de la Densidad Máxima Seca Compactada (D.M.C.S.), obtenida mediante el ensayo Proctor Modificado, según la norma NCh 1534/2 Of.1979.

Compactación: La subbase deberá ser compactada hasta alcanzar una densidad no inferior al 95% de la Densidad Máxima Seca Compactada (D.M.C.S.), determinada mediante el ensayo Proctor Modificado, conforme a la norma NCh 1534/2 Of.1979.

Se permite una tolerancia máxima de terminación de +0 mm y -10 mm; en puntos aislados, se admite una reducción de hasta un 5% respecto al espesor de diseño.

Controles: En la capa de subbase se realizará un **ensayo de densidad "In situ"** (NCh 1516 Of.1979) como máximo cada 500 m², o alternativamente uno cada 75 metros lineales de calzada de calle o pasaje, o al menos uno por cada reposición de atraviesо de tubería. La compactación se controlará preferentemente mediante el ensayo del cono de arena.

En caso de que la I.T.O. detecte una compactación poco homogénea en la subbase, solicitará al autocontrol de la empresa contratista un **control de uniformidad**, generando una cuadrícula uniforme con un mínimo de 50 puntos de control por cuadra (aproximadamente 110 m de longitud), distribuidos de manera que al menos uno de ellos se ubique a unos 50 cm de un punto de control de densidad que cumpla con el estándar especificado. En todas las zonas donde se registre un valor de compactación inferior al de referencia, se procederá a reponer localmente hasta alcanzar la densidad requerida.

Se realizará un **ensayo C.B.R.** por obra, conforme a la norma NCh 1852 Of.1981, cuando el material provenga de una planta de áridos fija; en caso contrario, se efectuará un ensayo por cada lugar de procedencia del material.

Se realizará un **ensayo de graduación y límites de Atterberg** por obra cuando el material provenga de una planta de áridos fija, o uno por cada lugar de procedencia, aplicando las normas NCh 1517/1 Of.1979 y NCh 1517/2 Of.1979 según corresponda. Además, se verificará el cumplimiento de las condiciones de filtrado.

Cerrillos Municipalidad

Se realizará un ensayo de desgaste "Los Ángeles" (NCh 1369 Of.1978) por obra cuando el material provenga de una planta de áridos fija, o uno por cada lugar de procedencia. Las acciones de control serán efectuadas por el laboratorio del contratista, el cual debe contar con inscripción vigente en los registros del Minvu. Del total de controles exigidos, el 70% será realizado por un laboratorio y el 30% restante por un laboratorio de contramuestra, ambos seleccionados por el contratista y debidamente inscritos en el Minvu. Si la subbase tiene la misma calidad que la base, la recepción deberá realizarse de forma independiente, es decir, por separado para base y subbase.

3.2.9.5 BASE ESTABILIZADA

La capa de base tendrá un espesor de 10 cm y deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Material: El material a utilizar deberá ser un suelo tipo grava arenosa, definido como una base compuesta por una capa de agregados pétreos muy bien graduados, provenientes de un proceso mecanizado de chancado y selección. Este material debe estar homogéneamente mezclado, libre de grumos, terrones de arcilla, materia vegetal o cualquier otro elemento perjudicial. La base estará constituida por mezclas de agregados granulares y finos, producidos en planta mecanizada, cuya granulometría deberá ajustarse a cualquiera de las bandas indicadas en la tabla siguiente:

BANDA GRANULOMÉTRICA DE LA BASE ESTABILIZADA		
TAMIZ (mm)	% QUE PASA EN PESO	
	Banda 1	Banda 2
40	100	100
25	55 – 85	100
20	45 – 75	75 – 100
10	36 – 65	50 – 80
5	25 – 55	35 – 60
2	15 – 45	20 – 40
0.5	5 – 25	8 – 22
0.08	0 – 5	0 – 10

La fracción del material que pasa por la malla N° 200 no deberá superar los dos tercios de la fracción que pasa por la malla N° 40. Asimismo, la fracción que pasa por la malla N° 4 deberá estar compuesta por arenas naturales o trituradas. Se establece como tolerancia en la banda granulométrica un ±7% para los agregados gruesos y un ±3% para los finos, con límite en la malla N° 200.

En cuanto a los límites de Atterberg, la fracción del material que pasa por la malla N° 40 deberá presentar un límite líquido inferior al 25% y un índice de plasticidad inferior a 6, sea o no plástico (NP).

Respecto al ensayo de desgaste "Los Ángeles", el agregado grueso deberá presentar un desgaste inferior al 35%, conforme a lo establecido en la norma NCh 1369 Of.1978.

Respecto al Poder de Soporte California (CBR), la base deberá presentar un valor igual o superior al 80% en pavimentos asfálticos compuestos por carpeta asfáltica y binder, conforme a la norma NCh 1852 Of.1981. El CBR se medirá a una penetración de 0,2 pulgadas, en una muestra saturada y previamente compactada a una densidad mayor o igual al 95% de la Densidad Máxima Seca Compactada (D.M.C.S.), obtenida mediante el ensayo Proctor Modificado (NCh 1534/2 Of.1978), o al 80% de la densidad relativa, según ASTM D4253-00 y ASTM D4254-00, según corresponda. En cuanto al equivalente de arena, el valor mínimo exigido será del 50%, según la norma NCh 1325 Of.1978. Finalmente, el porcentaje de sales solubles totales no deberá exceder el 4%, de acuerdo con lo establecido en la norma NCh 1444/1 Of.1980.

En lo relativo a la compactación, la base estabilizada deberá alcanzar una densidad no inferior al 95% de la Densidad Máxima Seca Compactada (D.M.C.S.), determinada mediante el ensayo Proctor Modificado (NCh 1534/2 Of.1978), o al 80% de la densidad relativa, según las normas ASTM D4253-00 y ASTM D4254-00, según corresponda. En cuanto a la tolerancia de espesor y terminación superficial, se admite una variación máxima de +0 y -8 mm, permitiéndose en puntos aislados una disminución de hasta un 5% respecto al espesor de diseño.

CONTROLES

Controles: En la capa de subbase se realizará un ensayo de densidad "in situ" (NCh 1516 Of.1979) como máximo cada 350 m², o alternativamente uno cada 50 metros lineales de calzada de calle o pasaje, o al menos uno por cada reposición de atravieso de tubería. La compactación se controlará preferentemente mediante el ensayo del cono de arena.

En caso de que la I.T.O. detecte una compactación poco homogénea en la subbase, solicitará al autocontrol de la empresa contratista un control de uniformidad, generando una cuadrícula uniforme con un mínimo de 50 puntos de control por cuadra (aproximadamente 110 m de longitud), distribuidos de manera que al menos uno de ellos se ubique a unos 50 cm de un punto de control de densidad que cumpla con el estándar especificado. En todas las zonas donde se registre un valor de compactación inferior al de referencia, se procederá a reponer localmente hasta alcanzar la densidad requerida.

Respecto al porcentaje de partículas chancadas, se deberá realizar una verificación por obra cuando el material a utilizar provenga de una planta de áridos fija, o bien una por cada lugar de procedencia.

En cuanto a granulometría y límites de Atterberg, se deberá realizar un ensayo por obra si el material proviene de una planta de áridos fija, o uno por cada lugar de procedencia. Además, se verificará el cumplimiento de las condiciones de filtrado, aplicando las normas correspondientes: NCh 1533 Of.1978, NCh 1517/1 Of.1979 y NCh 1517/2 Of.1979.

Respecto al desgaste "Los Ángeles", se realizará un ensayo conforme a la norma NCh 1369 Of.1978 por obra si el material proviene de una planta de áridos fija, o uno por cada lugar de procedencia. De igual forma, para el Poder de Soporte de California (CBR), se efectuará un ensayo según la norma NCh 1852 Of.1980 bajo las mismas condiciones de origen del material.

En cuanto al equivalente de arena, se deberá ejecutar un ensayo conforme a la norma NCh 1325 Of.1978 por obra si el material proviene de una planta de áridos fija, o uno por cada lugar de procedencia.

Respecto a las sales solubles, se deberá realizar un ensayo conforme a la norma NCh 1444 Of.1980 por obra si el material proviene de una planta de áridos fija, o uno por cada lugar de procedencia.

En cuanto a la desintegración por sulfatos, se deberá realizar un ensayo conforme a la norma NCh 1328 Of.1977 por obra si el material proviene de una planta de áridos fija, o uno por cada lugar de procedencia.

Las acciones de control serán realizadas por el laboratorio del contratista, el cual deberá contar con inscripción vigente en los registros del Minvu.

3.2.9.6 IMPRIMACIÓN BITUMINOSA

Sobre la base estabilizada se aplicará un esterilizante y posteriormente se realizará un riego de imprimación CUT BACK NC-0, a una tasa aproximada de 1 litro por metro cuadrado.

3.2.9.7 PAVIMENTO ASFÁLTICO

Se consulta una carpeta asfáltica de 5 cm. de espesor, elaborada en caliente en planta, según normas ASTM (designación D-495). La mezcla estará compuesta por agregados pétreos.

TAMIZ	PORCENTAJE QUE PASA (%)
1"	95-75
3/8	75-40
N° 4 (4.76mm)	60-30
N° 10 (2.00 mm)	45-20
N° 40 (0.42 mm)	30-13
N° 200 (0.07 mm)	20-05

Gruesos y finos, revestidos uniformemente de cemento asfáltico, el cual deberá tener una penetración de 85-100 y no podrá calentarse en ninguna operación por sobre los 175°C.

El agregado grueso deberá ser de piedra partida, o parcialmente partida. El agregado fino deberá ser arena natural o arena preparada por trituración de roca. La mezcla deberá ser trasladada a la obra en camiones con tolva mecánica de volteo y en lo posible como sugerencia se deberá extender usando una máquina distribuidora automática (Finisher), en el momento de la colocación. Al sacar los postes, los anclajes deberán quedar cubiertos por una tapa metálica a nivel del piso terminado Deberá considerar una pendiente mínima 1% en el sentido transversal.

Sello asfaltico: En esta etapa se procede a sellar el asfalto instalado para eliminar la porosidad propia de este, el sello consiste en una mezcla preparada insitu de micro pavimento cemento mezclado con arena fina (tipo estuco). La mezcla se esparce sobre la superficie con rastrillo de goma. Se deja claro que en esta etapa puede variar la dosis y cantidades de capas de rastrillar, todo ello dependiendo del estado en que se encuentre el terreno. Una vez sellada las carpetas, esta queda lista para recubrir con los revestimientos acrílicos u otro tipo de superficie que se desee instalar dependiendo de las características de la cancha.

3.2.9.8 SOLERAS CANCHAS EXTERIORES

Se consulta la provisión de solerillas tipo C para reajustar altura de multicancha exterior.

Instalación: se realizará sobre una base de concreto de 10 cm de espesor, el cual envolverá la solerilla con el mismo espesor hasta una altura de 15 cm desde la base. Este concreto deberá ser apisonado y tendrá una dosificación de 170 kg de cemento por m³. La separación entre las solerillas no debe ser superior a 5 mm y se rellenará con mortero dosificado también con 170 kg de cemento por m³.

Emplantillado: para la colocación de las solerillas, se dispondrá una base estabilizada de 10 cm de espesor.

Base de fundación: se obtendrá excavando una zanja en el terreno natural o en la sub-base granular compactada.

Excavación: tendrá un ancho mínimo de 25 cm y la profundidad necesaria para que el extremo superior de la solerilla quede al nivel especificado en los detalles constructivos. El fondo de la excavación deberá presentar una superficie compactada, pareja y libre de materiales sueltos, basura, escombros, materia orgánica o restos vegetales. Se deberá humedecer ligeramente la excavación y colocar sobre ella una capa de hormigón con una dosificación de 170 kg de cemento por m³ y un espesor mínimo de 7 cm. La solerilla se colocará sobre esta capa de hormigón, manteniendo una separación máxima de 5 mm entre unidades.

Respaldo de la solerilla: deberá rellenarse con el mismo hormigón especificado para la base, hasta al menos ¾ de su altura si se respalda por un solo lado, o hasta la mitad si se rellena por ambos lados. Una vez que el hormigón de base, el de respaldo y el mortero de juntas estén completamente curados y endurecidos, se procederá a completar el relleno posterior hasta el borde superior de la solerilla.

3.3 PINTURAS

3.3.1 EMPASTE Y AFINADO SUPERFICIE

Se considera el afinado de la superficie que va a recibir pintura posterior al retiro de pinturas resquebrajadas y sueltas, en caso de ser necesario se recurrirá a la aplicación de pasta muro para nivelar superficies con daño extremo. Afinado se realizará mediante lijado de superficie con el objeto de suavizar empaste y de abrir el poro de la pintura existente bien adherida con tal de maximizar la capacidad de agarre de la pintura por aplicar.

3.3.2 PINTURA CIELOS ÁREAS HÚMEDAS

Los cielos de recintos húmedos (baños y camarines) la aplicación de Esmalte al agua resistente a la humedad y lavable, Color blanco acabado satín. Dos manos como mínimo. Incluye pintura de vigones falsos.

3.3.3 PINTURA DE CIELOS ESMALTE AL AGUA

Cielos de áreas no húmedas recibirán la aplicación de 2 manos de esmalte al agua color blanco acabado mate.

3.3.4 PINTURA MUROS INTERIORES ESMALTE AL AGUA

Muros interiores sin revestimiento cerámico serán pintados con 2 manos de esmalte al agua o hasta lograr un cubrimiento completo con un color uniforme previo empaste de las superficies. Colores por definir según planimetrías.

3.3.5 PINTURA FACHADAS LATEX AL AGUA

Muros exteriores serán pintados con 2 manos de látex al agua para exteriores color a definir.

3.3.6 ESMALTE SINTÉTICO CELOSÍAS

Celosías metálicas existentes serán pintados con 2 manos de esmalte sintético color idéntico a existente.

3.3.7 PINTURA ESTRUCTURA ESTEREOMÉTRICA ESMALTE AL AGUA

Estructura metálica estereométrica de cubierta serán pintadas con 2 manos de esmalte sintético color negro. Previa aplicación se procede al lijado de la superficie para abrir poro

3.3.8 ANTICORROSIVO BARANDAS Y REJAS

Será aplicada sobre estructura metálica de barandas y rejas, se consulta la aplicación de pintura anticorrosiva Chilcorrofin 46. Todas las estructuras a pintar deberán estar perfectamente limpias de grasa, aceites, virutas, pinturas viejas, óxidos, etc. Las superficies serán limpiadas de materiales que puedan descomponer la pintura o perjudiquen su adherencia y de capas de pintura mal ejecutadas o con materiales no apropiados. El Contratista deberá someter a aprobación de la Inspección Técnica los medios de limpieza y preparación de superficies que se utilizará.

3.3.9 ESMALTE SINTÉTICO BARANDAS Y REJAS INTERIORES

Se consulta la aplicación de dos manos de pintura esmalte sintético sobre reja existente de la propiedad. Previo a la aplicación de pintura se deberá realizar lijado de la superficie a fin de soltar pintura en mal estado y abrir poro de superficie para lograr una mejor adherencia.

3.3.10 ESMALTE SINTÉTICO REJA CIERRE EXTERIOR EXISTENTE

Se consulta la aplicación de dos manos de pintura esmalte sintético sobre reja existente de la propiedad. Previo a la aplicación de pintura se deberá realizar lijado de la superficie a fin de soltar pintura en mal estado y abrir poro de superficie para lograr una mejor adherencia.

3.4 VENTANAS, MUROS CORTINA Y CELOSÍAS

3.4.1 VENTANAS

Perfilería Aluminio

Las ventanas identificadas como V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V14, VF1, VF2, VF3, VF4 y VF5 se fabricarán conforme a las dimensiones indicadas en los planos de puertas y ventanas del proyecto.

Todas las ventanas se confeccionarán utilizando perfiles de aluminio de la línea Xelentia, seleccionando el sistema específico según el tipo de apertura y las dimensiones requeridas.

Las ventanas de tipo corredera corresponden a las identificadas como V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9 y V14. Las ventanas fijas corresponden a las identificadas como VF1, VF2, VF3, VF4, VF5 y V2.

Todos los accesorios y herrajes deberán ser fabricados íntegramente en materiales inoxidables, dimensionados adecuadamente según su uso y compatibles con los perfiles de la línea Xelentia. Los burletes de acristalamiento serán de neopreno EPDM, asegurando estanqueidad y durabilidad.

Las cerraduras, cuando corresponda, serán del tipo manilla, ubicadas a 90 cm del nivel de piso terminado. Deberán ser de fácil manejo y robustas, sin componentes plásticos ni resortes delicados. Se exigirá la presentación de muestras para su aprobación.

Todos los elementos metálicos especificados en esta sección que lleguen a la obra y que no sean colocados de inmediato deberán depositarse en un lugar adecuado, protegido de la intemperie y en posición perfectamente plana. Las ventanas de todos los tipos se almacenarán en perfecto orden y clasificación, teniendo cuidado de no producir deterioros en su superficie.

No se aceptarán elementos reacondicionados por desperfectos.

Perfilería Acero

Corresponden a ventanas V1, V10, V11, V13 y V15.

La perfilería deberá ser restaurada mediante el retiro de capas de pintura existente. Según corresponda y previa aprobación de la ITO podrán ser empleados medios químicos para el retiro total de pintura existente.

Toda la perfilería de acero de ventanas existente será revisada para certificar su integridad estructural. Perfiles que presenten daños por corrosión deberán ser reemplazados por perfil de iguales características y dimensiones.

Una vez decapado y reformado la base estructural de las ventanas de acero, se procederá a la aplicación de dos manos de anticorrosivo de distinto color y de revestimiento final se aplicará dos manos de esmalte sintético. Color a definir.

Los burletes de acristalamiento deberán ser de neopreno EPDM.

Ventanas V10 llevaran refuerzo de seguridad en perfiles de acero según lo indicado en planos.

Cristalería

Los cristales y/o los vidrios que se empleen se ajustarán en sus dimensiones a las normas establecidas para cada tipo de espesor de ellas, de acuerdo a la tabla incluida más adelante. Podrán ser nacionales o importados e incoloros.

No se aceptará vidrios con sopladuras o que deformen la visión. Su cambio será ordenado por la I.T.O. y será de cargo del Contratista. Todos los vidrios que se instalen tanto en aluminio como en otro material irán montados en burlete de plástico y afianzados con junquillos.

Las medidas deberán ser verificadas por el Subcontratista que los instalará. Se considera los sellantes para evitar ruidos o filtraciones. Para el sellador se usará plástico tipo Neoprene de Vulco o su equivalente técnico.

VIDRIOS PLANOS TRANSPARENTES Y/O CRISTAL		
TIPO	ESPESOR	SUPERFICIE MAX. m²
Triple	3,6 a 4	1,60
Grueso	4,0 a 5,2	3,60
Vitrea	5,5 a 6,5	3,60
	7,0 a 8,0	6,65

Vidrios catedral

Translúcidos, incoloros, tipo semilla en baños y ventanas indicadas. espesor se regirá por el cuadro anterior. Corresponden a ventanas V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, VF1, VF2, VF3, VF4 VF5.

Vidrios laminados

Para ventanas V10 y V12 se empleará vidrio laminado de 2 piezas de 8mm de espesor con film protector antiexplosivo.

3.4.2 MUROS CORTINA

Presente partida considera el retiro de cristalerías de policarbonato existentes y su conservación con nuevos paneles de policarbonato, así como también la conservación de la perfilería existente.

3.4.2.1 REPARACIÓN PERFILERÍA

Se consulta la reparación y rectificación de todos los perfiles de muros cortina. Burletes en mal estado deberán ser reemplazados. Se deberá considerar sellos climáticos y de fijación para acristalamientos a colocar.

3.4.2.2 PANELES POLICARBONATO

Se consulta la instalación de paneles de policarbonato monolítico de 6mm de espesor.

3.4.3 CELOSÍAS

3.4.3.1 RECUPERACIÓN CELOSÍAS

Se procederá al decapado de todas las superficies de celosías metálicas del inmueble. Se podrá emplear medios mecánicos como arenados o medios químicos para la remoción de capas de pintura existente previa autorización de la ITO guardando que proceso no dañe otras partidas ni la base existente.

3.5 PUERTAS

Se recuperarán todas las puertas existentes del inmueble. Se procederá a la restauración y pintado de marcos existentes y la reposición de todas las hojas de puertas de madera y perfilería de aluminio existentes. puertas de hojas metálicas serán restauradas.

Marcos

La perfilería deberá ser restaurada mediante el retiro de capas de pintura existente. según corresponda y previa aprobación de la ITO podrán ser empleados medios químicos para el retiro total de pintura existente.

Toda la perfilería de acero de puertas existente será revisada para certificar su integridad estructural. Perfiles que presenten daños por corrosión deberán ser reemplazados por perfil de iguales características y dimensiones.

Una vez decapado y reformado la base estructural de las puertas de acero, se procederá a la aplicación de dos manos de anticorrosivo de distinto color y de revestimiento final se aplicará dos manos de esmalte sintético, color a definir. Los burletes de acristalamiento deberán ser de neopreno EPDM. Cristales según el tipo de puertas y su área.

Hojas Puertas Madera

Se colocará puertas de madera según los tipos indicados en los detalles y de las dimensiones que en ellos aparecen.

Serán de 45 mm. de espesor, tipo PLACAROL o EXIT con batientes, cabezal o peinazo de madera de 3" de madera de primera calidad, perfectamente secas; el terciado será de 4 mm. apto para recibir el acabado correspondiente según sea el caso. No se aceptará puertas torcidas o con fallas.

Se colocará moldura de trupán a todas las puertas.

Las puertas que tengan más de 0.80 m. de ancho llevarán un montante vertical de 60 mm. Al centro de la hoja, este podrá ser de una pieza o de madera compensados.

Todas las hojas de puertas de madera, sin excepción tendrán un montante horizontal de una pieza de 40 cm. por el ancho del bastidor colocado desde los 90 cm. hacia abajo.

Deberá estudiarse la quincallería para la colocación de los refuerzos que permitan colocar los distintos elementos en cada puerta.

El relleno interior será únicamente de cerchas de tablillas y deberá contar con la aprobación de la I.T.O. de la muestra correspondiente, no se aceptará rellenos en viruta suelta o de paja vegetal o papel cartón tipo panal de abejas.

Hojas perfilería de aluminio

Se empleará perfilería de aluminio tipo xelentia. Los accesorios deberán ser fabricados en su integridad con materiales inoxidables y dimensionados adecuadamente según su uso. Los burletes de acristalamiento deberán ser de neopreno EPDM.

Hojas de acero

Se empleará misma metodología de recuperación de marcos de puertas de acero.

Cristalería

Se colocarán según mismas indicaciones descritas en punto 3.3. sobre travesaños y puertas de aluminio.

Topes de goma

Se consulta la instalación de topes de goma simples en todas las hojas de las puertas de abatir.

3.6 QUINCALLERÍA

3.6.1 PUERTAS CERROJO CON LLAVE

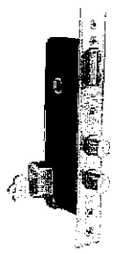



Se consulta la instalación de cerradura de embutir marca Scanavini con cerrojo de embutir art.1080 con cilindro por ambos lados y cerrojo de dos pitones. Manilla marca Scanavini Art. 961C o similar técnico. Manilla deberá colocarse a 90 cm de altura. Acabado acero inoxidable satinado.

3.6.2 PUERTAS CON CERROJO PESTILLO

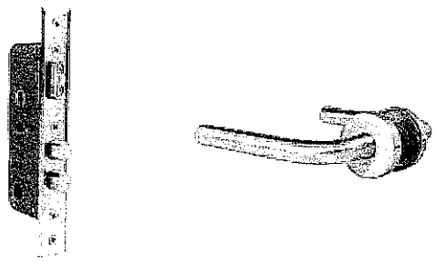

Se consulta la instalación de cerradura de embutir marca Scanavini con cerrojo de embutir art.1054 con cilindro seguro interior y ranura de emergencia exterior. Manilla marca Scanavini Art. 960L o similar técnico. Manilla deberá colocarse a 90 cm de altura. Acabado acero inoxidable satinado. O similar de iguales o superiores características.

3.6.3 CERROJO PUERTAS DE METAL

Se consulta la instalación de cerraduras de sobreponer para puertas de metal.

3.6.4 APERTURA ANTIPÁNICO

Se consulta la instalación de apertura antipánico en puertas de salidas de vías de escape indicadas en detalles de puertas.

Puertas dobles tipo P2, P3 y P19 llevaran barra antipánico tipo Yale 1700-1P de un punto de cierre con manilla y llave exterior sobre la hoja principal y sobre la hoja secundaria se empleará barra antipánico tipo Yale 1700-2p de dos puntos, o barras antipánico similares de iguales o superiores características.

Puerta P7 contempla barra antipánico tipo Yale 1700-1P so similar de iguales o superiores características.

3.6.5 BISAGRAS SIMPLES

Se consulta la instalación de bisagras de acero inoxidable 3"x3" 3 por cada hoja. Fijadas mediante tornillos.

3.6.6 TIRADORES

Se emplearán tiradores de acero inoxidable Tipo Scanavini modelo Tip301b de 22mm de diámetro para puerta corredera o similar de iguales o superiores características.

3.6.7 RIELES Y GUÍAS

Se consulta la instalación de sistema de correderas colgantes para puerta P18. Sistema será tipo "DN-80 con freno marca Ducasse" o sistema de iguales características. Sistema contempla carro con freno DN-80 y riel U-90, se instalarán rieles guía en lado inferior de puerta.

3.7 ARTEFACTOS

3.7.1 LAVAMANOS VANITORIO

Se consulta la instalación de lavamanos vanitorio tipo Fanaloza institucional Florida, localizado de acuerdo a lo indicado en planos de arquitectura, instalado según las indicaciones del fabricante. Se instalará sobrepuesto en encimera descrita en punto 3.9.6.

3.7.2 LAVAMANOS PEDESTAL

Se consulta la instalación de lavamanos con pedestal tipo andes Fanaloza, localizado de acuerdo a lo indicado en planos de arquitectura, instalado según las indicaciones del fabricante.

3.7.3 INODORO

Se consulta la instalación de inodoro marca Wasser modelo Akim WC ecológico dual o similar técnico, descarga a piso, se incluye sellado y fijaciones del artefacto. Colocado según las indicaciones de los planos de arquitectura. Instalado según las indicaciones del fabricante.

3.7.4 URINARIO

Se consulta la instalación de urinario mural tipo roca o similar de iguales o superiores características. Se contempla todas las partidas necesarias para la correcta instalación y funcionamiento del artefacto. Almacenamiento e instalación de acuerdo a indicaciones del fabricante

3.7.5 RECEPTÁCULO DE DUCHA

Se consulta la instalación de receptáculo de ducha de 80x80x14 esmaltado de acero. Se contempla todas las partidas necesarias para la correcta instalación y funcionamiento del artefacto. Almacenamiento e instalación de acuerdo a indicaciones del fabricante.

3.7.6 LAVAPLATOS

Se consulta la instalación de lavaplatos empotrado de una cubeta y un escurridor dimensiones 80x43.5 se instalará sobre encimera.

3.8 GRIFERÍA

3.8.1 LAVAPLATOS

Se consulta la instalación de grifería para lavaplatos, marca nibsa línea quirúrgica o igual en características. Con cierre cerámico de corte rápido y aireador neoperl anticalcáreo

3.8.2 LAVAMANOS

Se consulta la instalación de grifo monomando en lavamanos. Marca nibsa línea quirúrgica

3.8.3 PARA DUCHAS

Se considera la instalación de challas de para ducha antivandálicas, dentro de la partida se contempla además la reposición de las llaves de agua existentes y el reemplazo de la grifería de paso por una nueva y operativa.

3.9 ACCESORIOS BAÑO

3.9.1 PORTARROLLOS

Se instalará portarrollos plástico fijado a muro, de acuerdo a la ubicación indicada en los planos de arquitectura.

3.9.2 DISPENSADORES ACRÍLICOS

Se instalará dispensador de jabón, botella acrílica

3.9.3 ESPEJOS

Se instalará espejo, de acuerdo con la ubicación sobre lavamanos indicada en los planos de arquitectura. Serán de borde biselado y cantos deberán estar pulidos y redondeados, dimensiones de espejo serán de 60x100cm ubicado a una altura de 100cm. Para caso de baño de discapacitados el espejo deberá estar a 3 cm del borde superior del lavamanos

3.9.4 BARRA FIJA

Se consulta la instalación de barra de acero inoxidable AISI 304 de 32mm de diámetro. El apoyo a pared está compuesto por una chapa de acero inoxidable AISI 304 de 3mm de espesor En el citado apoyo se encuentran 4 agujeros que permiten la sujeción de la barra a la pared. El conjunto tiene un acabado inox satinado. Su localización será de acuerdo a lo graficado en los planos de arquitectura.

3.9.5 BARRA ABATIBLE

Barra abatible será de giro vertical e instalación horizontal. La barra está formada por un tubo de acero inoxidable AISI 304 de diámetro 32mm y 1,5 de espesor doblado en forma de "U" con un travesaño intermedio. El apoyo a pared está compuesto por una chapa de acero inoxidable AISI 304 de 3mm de espesor y dos cartelas de acero inoxidable AISI 304 de 3mm de espesor. El conjunto, soldado mediante soldadura TIG, realiza la función de soporte del eje de giro de la barra abatible. En el citado apoyo se encuentran 6 agujeros que permiten la sujeción de la barra a la pared. El conjunto tiene un acabado inox satinado. La barra anclada a una pared de fábrica de ladrillos mediante 6 tacos de nylon de 10x60 y los tornillos de acero inoxidable AISI 304 de 8x70 de cabeza hexagonal soporta una fuerza estática y dinámica máxima de 120Kg. Las dimensiones totales del producto son 300x100x800mm. Su localización será de acuerdo a lo graficado en los planos de arquitectura.

3.9.6 ENCIMERA VANITORIOS BAÑOS

Se consulta la incorporación de cubierta en madera aglomerada con melanina postformada con respaldo de 32 mm acabado granito. Irá fijada a muro mediante escuadras metálicas compuestas por perfiles de acero angulares de 50/50/3. Deberá contemplar faldones

3.9.7 BIOMBOS BAÑOS

Frente a cada cubículo, como en los accesos a baño de dama y el acceso al baño de varones se considera la fabricación y montaje en estructura metálica de un paño fijo y puerta de abatir; deben considerar todos los elementos de unión y fijación de las piezas, como de los anclajes pertinentes a muros y pisos según sea el caso.

Se considera sistema de módulos de cubículos con placa de Melamina Blanca 15MM y estructura perfil de Aluminio Anodizado tipo AL-42 color natural, al igual que la perfilería de sujeción de los paneles.

Para las puertas debe considerarse bisagras de paleta tipo pomel y cerradura pestillo de seguridad por interior.

3.10 GRADAS

3.10.1 RECUPERACIÓN TABLONES GRADERÍAS

Se contempla la conservación de graderías de madera existentes, se especifica 2 tablones de pino impregnado 2"x6" con cantos redondeados fijación mediante perno cochero a perfil de acero.

Perfil de acero deberá ser restaurado eliminando recubrimientos existentes y volviendo a aplicar anticorrosivo y esmalte sintético. En caso de presentar signos de corrosión este deberá ser sustituido por un perfil de acero de la misma forma y dimensiones.

4. OBRAS ELÉCTRICAS

El presente proyecto corresponde a la Ingeniería de detalle del sistema eléctrico de CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS, ubicado en la comuna de Cerrillos, ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Con el fin de satisfacer todas las necesidades que requieran los vecinos y personas que hagan uso de la dependencia.

Normativas y Reglamentos

Todos los aspectos que estas especificaciones no consultan expresamente y que tienen relación directa con las obras por realizar, serán ejecutados de acuerdo con lo dispuesto en la última edición y/o modificaciones de las Normas y procedimientos más modernos que se aplican en esta área y que a su vez garantizan una racional y eficaz utilización de las instalaciones. Estas Normas se detallan a continuación:

- SEC: Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- IEC: International Electrotechnical Commission.
- IEE: Institute of Electrical and Electronics Engineers.
- NEC: National Electrical Code.
- ANSI: American National Standards Institute.
- NFPA: National Fire Protection Association.
- NSEG 5 E.N. 55: Instalaciones de corrientes fuertes
- Decreto 327: Ley de servicios Eléctricos
- Normas de Prevención de Riesgos
- Estándar de montaje de acuerdo con lo indicado en planos
- Pliegos Técnicos Con Vigencia desde 12 de Julio del 2021

  RIC-N°1: Empalmes

  RIC-N°2: Tableros Eléctricos

  RIC-N°3: Alimentadores y Demanda de una Instalación

  RIC-N°4: Conductores y Canalizaciones

  RIC-N°5: Medidas de Protección Contra Tensiones Peligrosas

  RIC-N°6: Puesta a Tierra

  RIC-N°7: Instalaciones de Equipos

  RIC-N°8: Sistemas de Emergencia

  RIC-N°9: Sistemas de Autogeneración

  RIC-N°10: Instalaciones de uso General

  RIC-N°11: Instalaciones Especiales

  RIC-N°12: Instalaciones en Ambientes Explosivos

  RIC-N°13: Subestaciones y Salas Eléctricas

  RIC-N°14: Exigencias de eficiencia energética para edificios

  RIC-N°15: Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos

  RIC-N°16: Subsistemas de Distribución

  RIC-N°17: Operación y Mantenimiento

  RIC-N°18: Presentación de Proyectos

  RIC-N°19: Puesta en Servicios

En caso de que los equipos y materiales ofrecidos por el proveedor hayan sido diseñados, fabricados o probados conforme a requerimientos distintos a los establecidos en las normas de las instituciones

señaladas anteriormente, deberá entregarse la documentación correspondiente que permita al Cliente evaluar la idoneidad de dichos equipos y materiales para la aplicación prevista.

La omisión de requisitos en las normas o en esta especificación no exime al proveedor de su responsabilidad de cumplir con la normativa vigente o con los decretos establecidos por la autoridad competente. Asimismo, deberá informar al Cliente sobre cualquier cambio normativo relevante y los costos asociados a dichos cambios.

Ante cualquier conflicto entre normas, códigos, especificaciones técnicas, o documentos asociados a la orden de compra o contrato respectivo, este deberá ser comunicado oportunamente al Cliente para su aclaración por escrito, antes del inicio de la adquisición de equipos y materiales o de la ejecución de la obra.

No obstante, la decisión del Cliente respecto a dichas aclaraciones no exime al Contratista de su responsabilidad de suministrar todos los componentes y materiales necesarios para la correcta construcción de las instalaciones requeridas

Responsabilidades del Contratista

Una vez adjudicada la obra el contratista será responsable de la construcción de la obra eléctrica por lo que deberá estudiar cuidadosamente estas especificaciones y planos del proyecto. En etapa de propuesta se realizarán por escrito todas las consultas con el fin de aclarar a tiempo discrepancias que pudieran generar costos extraordinarios en la etapa de construcción.

Se entiende que, una vez estudiadas estas especificaciones, en conocimiento del terreno y de los reglamentos de instalaciones eléctricas del S.E.C. el contratista estará en condiciones de interpretar en conjunto y en detalle las instalaciones por ejecutar, de tal modo que estará obligado a entregar obras absolutamente completas, probadas y funcionando, que cumpla con las normativas vigentes.

La presente versión del proyecto es emitida para efectos aprobación. Para la construcción de la obra se realizarán las correspondientes versiones con todas las modificaciones de acuerdo a las coordinaciones finales con mandante, arquitectos y especialistas.

En la ejecución del montaje eléctrico, el Contratista debe tomar en cuenta los planos, documentos del proyecto y los manuales de instrucciones de montaje proporcionados por los fabricantes de los equipos, que forman parte integral de estas especificaciones.

El CONTRATISTA: Se refiere al proponente seleccionado para llevar a término el proyecto mediante el desarrollo de la ingeniería, el suministro, la construcción, el montaje, las pruebas y puesta en servicio de las obras del Contrato correspondiente a este Proyecto y que, en virtud de ese Contrato con el CLIENTE, contrae la obligación de ejecutar las obras que en él se estipulan y que asume las responsabilidades que el mismo impone.

Autocontrol de Calidad: Personal Supervisor perteneciente al contratista, encargado de las labores de inspección y control de calidad de las obras.

Actividades y obligaciones de contratista

El Contratista es responsable de la ejecución de todos los trabajos consultados en el proyecto eléctrico, incluidas las pruebas parciales de funcionamiento, puesta en servicio y entrega final de las instalaciones en funcionamiento.

El personal del Contratista debe ser calificado e idóneo para las funciones específicas que realice. Deberá contar con Instalador eléctrico autorizado con experiencia comprobada en montajes industriales en baja tensión, como supervisor responsable ante la Inspección.

Antes de iniciar las obras, el Contratista deberá revisar cuidadosamente toda la información que le entregue el Propietario. Deberá consultar oportunamente a la Inspección de Obras toda duda, discrepancia o problema de interpretación del proyecto.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los reglamentos y normas detalladas en el punto 2. Ante una duda sobre la norma que debe usar, aplicará la de mayor severidad. En caso de

discrepancia entre normas, regirá lo indicado en las especificaciones, planos debiendo solicitar al mandante que lo ratifique por escrito

El Contratista deberá verificar los datos, ubicación exacta, distancias y niveles indicados en los planos, con objeto de tener una clara visión de las condiciones reales de terreno.

Antes de iniciar sus obras, el Contratista elaborará sus programas de trabajo, en los que deberá quedar claramente expresada la coordinación con las otras especialidades o Subcontratistas, ya sea que su programa comprenda una parte o la totalidad del proyecto. Estos programas deberán tener la ratificación por escrito de la Inspección.

El Contratista deberá mantener, en la obra, un juego completo de planos y especificaciones del proyecto, con el único fin de señalar en ellos, en forma destacada, con lápiz rojo, las modificaciones introducidas al proyecto durante el desarrollo de las obras, con la aprobación por escrito de la Inspección técnica de Obras (ITO). Una vez terminado el trabajo, estos planos deberán ser entregados a la Inspección como planos conforme a obra, de las instalaciones.

Además, deberá llevar un registro único, cronológico, que describa brevemente el caso tratado con la indicación del plano o documento comprometido y los acuerdos adoptados (Libro de Obras). El Contratista deberá solicitar la aprobación escrita de la Inspección para los siguientes tipos de actividades:

- Programas de trabajo y sus revisiones

- Documentos de avance y control de obras

- Cambios o modificaciones acordadas en los planos y documentos.

- Cumplimiento de exigencias de calidad de ejecución de trabajos o manipulaciones de equipos y materiales que hayan sido motivo de observaciones o reparos.

En todo momento el Contratista debe permitir que la Inspección de Obras y las personas que éste autorice tenga libre acceso a los depósitos, talleres y zonas de trabajo bajo su responsabilidad, dando las facilidades para que se inspeccione el equipo o el trabajo que se realiza, se informe del avance o de los métodos de prueba y resultados obtenidos. Cuando lo estime necesario, la inspección deberá disponer de todos los medios y colaboración para desarrollar estas pruebas, con objeto de verificar si se han cumplido las recomendaciones del fabricante o las especificaciones.

El Contratista deberá dar fiel cumplimiento, sin excepción, a las Normas de Seguridad establecidas por el Propietario. Si es necesario el Contratista solicitará la ratificación por escrito de la Inspección de la interpretación de algún aspecto particular de estas normas.

El Contratista deberá resolver cada problema planteado a la brevedad y no exceder el plazo estipulado por la Inspección.

El Contratista deberá mantener la limpieza de los equipos y de las áreas de trabajo bajo su cargo y se obliga a no dar, ni permitir, otros usos de las instalaciones que no sean los específicos, para los cuales fueron proyectadas.

El Contratista, será responsable de las reparaciones y terminaciones de las obras existentes o, en ejecución por terceros, que sufran daños o alteraciones durante el desarrollo de los trabajos de su competencia.

El Contratista deberá efectuar un completo chequeo de las cantidades y perfecto estado de los materiales y equipos que aporte el Propietario, antes de ser retirados del lugar de almacenamiento. Una vez recepcionados será de su exclusiva responsabilidad, el transporte hasta la obra, buena conservación y manipulación de éstos, cualquier daño o pérdida que sufran durante la etapa de instalación y montaje deberá ser reparado o reemplazado sin costo para el Propietario.

Será de responsabilidad del Contratista, dar una buena presentación y terminación a los trabajos que ejecute. Las obras que sean rechazadas por la Inspección debido a mala presentación o terminación, elementos defectuosos por mala manipulación, desviación a lo especificado en planos y documentos,

defectos de montajes de equipos y elementos en general de la instalación, deberán ser reparadas sin costo para el Propietario.

Las pruebas parciales de funcionamiento y la puesta en servicio serán actividades que quedan bajo la responsabilidad del Contratista con la asistencia de la Inspección Técnica de obra.

Alcance de los Trabajos

- Se ejecutarán todos los trabajos consultados en el proyecto incluidas las pruebas parciales de funcionamiento, puesta en servicio y recepción final de las instalaciones.

Idoneidad del Personal

- Se deberá disponer de personal calificado e idóneo para las funciones específicas que se realizarán, contando con todos los antecedentes técnicos y personales de todos los empleados que participarán en el Proyecto ante cualquier requerimiento.

- Se suministrará toda la mano de obra, en cantidad y calidad, requerida para la correcta ejecución de las obras eléctricas y en general cualquier servicio necesario para lograr el propósito de ejecutar las instalaciones eléctricas que permitan el buen funcionamiento de éstas.

Revisión de Información Recibida

- Antes de iniciar las obras se deberá revisar cuidadosamente toda la información entregada por los responsables de Ingeniería según se indica en el punto 4.1.1

- Se deberá revisar que normativa vigente al inicio de la ejecución del proyecto que no difiera de la normativa eléctrica usada para el diseño del proyecto, si no se presenta alguna observación al inicio del proyecto, se dará por entendido que contratista está en conocimiento que el proyecto eléctrico está de acuerdo con normativa más actualizada vigente, impidiendo algún aumento de obra por concepto de cambio de materiales o diseño según requerimiento normativo.

Interpretación de las Normas y Reglamentos

- Se dará cumplimiento a lo dispuesto en las Normas y Reglamentos detallados en el punto 2.0.

- Ante una duda sobre la Norma que se deba usar, aplicará la de mayor severidad y bajo la aprobación del cliente.

Aplicación de las Normas de Seguridad

- El contratista deberá dar fiel cumplimiento, sin excepciones, a las Normas de seguridad HSEC y ley 16.744 establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

- Cualquier duda e interpretación, deberá ser resuelta con ayuda de personal del cliente, previamente a la ejecución del trabajo en cuestión

Limpieza de las Áreas de Trabajo

- El contratista deberá mantener en todo momento la limpieza de las áreas de trabajo, y cumplir con los requerimientos Medio Ambientales exigidos por el cliente.

Reparación

- El contratista deberá reparar los daños ocasionados por él a obras existentes o en ejecución por terceros, durante el desarrollo de los trabajos de su competencia. Dichas reparaciones serán a su entero costo.

4.1 LUMINARIAS

4.1.1 PROYECTOR DE ÁREA 5500 LM

Se deberán instalar en todas las posiciones que la planimetría indique proyectores de área o equipos para la iluminación exterior, del gimnasio, este tipo de luminaria. Esta deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- Flujo lumínico =5500 lm
- Rendimiento Energético= 110 lm/W
- Temperatura de color = 5000-5500K°
- IP=66
- IK=08

Cabe destacar que estos proyectores deberán ser fijados férreamente a la estructura de hormigón utilizando pernos de anclaje, taco de expansión acompañado de perno, en ambas opciones de una medida de 6mm o ¼ " en ningún caso tarugo fisher.

4.1.2 EQUIPOS ESTANCOS 10000 LM

Se deberán instalar en todos las posiciones que la planimetría indique y que además se encuentren en recintos como baños o camarines, este tipo de luminaria. Esta deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- Flujo lumínico =10000 lm
- Rendimiento Energético= 110 lm/W
- Temperatura de color = 5000-5500K°
- IP=65
- IK=02

Estos son valores mínimos a cumplir.

Cabe destacar que estos proyectores deberán ser fijados férreamente a la estructura de hormigón y tendrán que tener al menos 4 fijaciones por cada equipo lumínico.

4.1.3 PANELES LED 5500 LM

Se deberán instalar en todos los recintos interiores que no sean baños o camarines, este tipo de luminaria. Esta deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- Flujo lumínico =5500 lm
- Rendimiento Energético= 110 lm/W
- Temperatura de color = 5000-5500K°
- IP=65
- IK=02

Estos son valores mínimos a cumplir.

Cabe destacar que estos proyectores deberán ser fijados férreamente a la estructura de hormigón y tendrán que tener al menos 4 fijaciones por cada equipo lumínico.

4.1.4 CAMPANA LED 45.000 LM

Se deberán instalar para la iluminación de la cancha interior este tipo de luminaria. Esta deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- Flujo lumínico =45000 lm
- Rendimiento Energético= 110 lm/W
- Temperatura de color = 5000-5500K°
- IP=65
- IK=08

Estos son valores mínimos a cumplir.

Cabe destacar que estos proyectores deberán ser fijados férreamente a la estructura de hormigón y tendrán que tener al menos 4 fijaciones por cada equipo lumínico.

4.1.5 FOCO ILUMINACIÓN ESCENARIO

Se deberán instalar para la iluminación focalizada en espectáculos en el escenario ubicado a un costado de la cancha interior, este tipo de luminaria. Esta deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- 1 COB Led de 100 Watt total, (Frío y cálido)
- 40° de ángulo de apertura.
- Fuente de poder anti-flicker.
- Display multifuncional.
- Funciones: Luz desde Fría a Cálida, Strobo, Dimmer.
- Modos de funcionamiento: Auto, Master Slave o DMX.
- No genera temperatura.
- Turbina de enfriamiento

4.1.6 LUMINARIA EXTERIOR 6500 LM

Se deberán instalar para la iluminación exterior del recinto y sobre los postes existentes este tipo de luminaria. Esta deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- Flujo lumínico =6500 lm
- Rendimiento Energético= 110 lm/W
- Temperatura de color = 5000-5500K°
- IP=65
- IK=08

Estos son valores mínimos a cumplir.

Cabe destacar que estos proyectores deberán ser fijados férreamente a la estructura de hormigón y tendrán que tener al menos 4 fijaciones por cada equipo lumínico.

4.2 ARTEFACTO ELÉCTRICOS

Se tendrá que realizar un recambio absoluto de los artefactos eléctricos del recinto deportivo, esto incluye lo interruptores y enchufes del recinto.

Estos deberán ser correctamente afianzados a las cajas embutidas o sobrepuestas existentes. Se tendrá que considerar la correspondiente reposición y/o reparación de la caja para un correcto montaje del artefacto.

La conexión entre los conductores eléctricos y los artefactos tendrá que realizarse utilizando terminales tipo ferrul en las puntas y qwue deberá quedar correctamente comprimido mediante la utilización de las herramientas específicas para ello.

En caso de necesitarse un interconexión para los enchufes o derivación de la fase de alimentación para interruptore 9/1, 9/32 o 9/24 solo podrá hacerse mediante conector WAGO 221 o equivalentes técnicos, en ningún caso con conectores cónicos, ni uniones estañadas.

4.2.1 INTERRUPTOR 9/12

Se deberán instalar interruptores 9/12, las posiciones de estos están indicadas en planimetría. Los artefactos deben ser de buena calidad, de marcas reconocidas y certificados pro la SEC. Se sugiere Bticino Linea Matix, Schneider Orión o superior.

4.2.2 INTERRUPTOR 9/15

Se deberán instalar interruptores 9/15, las posiciones de estos están indicadas en planimetría. Los artefactos deben ser de buena calidad, de marcas reconocidas y certificados pro la SEC. Se sugiere Bticino Linea Matix, Schneider Orión o superior.

4.2.3 INTERRUPTOR 9/24

Se deberán instalar interruptores 9/24, las posiciones de estos están indicadas en planimetría. Los artefactos deben ser de buena calidad, de marcas reconocidas y certificados pro la SEC. Se sugiere Bticino Linea Matix, Schneider Orión o superior.

4.2.4 ENCHUFE DOBLE 10A

Se deberán instalar enchufes dobles con una capacidad de 10A en las posiciones de estos están indicadas en planimetría. Los artefactos deben ser de buena calidad, de marcas reconocidas y certificados pro la SEC. Se sugiere Bticino Linea Matix, Schneider Orión o superior.

4.2.5 ENCHUFE SIMPLE 10A

Se deberán instalar enchufes simples con una capacidad de 10A en las posiciones de estos están indicadas en planimetría. Los artefactos deben ser de buena calidad, de marcas reconocidas y certificados pro la SEC. Se sugiere Bticino Linea Matix, Schneider Orión o superior.

4.2.6 ENCHUFE DOBLE 16A

Se deberán instalar enchufes dobles con una capacidad de 16A en las posiciones de estos están indicadas en planimetría. Los artefactos deben ser de buena calidad, de marcas reconocidas y certificados pro la SEC. Se sugiere Bticino Linea Matix, Schneider Orión o superior.

4.3 CONDUCTORES ELÉCTRICOS

Se considera para este proyecto, la reposición completa de los conductores eléctricos del recinto, esto incluye todos los circuitos de alumbrado y fuerza, y además las alimentaciones entre el tablero principal y los demás tableros.

4.3.1 CONDUCTOR ELÉCTRICO H07Z1-K 1,5 MM²

Para la alimentación de los circuitos de iluminación de todos los recintos interiores solo se admitirá este tipo de cable, se deberá respetar el código de colores mencionado en el Pliego Técnico RIC N°04, punto 5.32. No se admitirán uniones en trayectos continuos, dentro de canalizaciones o al interior de tableros, estas solo se podrán hacer dentro de cajas, borneras o equipos eléctricos en el punto de conexión que indique el fabricante del equipo.

Estos conductores deberán unirse dentro de las cajas con conectores tipo WAGO 221 o su equivalente técnico.

4.3.2 CONDUCTOR ELÉCTRICO H07Z1-K 2,5 MM²

Para la alimentación de los circuitos de enchufes de todos los recintos interiores solo se admitirá este tipo de cable, se deberá respetar el código de colores mencionado en el Pliego Técnico RIC N°04, punto 5.32. No se admitirán uniones en trayectos continuos, dentro de canalizaciones o al interior de tableros, estas solo se podrán hacer dentro de cajas, borneras o equipos eléctricos en el punto de conexión que indique el fabricante del equipo.

Estos conductores deberán unirse dentro de las cajas con conectores tipo WAGO 221 o su equivalente técnico.

4.3.3 CONDUCTOR ELÉCTRICO RZ1-K 4 MM²

Para la alimentación de los circuitos correspondientes a la iluminación exterior del recinto, solo se admitirá este tipo de cable, se deberá respetar el código de colores mencionado en el Pliego Técnico RIC N°04, punto 5.32. No se admitirán uniones en trayectos continuos, dentro de canalizaciones o al interior de tableros, estas solo se podrán hacer dentro de cajas, borneras o equipos eléctricos en el punto de conexión que indique el fabricante del equipo.

Estos conductores deberán unirse dentro de las cajas con conectores tipo WAGO 221 o su equivalente técnico.

4.3.4 CONDUCTOR ELÉCTRICO RZ1-K 16 MM²

Para la alimentación de los Tablero eléctricos que se encuentran aguas abajo del tablero principal, solo se admitirá este tipo de cable, se deberá respetar el código de colores mencionado en el Pliego Técnico RIC N°04, punto 5.32. No se admitirán uniones en trayectos continuos, dentro de canalizaciones o al interior de tableros, estas solo se podrán hacer dentro de cajas, borneras o grupos de barras existentes en los equipos eléctricos desde donde empieza y concluye el recorrido de estos conductores.

Para el conexionado de estos conductores, deberá utilizarse terminales de compresión, los que deberán estar correctamente comprimidos utilizando aprieta terminales de tipo hidráulico o mecánico. Junto con lo anterior este terminal deberá quedar recubierto con cinta aislante de goma y posteriormente cinta termocontraible que indique mediante los colores establecidos en la normativa eléctrica, si corresponde a fase 1, 2 ,3 , neutro o tierra.

Estos conductores eléctricos tendrán que quedar férreamente unidos a las barras o protecciones eléctricas, es por ello que la pernería asociada a este conexionado tendrá que quedar torqueada, según los valores indicados por los fabricantes de las protecciones eléctricas o pernos en caso de ser barras.

Estos conductores deberán unirse dentro de las cajas con conectores tipo WAGO 221 o su equivalente técnico.

4.3.5 CORDÓN ELÉCTRICO 1X3X2,5MM² RZ1-K

Este conductor eléctrico se deberá utilizar exclusivamente para la alimentación de las campanas LED de la cancha interior del recinto deportivo, a la salida de la caja de

distribución tendrá que pasar por una prensa estopa que asegure la hermeticidad de la caja.

4.4 TABLEROS

Las siguientes consideraciones son para todos los tableros de Alumbrado, Fuerza y calefacción que son partes del proyecto

En general los tableros deberán consultarse en gabinetes metálicos con acceso frontal. Los materiales empleados en la construcción de gabinetes, armarios o cajas que formen parte de la envolvente de los tableros eléctricos, deberán ser no propagadores de la llama, resistentes a la corrosión o estar adecuadamente protegidos contra ella, en conformidad con lo definido en los protocolos de análisis y/o ensayos de seguridad de productos eléctricos respectivos establecidos por la Superintendencia.

Todos los tableros llevarán puerta abisagrada, con chapa cilindro que en su totalidad sea metálica provista de 2 llaves. No se aceptarán más de 2 tipos de llaves para tableros eléctricos, debiendo existir 1 tipo para los tableros generales y 1 tipo para los tableros de distribución.

La cubierta cubre equipos deberá contar con perforaciones de tamaño adecuado para dejar pasar libremente las manillas o palancas de operación, si procede, de los dispositivos de maniobra, protección, control y señalización, según sea su uso. En casos justificados en que se perfore la cubierta cubre equipos o la tapa del tablero, deberá eliminarse las rebabas y mantenerse el proceso de galvanizado con el que contaba este material antes de su modificación.

La totalidad de protecciones eléctricas y equipos de control que deban manipularse tendrán que ser proyectados hacia la línea de la tapa cubre equipos utilizando inclusive omegas, logrando así su manipulación sin necesidad de abrir la tapa cubre equipos.

Esta tapa cubre equipo será abisagrada al cuerpo principal, asegurada con cerradura operada con destornillador y su espesor deberá ser mínimo 0,8 mm.

Sobre la tapa exterior se montarán, según se indique, 3 luces LED, que indicarán la presencia de tensión en el cable de alimentación al tablero, y se conectarán protegidas con fusibles antes de la barra o interruptor principal, según corresponda.

El conjunto de elementos que constituyen la parte eléctrica de un tablero deberá ser montado sobre un bastidor, placa de montaje o riel DIN incluyendo topes de inicio y final, logrando de esta manera que los elementos montados sobre el mencionado riel no tengan un deslizamiento, fijado sobre montantes, mecánicamente independiente de la caja, gabinete o armario los que se fijarán a éstos mediante pernos, de modo de ser fácilmente removidos en caso de ser necesario. Se deberá asegurar la correcta conexión a tierra de todos los elementos metálicos que componen el tablero.

Los requerimientos de componentes mínimos que deben llevar los tableros cumplirán las siguientes especificaciones:

La capacidad de ruptura de los interruptores deberá ser verificada en el proyecto final, según datos de la compañía, características de equipos, secciones y longitudes de conductores, no pudiendo ser menor a los valores indicados.

Las capacidades de las barras que no se especifiquen en los planos, serán de acuerdo con la corriente nominal de los disyuntores termomagnéticos que las alimenta más un 30% y sus medidas aptas para el número de derivaciones a ejecutar.

Para una instalación nueva, el tamaño inicial de los gabinetes y armarios deberá prever una ampliación de un 25% de la capacidad total por cada tipo de servicio que contenga el tablero eléctrico. Para esta condición se deberá dejar espacios disponibles en barras de distribución y riel DIN o soporte de las protecciones.

Los envolventes "Gabinetes, Armarios" deberán constar con IP de acuerdo al lugar de instalación refiera al Punto 6.1.21 del pliego técnico RIC N°2 de la SEC

Las distancias mínimas entre partes desnudas energizadas dentro de un tablero serán determinadas de acuerdo con la tabla N°2.2. refiera al Punto 6.1.20 del pliego técnico RIC N°2 de la SEC

La altura mínima de montaje de los dispositivos de comando o accionamiento colocados en un tablero será de 0,45 m y la altura máxima será de 2,0 m, ambas distancias medidas respecto del nivel de piso terminado hasta la base inferior de cada dispositivo. Se exceptúa de este punto los centros de control de motores, los armarios, los tableros de alumbrado público montados en postes de distribución y los tableros para recarga de vehículos eléctricos ubicados en bienes nacionales de uso público.

Todos los elementos internos que soportan equipos eléctricos deberán estar en condiciones de resistir los esfuerzos electrodinámicos producidos por las corrientes de falla del sistema.

Las dimensiones de cajas, gabinetes y armarios deberán tener un espacio suficiente para el alojamiento de terminales y curvaturas de los cables. Los conductores de alimentación que lleguen a un tablero deberán hacerlo a los dispositivos de comando o protección, o en su defecto, a barras de distribución.

El cableado interno del tablero se deberá dimensionar de acuerdo con las tablas de capacidad de transporte de corriente, indicadas en el Pliego Técnico Normativo RIC N°04, utilizando como equivalente el método de instalación A1 indicado en la letra e) de las notas incluidas al final de la tabla N°4.4 de dicho pliego. Cada conductor deberá quedar protegido a la sobrecarga y al cortocircuito.

Toda barra de distribución desnuda deberá estar protegida contra la corrosión mediante un baño de platino y para evitar electrocuciones, mediante una barrera o material que impida el contacto directo con la superficie de las barras, en ningún caso se considerará la cubierta cubre equipo como un único elemento de protección.

El elemento que cubra las barras desnudas debe tener el símbolo de riesgo eléctrico indicado en el anexo 2.2 y deberán contar con una identificación según su uso (normal, emergencia, especial de uso fotovoltaico, etc.)

Toda protección diferencial deberá estar protegida a la sobrecarga y al cortocircuito mediante una protección termomagnética. Para esto la corriente nominal de la protección diferencial deberá ser igual o mayor a la corriente nominal de la protección termomagnética instalada aguas arriba o se aceptará también, que la suma de las corrientes nominales de las protecciones termomagnéticas aguas abajo que dependan del diferencial, no sean mayor a la capacidad nominal de este.

El montaje de las barras deberá realizarse siguiendo la secuencia establecida: de izquierda a derecha, de arriba hacia abajo y de adelante hacia atrás, respetando el orden de colores azul, negro y rojo, correspondiente a las fases R, S y T, respectivamente. Para barras de distribución con una capacidad de hasta 160 A, se aceptará como identificación la coloración del aislamiento del conductor.

Todos los tableros cuya capacidad sea igual o superior a 100 A deberán estar equipados con instrumentos de medición que indiquen la tensión y la corriente en cada fase, permitiendo una supervisión precisa de las condiciones operativas del sistema.

La barra de tierra de servicio deberá instalarse de manera aislada del cuerpo del tablero, asegurando una correcta separación eléctrica y cumpliendo con las normativas de seguridad aplicables.

Los interruptores automáticos serán de la marca Legrand o de otra marca que ofrezca características técnicas equivalentes, garantizando así la calidad y fiabilidad del sistema de protección.

Las luces piloto serán del tipo LED, operando a 220 V y con un diámetro de 22 mm, de color rojo, proporcionando una indicación visual clara del estado del sistema.

Las regletas utilizadas deberán ser de la mejor calidad disponible en el mercado y del tipo apilable, preferentemente de la marca Legrand, para asegurar una conexión segura y ordenada de los conductores.

Los relés y contactores serán de calidad Legrand o de una marca técnicamente equivalente, garantizando un rendimiento confiable en las operaciones de control y maniobra.

Los fusibles de control serán de la marca Legrand, con indicador de fusión, y montados en bases portafusibles SP Legrand o en unidades de características técnicas similares, permitiendo una fácil identificación de fallas y una rápida sustitución.

Todas las regletas y conductores deberán estar debidamente identificados mediante el uso de marcadores de la marca Legrand o de otros que sean técnicamente equivalentes, facilitando así el mantenimiento y la operación del sistema eléctrico.

Tabla N°2.2: Distancias entre partes energizadas desnudas dentro de un tablero

Tensiones de servicio [V]	Distinta polaridad tendido al aire	Distinta polaridad montada sobre la misma superficie	Partes energizadas con respecto a tierra
	[mm]		
0 a 200	15	20	15
201 a 400	20	35	15
401 a 1000	30	50	30

Deberán cumplir también con el siguiente listado:

I. Gabinete metálico, con luces piloto que indiquen presencia de tensión.
II. Protecciones eléctricas coordinadas amperimétricamente, de marcas reconocidas en el mercado, tales como ABB, Mitsubishi Electric, Legrand, Schneider, LS Electric o superior.
III. IP66
IV. Repartidores eléctricos aislados en todas sus partes energizadas.
V. Todos los conductores dentro del tablero deben estar conectados mediante terminales y peinados correctamente en caso de ser necesario, usar bandeja ranurada y estas no deben superar el 50% de su capacidad de conductores.
VI. Instalación de omegas metálicos para la prolongación hacia el usuario de las protecciones, logrando así el no retiro de tapa cubre equipos para la operación de estas.
VII. Todas las conexiones internas dentro del tablero serán a través de bornes libre mantención.
VIII. Porta planos tamaño A4 en el interior de la puerta con el diagrama unilineal y cuadro de cargas correspondiente al tablero.
IX. Etiquetado con lamicoide el nombre del tablero en la esquina superior izquierda de su frontis.
X. Etiquetado con lamicoide el nombre de la empresa fabricante del tablero y la empresa que lo montará en la esquina superior derecha de su frontis.
XI. Etiquetado con lamicoide el tag number y la numeración correspondiente a cada protección en la tapa cubre equipos.
XII. Instalación de advertencia de peligro eléctrico en el frontis del gabinete.
XIII. La llegada a tablero si se encuentra en exteriores, debe ser por medio de cañería acero galvanizado y la unión con el tablero mediante todas las piezas necesarias para asegurar el IP66.
XIV. La llegada a tablero si se encuentra en interiores, debe ser por medio de cañería acero galvanizado y/o EPC.

XV. En caso de existir cortes en el gabinete del tablero, este deberá ser repasado con pintura del mismo color del gabinete, y posteriormente protegido con burlete de goma.
XVI. Deberá reflejar fielmente el diagrama unilineal otorgado en planimetría.
XVII. Cumplir con las disposiciones del Pliego Técnico RIC N°2.
XVIII. Representar fielmente el diseño plasmado en el diagrama unilineal.

4.4.1 TABLERO GENERAL

Deberá cumplir con todo lo señalado en el punto 4.4 y representar fielmente el diseño eléctrico entregado en la lámina N°9 "Diagramas unilineales"

4.4.2 TABLERO DE ALUMBRADO Y FUERZA -100

Deberá cumplir con todo lo señalado en el punto 4.4 y representar fielmente el diseño eléctrico entregado en la lámina N°9 "Diagramas unilineales"

4.4.3 TABLERO GENERAL AUXILIAR FUERZA Y ALUMBRADO -3000

Deberá cumplir con todo lo señalado en el punto 4.4 y representar fielmente el diseño eléctrico entregado en la lámina N°9 "Diagramas unilineales"

4.4.4 TABLERO DE ALUMBRADO Y FUERZA -300

Deberá cumplir con todo lo señalado en el punto 4.4 y representar fielmente el diseño eléctrico entregado en la lámina N°9 "Diagramas unilineales"

4.5 BANCO DE CONDENSADORES

4.5.1 BANCO DE CONDENSADORES 40 KVA

Red Eléctrica:

Banco de Condensadores Automáticos con Filtros de Armónicos de 180Hz para implementar en redes eléctricas de 400Vac nominales y THDI R ≤ 60%

THDI R = Distorsión Total de Corriente en punto de Conexión Común (PCC) de red eléctrica

Tensión Nominal Equipo:

Sobre Voltaje Máximo: 3Vs (3 VECES LA TENSIÓN DE SERVICIO Vs = 400 / 415Vac) Sobre Corriente Máxima: 1,3In

Tensión, Corriente y Ensayos Condensadores:

Vn=550Vac (Voltaje Nominal de los Condensadores)

Prueba de Aislación Dieléctrica 50Hz 60seg. = 3KV

Prueba de Impulso = 15KV

Prueba de Aislación Entre Terminales 50Hz 10seg. = 2.15Vn

Corriente Máxima de Inrush = 100In

Pérdidas Dieléctricas ≤ 0.2 W/KVAr

Cableado:

Los cables internos de conexión son flexibles y anti-flama del tipo Libre de Halógenos según las normas CEI 20-22 o IEC 332-3. Los circuitos auxiliares están identificados de acuerdo con los esquemas eléctricos.

Contactores:

Cada paso de condensadores está controlado por un contactor tripolar. La limitación de los picos o inrush de inserción de corriente es atenuada por las reactancias de rechazo de harmónicos. Las bobinas son a 110Vac 50 Hz. Los contactores y bobinas auxiliares están bajo las normas IEC 60947-4-1 y IEC 60947-5-1 respectivamente.

Unidad de Protección y Control de Condensadores MCP5 (nuevo e integrado en BBGA)

El módulo MCP5 para protección y control permite un control aún más detallado de las magnitudes eléctricas que pueden dañar los condensadores, gracias a los algoritmos particularmente adecuados para equipos compuestos de condensadores e inductancias.

El módulo de registro de datos aumenta la posibilidad de asignar una fecha a los acontecimientos de acuerdo con la zona horaria para una mejor comprensión y diagnóstico de los problemas de las plantas.

MCP5 El Módulo de Protección y Control con funciones adicionales de protección a los condensadores.

MDLOG Módulo de Memoria para Registro de Datos, con reloj en tiempo real y batería de respaldo para la conservación de datos.

Siguientes funciones de medida e indicadores:

• THD% Corriente

• Temperatura

• Led´s de funcionamiento de ventilación forzada

Sistema de Ventilación:

Todos los tableros se equipan con un sistema de ventilación forzada que mantiene la temperatura interna debajo de los 35°C. Así, el regulador opera el extractor de enfriamiento interno y saca la alimentación en caso la temperatura interna de la unidad supere el límite de 55°C.

4.6 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

4.6.1 MEJORAMIENTO DE SISTEMA PUESTA A TIERRA

Se considera un mejoramiento del sistema de puesta a tierra actual, contratista deberá verificar en terreno cumplimiento según normativa vigente actual.

4.7 DESMONTAJE ELÉCTRICO

4.7.1 RETIRO DEL MATERIAL

El contratista será responsable del retiro de toda canalización existente que no sea necesaria ni parte del nuevo proyecto eléctrico.

4.7.2 CAMIÓN RETIRO DEL MATERIAL

El contratista será responsable de contratar un camión para el retiro de material y escombros que sea necesario retirar del establecimiento.

4.7.3 REPARACIÓN DE FACHADA

El contratista será responsable de dejar toda la facha del establecimiento en óptimas condiciones en los lugares en donde se intervino, ya sea para reparar muro en donde se retiró canalización existente y/o donde se realizó la instalación de montaje eléctrico nueva

4.8 EQUIPOS DE AIRE

4.8.1 EXTRACTORES DE AIRE

Se consulta la instalación de extractores de aire mecánicos en el cielo de los baños sobre WC.
Energización irá vinculada a interruptor de iluminación correspondiente al recinto.
Extractor será de tipo ventilador para techo de dimensiones 19x19cm como máximo y capacidad de extracción de 80m3/hr como mínimo
También comprende las pasadas de los ductos de aire hacia el exterior por cubierta.

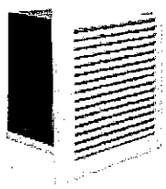

5. INSTALACIONES SANITARIAS

5.1 AGUA POTABLE

Se contempla la recuperación de la instalación de agua potable para surtir artefactos de baños. Las instalaciones de agua potable se ejecutarán de acuerdo a normas y reglamentaciones vigentes, con las pruebas necesarias para un buen funcionamiento e impermeabilización del sistema. Se ordena la instalación de agua fría para todos los artefactos y caliente para todos los artefactos salvo WC y urinarios. Intervenciones deberán ser de acuerdo a los planos aprobados para el certificado de dotación existente.

Desarrollo de proyecto es a cargo de empresa constructora contemplado en gastos generales del proyecto y deberá contemplar todas las partidas necesarias para su correcto funcionamiento las que incluyen tubería de PVC y cobre para agua fría, PPR para agua caliente, cuyo diámetro será según lo estipulado por proyectista para su correcto funcionamiento. También se contempla las conexiones a Termo eléctrico

5.1.1 CAÑERÍAS AGUA FRÍA

Se especifican cañerías, coplas, bujes, tee y codos de PPR, diámetro de acuerdo a proyecto a cargo de constructora, cañerías deberán cumplir certificación permanente CESMEC. A la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visación de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones..

5.1.2 CAÑERÍAS AGUA CALIENTE

Se especifica cañerías coplas, bujes, tee's y codos de PPR, diametro diámetro de acuerdo a proyecto a cargo de constructora, cañerías deberán cumplir certificación permanente CESMEC. A la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visto bueno del ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

5.1.3 LLAVE DE PASO

Se utilizarán llaves de paso para el corte y paso de agua de Artefactos WC y sectores. Llaves serán de PPR para cañerías de 32mm, 25mm y 20mm según corresponda con ambas terminales para soldar. Se consulta la instalación de Llave de paso compacta marca nibsa o de calidad y características superiores.

Se consulta en todos los recintos húmedos, además de la llave de paso de corte del recinto, una llave de paso por artefacto para agua caliente (cuando corresponda) y una para agua fría.

5.2 ALCANTARILLADO

Se contempla la reparación del alcantarillado para poder servir las aguas de artefactos proyectados de baños en segundo piso. También Las instalaciones de alcantarillado se ejecutarán respetando las normas y reglamentaciones vigentes y efectuando todas las pruebas para lograr un buen funcionamiento y hermeticidad del sistema. El instalador deberá realizar el desarrollo y presentación de la solicitud de factibilidad intervenciones deberán ser en base al proyecto aprobado para el certificado de dotación existente.

Proyecto debe contemplar ramales de PVC con diámetros respectivos a cada artefacto, tubos de ventilaciones, Cámaras de inspección pertinentes construidas en albañilería con tapa de concreto.

5.2.1 RAMALES

Se especifica Ramales de PVC Sanitario con diámetro idéntico a pieza a sustituir se deberán contemplar además las piezas de unión y cambio de dirección pertinentes (T, Y y codos). Para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visación de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

5.2.2 VENTILACIÓN

Se consulta la reposición de ductos de ventilación que se encuentran en mal estado y requieren ser sustituidos por nuevas piezas.

Se especifica Ramales de PVC Sanitario con 70 mm de diámetro y codos 90° y 45° según corresponda. Para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visto bueno del ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

Se consulta la instalación de tubo de acero galvanizado de 4" para el paso de ventilación de alcantarillado. Largo de tubo deberá ser de mínimo 70cm medidos desde la superficie de la cubierta

Se consulta la instalación gorro de hojalata de acero galvanizado de 4" de diámetro en coronación de salidas de ventilación de alcantarillado

6. OBRAS DE PAISAJISMO

6.1 ESCARPE Y LIMPIEZA DE TERRENO

En el área definida en planos, en donde se encuentran las jardineras se deberá realizar un escarpe con una profundidad de 40 cm.

Se harneará de manera de dejar separado el material fino del tosco (raíces, tocones, piedras, troncos, etc.) el cual se deberá retirar de inmediato de la obra. El material extraído en ningún caso podrá ser utilizado en la construcción de rellenos estructurales. Se deberá regar las zonas de remoción y acumulación de tierra en forma permanente.

Las especies seleccionadas son de bajo consumo hídrico, y se deberán ubicar según lo indicado en el plano de arquitectura.

El material extraído se debe acopiar en forma ordenada y de manera que permita el escurrimiento de aguas. Se debe limpiar el terreno y dejar preparado para la instalación de materiales.

6.2 SUSTRATO TÉCNICO

Para la adecuación del terreno y optimización de la calidad del sustrato, se empleará una mezcla técnica formada por tierra vegetal local, compost, arena gruesa y gravilla, en las siguientes proporciones:

- 10 % compost
- 20 % tierra vegetal del lugar

- 35 % gravilla
- 35 % arena gruesa tipo Lampa o maicillo grueso (según lo determine el paisajista municipal)

Todos los componentes deben estar perfectamente integrados, sin grumos, terrones de arcilla, restos vegetales ni ningún otro material indeseable. La preparación de esta mezcla se realizará fuera del área de obra y, una vez completada, será sometida a visado y revisión por el Instituto Municipal de Catastro (IMC) designado por la municipalidad. No se permitirá su elaboración in situ ni de forma manual, y queda prohibido el compactado de la mezcla.

El terreno natural debidamente preparado se cubrirá con dos capas:

1. Capa inferior (15 cm): mezcla homogénea al 50 % de tierra natural harneada y 50 % de sustrato técnico.
2. Capa superior (15 cm): sustrato técnico, con espesores que podrán ajustarse puntualmente para proteger el arbolado existente.

En aquellos sectores donde no sea factible escarpar hasta los espesores requeridos para garantizar la consolidación del jardín, el paisajista municipal podrá proponer la formación de taludes, montículos u otras soluciones de relleno que aseguren la altura necesaria.

CALIDAD

1. Compost certificado

- Debe cumplir la Norma Chilena NCh 2880:2005 "Compost – Clasificación y requisitos", elaborada por el I.N.N. (febrero 2005).
- El análisis de laboratorio del compost debe ubicarse en Clase A según dicha norma.
- El sistema de producción debe contar con certificación ISO 9001.
- Provendrá de una planta de compostaje con resolución sanitaria SESMA y presentarse maduro y estabilizado.
- El compost tamizado tendrá granulometría entre 8 y 9 mm.

2. Arena gruesa (tipo Lampa)

- Material granular de textura gravosa, con un contenido de finos (< malla 200) máximo del 12 %.
- El paisajista municipal podrá autorizar su sustitución total o parcial por maicillo grueso, libre de grumos o terrones.

3. Ajustes y reposiciones

- La proporción de tierra vegetal local podrá modificarse según la calidad del suelo existente, previa aprobación del Instituto Municipal de Catastro (IMC).
- En caso de asentamientos o hundimientos, el relleno deberá realizarse con el mismo material y manteniendo las proporciones originales.

6.3 GRAVILLA E=10CM

Tras ejecutar las plantaciones proyectadas, se aplicará una capa de mulch de gravilla de 10 cm de espesor, sin compactar. El material consistirá en grava rodada de aproximadamente 10 mm de diámetro, exenta de finos. Al extenderla, se cuidará de no enterrar las plantas ni dañar las especies vegetales, asegurando una distribución uniforme y un acabado homogéneo.

6.4 PLANTACIÓN DE ESPECIES

Las plantas suministradas deberán ser de la mejor calidad disponible en el mercado, con un estado fitosanitario impecable, libres de plagas, insectos y enfermedades. Cada ejemplar se entregará en bolsa de polietileno, de tamaño adecuado para contener completamente el cepellón; no se aceptarán plantas a raíz desnuda, embolsadas hace menos de tres meses ni con raíces saliendo de la bolsa.

Para garantizar estos estándares, el contratista y el proyectista coordinarán una visita al vivero donde se encuentren las especies, con el fin de inspeccionar y aprobar su calidad y dimensiones antes de autorizar su traslado al sitio de obra.

Requisitos específicos de los ejemplares

- Origen: Proveniente de viveros establecidos y registrados en el S.A.G.
- Aprobación previa: Cada partida debe contar con el V°B° 8° del IMC antes de su recepción en obra. El contratista preparará una muestra representativa de los ejemplares para la revisión in situ. No se permitirá la división de "champa" en obra.
- Salud y forma: Plantas sanas y robustas, bien formadas, sin daños en raíces o ramas, y totalmente libres de insectos, ácaros o cualquier otro agente patógeno.
- Condiciones de presentación: Ejemplares en ambientes húmedos, sin ramas secas, restos de basura, heridas ni manchas foliares. Cualquier incumplimiento provocará la devolución del material.

Los arbustos, cubresuelos y herbáceas que no se desarrollen correctamente o no broten de forma espontánea deberán ser reemplazados por otros de la misma especie y desarrollo equivalente. Además, el IMC podrá solicitar inspecciones adicionales en vivero para verificar la calidad de las partidas antes de su traslado a obra.

6.4.1 HUILMO AMARILLO



Nombre científico	Sisyrinchium sp
Dimensión Final	0.3m
Cantidad	269

6.4.2 VERBENA

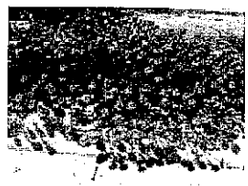

Nombre científico	Glandularia Berterii
Dimensión Final	0.5m
Cantidad	1347

6.4.3 LIRIO ROSADO



Nombre científico	Iris germánica rosada
Dimensión Final	0.5m - 0.8m
Cantidad	404

6.4.4 BOLDO RASTRERO

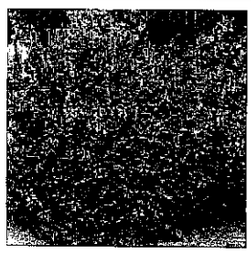

Nombre científico	Plectranthus neochilus
Dimensión Final	0.45m
Cantidad	1347

6.4.5 LIRIO AZUL



Nombre científico	Iris germánica
Dimensión Final	0.2m - 0.4m
Cantidad	404

6.4.6 ARISTEA

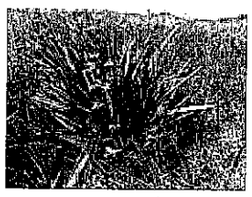

Nombre científico	Arista Ecklonii
Dimensión Final	0.5m
Cantidad	808

6.4.7 DIETES



Nombre científico	Dietes Grandiflora
Dimensión Final	1m
Cantidad	269

6.4.8 ACHILEA ROSADA

	Nombre científico	Achillea millefolium
	Dimensión Final	0.6m
	Cantidad	404

6.4.9 ANIGOZANTO ROSADO

	Nombre científico	Anigozanthos pink joy
	Dimensión Final	0.2 - 1m
	Cantidad	404

6.4.10 CHUPALLA

	Nombre científico	Eryngium paniculatum
	Dimensión Final	2m - 2.5m
	Cantidad	539

6.4.11 SALVIA YANGII

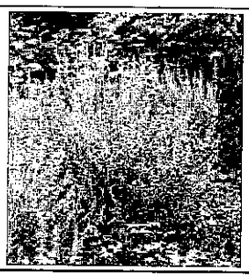	Nombre científico	Perovskia atriplicifolia
	Dimensión Final	2m - 2.5m
	Cantidad	404

6.4.12 AJO SILVESTRE

	Nombre científico	Allium triquetrum
	Dimensión Final	0.2m - 0.4m
	Cantidad	808

7. OBRAS COMPLEMENTARIAS

7.1 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

7.1.1 SISTEMA COLGANTE BASQUETBOL

Se consideran dos tableros colgantes y abatibles, afianzados a la estructura de cubierta en cuatro puntos mediante soportes apernados que permiten absorber las tensiones generadas por sus movimientos. Cada tablero cumple con las medidas reglamentarias NBA, fabricado en cristal templado de 12 mm de espesor, con marco de aluminio, aros reflejos profesionales y súper red. El sistema de abatimiento es electromecánico, certificado para garantizar un movimiento seguro y liviano, operado mediante control de motores inalámbrico. Se incorpora además un sistema MINI destinado a juego de niños. La ubicación de los tableros se realizará conforme al plano de especialidad.

CRONOMETRO 24 SEGUNDOS

Se considera la instalación de cronómetros de 24 segundos para tableros colgantes de básquetbol, programables para el minuto reglamentario y con capacidad de mantener en memoria el tiempo al activarse dicha función. El sistema será accionado por un control independiente y operado de forma inalámbrica mediante software o consola de trabajo.

SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE TABLERO

Se contempla la instalación de un sistema de iluminación auxiliar en los tableros, destinado a la visualización clara de los tiempos de juego. Este sistema incluirá iluminación amarilla para indicar el fin del tiempo de tiro (24 segundos) e iluminación roja para señalar el término del tiempo reglamentario del partido.

7.2 CIERRE PERIMETRAL

6.2.1. PORTONES

La puerta de acceso será conformada mediante perfiles de acero. Para el bastidor se emplearán perfiles Fe 50x50x3 mm, mientras que las barras interiores serán de perfiles Fe 50x20x2 mm, dispuestas cada 12 cm. Todas las uniones serán ejecutadas mediante soldadura continua y pulida, de forma que no se generen sobrecargas ni rebarbas. No se permitirá que ninguna pieza metálica quede en contacto directo con el terreno, ni se aceptarán terminaciones con cantos vivos a la vista. Todos los perfiles correspondientes a rejas y pilares deberán incorporar tapa superior.

La cerradura será del tipo sobreponer, marca Yale, corredera derecha, con caja soldable para instalación en reja. Las bisagras deberán ir soldadas tanto al marco de la puerta como a la estructura de la reja. Se aplicarán dos manos de anticorrosivo tipo Chilcorrofin 46, y posteriormente dos manos de esmalte sintético, cuyo color será definido en terreno por la I.T.O.

El riel inferior será fabricado con perfil Fe L 30x30x3 mm. Los rodamientos corresponderán a ruedas a piso marca Ducasse, modelo de 64 mm con pasador. La guía superior estará compuesta por polines guía doble marca Ducasse de 35 mm.

Todas las superficies metálicas deberán recibir dos manos de anticorrosivo Chilcorrofin 46 y acabado con dos manos de esmalte sintético color negro, salvo que se defina otro color en terreno por la inspección técnica.

6.2.2 RECUPERACIÓN CIERRE PERIMETRAL

Se contempla la recuperación de la reja de cierre perimetral existente. Las piezas que presenten daño estructural o corrosión severa deberán ser sustituidas por perfiles metálicos de idénticas dimensiones y características. Posteriormente, se procederá al lijado de la superficie para la remoción de óxidos y preparación del sustrato, seguido de la aplicación de una mano de anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético de terminación, según especificaciones del fabricante.

7.3 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

6.3.1 DETECTORES DE HUMO

Se mantendrá la ubicación de los detectores existentes, los cuales serán reemplazados por equipos nuevos de tecnología inalámbrica, compatibles con el sistema actual. La alarma deberá activarse de forma local en el lugar de la detección y, simultáneamente, generar señal de aviso en la central telefónica.

7.4 PARTIDAS FINALES

6.4.1 ASEO GENERAL

Al término de las obras, el Contratista deberá realizar una limpieza general exhaustiva de todas las áreas intervenidas, tanto interiores como exteriores, asegurando que no queden escombros, residuos de materiales, restos de construcción ni elementos sobrantes. Esta limpieza incluirá el barrido y lavado de pisos, limpieza de vidrios, muros, enchapes, artefactos sanitarios y cualquier otro elemento instalado, dejándolos en condiciones óptimas para su uso inmediato.

Además, el Contratista será responsable de desmontar y retirar todas las instalaciones provisorias utilizadas durante la ejecución de la obra, tales como andamios, cercos, bodegas, tableros eléctricos temporales, entre otros. La disposición final de los residuos deberá realizarse conforme a las normativas ambientales y municipales vigentes, utilizando los medios de transporte adecuados y autorizados para tal efecto.

La entrega de la obra se considerará completa únicamente cuando se haya verificado que todas las áreas están libres de residuos y en condiciones de habilitación, según lo establecido en las especificaciones técnicas.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN SECTORIALISTA

JUAN AGUILERA CÓRDOVA
INGENIERO ELÉCTRICO
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES
SECPLAN

MARCOS RIQUELME MERINO
ARQUITECTO
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES
SECPLAN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPOS

CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS

JUNIO 2025

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE	Conservación Gimnasio Municipal de Cerrillos
PROPIETARIO	Municipalidad de Cerrillos
REP. LEGAL	Johnny Yáñez Diaz
ARQUITECTO	Marcos Riquelme Merino
UBICACIÓN	Catetera Norte de Américo Vespucio esq. Divino Maestro
REVISIÓN	0.6

1. TERMO ELÉCTRICO

Se consulta la instalación de termo eléctrico de 80 litros, potencia nominal de 1.5 kW Colgante con anclaje a muro. Altura definida en terreno manteniendo en lo posible posición de termo original.

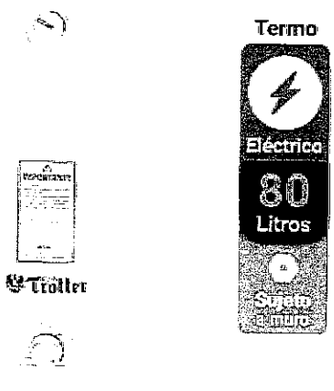

*Fotografía referencial

Características:

a. Capacidad 80L.
b. Potencia nominal 1.5 Kw.
c. Tensión nominal 230V/~50Hz.
d. Tiempo de Recuperación a 65°C (entrada 15°C): 3.1 HRS
e. Rango de Temperatura: 30°C a 75°C
f. Activación Seguro Sobrecalentamiento a 80°C
g. Presión Máxima 0,75MPa
h. Dimensión ánodo de protección Ø20x200 mm.
i. Conexiones inferiores: ½"
j. Tipo montaje: Colgante/Muro.
k. Tipo controlador: Manual.
l. Tipo esmalte: Electrostático en polvo.

m. Tipo soldadura: Plasma.
n. Espesor de la capa de aislamiento: 25 mm.
o. Grado de protección: IPX4.
p. Válvula de seguridad.
q. Termómetro visual que muestra la temperatura relativa del agua al interior del termo.
r. Luz piloto para indicar cuando la resistencia eléctrica está funcionando (Termo en proceso de calentamiento).
s. Perilla para pre fijar la temperatura de calentamiento al interior del termo, para encendido y apagado.
t. Ánodo de Magnesio para proteger el estanque ante la oxidación.

Instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante, se podrán emplear soportes existentes en caso de que se encuentren en buen estado en conformidad con la ITO y arquitecto de proyecto, en caso contrario, contratista deberá considerar instalación de sistema de anclaje nuevo considerando la reposición de partidas pertinentes en caso de que no estén contempladas.

Antes de recibir partida como ejecutada para pago se deberán realizar pruebas de funcionamiento que verifiquen la correcta instalación y operatividad.

2. TERMO AGUA CALIENTE GAS

Se consulta la instalación de termo a gas de 600 litros, debe incluir entre sus componentes, válvula de seguridad, ánodo de sacrificio, termostato, tapón de aseo, aislación térmica, disipador de gases, válvula termostática regulable de gas y cámara de combustión.

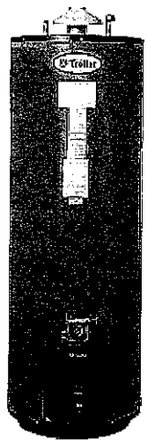

*Fotografía referencial

Características:

a. Posee un estanque de acero galvanizado de 3mm de espesor que mantiene la calidad y extiende su vida útil.
b. Capacidades de 600 litros.
c. Asegura eficiencia energética gracias al diseño de sus componentes.
d. Impide la corrosión con un estanque de acero galvanizado, un ánodo de magnesio y uniones dieléctricas.
e. Asegura agua caliente hasta con un mínimo de presión.
f. Su termostato controla la temperatura, mientras que su protector térmico desconecta el circuito frente a anomalías.
g. En caso de sobrepresión, cuenta con una válvula de seguridad que libera la presión si esta se sobrepasa.

h. Cumple Protocolo de seguridad PC N°27 y Protocolo de eficiencia energética PC N°27/1-2.
i. Peso 300 kg.
j. Dimensiones 90x95x26c cm.

Instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante. Antes de recibir partida como ejecutada para pago se deberán realizar pruebas de funcionamiento que verifiquen la correcta instalación y operatividad del termo.

3. MARCADOR ELECTRÓNICO

Marcador para voleibol, basquetbol y baby-futbol electrónico. Deberá incluir: Puntaje local; Puntaje Visita; Tiempo (min/seg); Indicador periodo; contador de 24 segundos para basquetbol; indicador de jugador, faltas y fouls.



*Fotografía referencial

Características:

a. Cronómetro de minutos y segundos programable en sentido ascendente y descendente (00:00 a 99:59). Quinto digito de decimas permanente.
b. Cuenta de local y visita de 0 a 199.
c. Control inalámbrico.
d. Dimensiones exteriores: 244 x 180 x 10 cm.
e. Parte frontal recubierta con planchas de MELIC-BOND (PVC enchapado en ALUMINIO) de color negro
f. Dígitos del tiempo, local y visita de 30 cm de altura
g. Dígitos del periodo, fouls, faltas y jugador de 20 cm de altura.

Instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante, se podrán emplear perforaciones y anclajes preexistentes en caso de que se encuentren en buen estado, en conformidad con la ITO y arquitecto de proyecto, en caso contrario, contratista deberá considerar instalación de sistema de anclaje nuevo considerando la reposición de partidas pertinentes en caso de que no estén contempladas.

Antes de recibir partida como ejecutada para pago se deberán realizar pruebas de funcionamiento que verifiquen la correcta instalación y operatividad del marcador.

4. CRONOMETRO 24 SEG

Se contempla la instalación de dos cronómetros de 24 segundos para basquetbol.

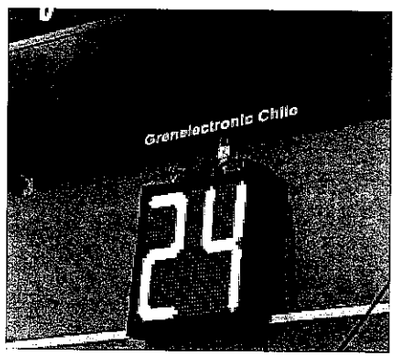

*Fotografía referencial

Características:

a. Cronometro de 24 seg. Descendente, que acciona el timbre cuando llega a cero.
b. Programable para minuto reglamentario.
c. Mantiene en memoria el tiempo cuando se acciona el minuto de reglamento.
d. Accionado por un control independiente.
e. Controlado de manera inalámbrica, mediante un software o consola de trabajo.

Instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante. Antes de recibir partida como ejecutada para pago se deberán realizar pruebas de funcionamiento que verifiquen la correcta instalación y operatividad del marcador.

5. SISTEMA DE ILUMINACIÓN TABLERO

Se considera la instalación de iluminación LED en tableros.

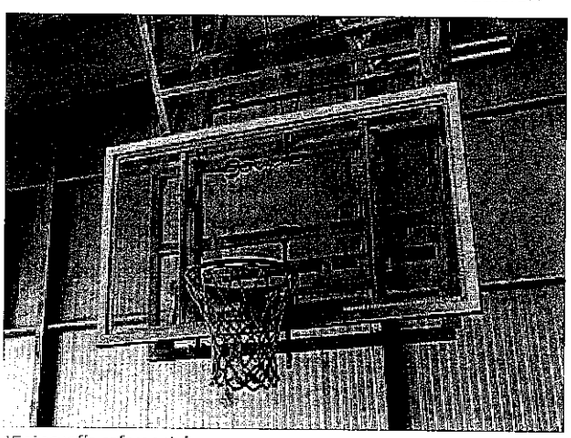

*Fotografía referencial

Características:

a. Sistema de iluminación LED amarillo para fin de tiempo de tiro (24 segundos).
b. Sistema de iluminación LED de tablero color rojo para fin de tiempo del partido.

Instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante. Antes de recibir partida como ejecutada para pago se deberán realizar pruebas de funcionamiento que verifiquen la correcta instalación y operatividad del marcador.

6. COMPUTADOR ALL IN ONE

Se contempla la provisión de 3 equipos "all in one".

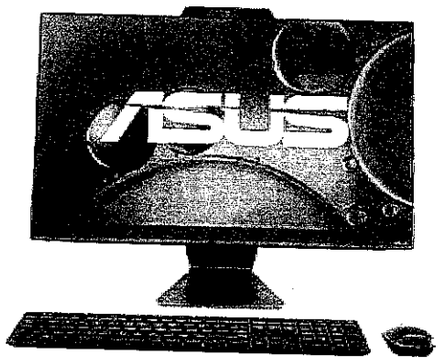

*Fotografía referencial

Especificaciones del procesador:

a. Procesador AMD
b. Generación procesador, AMD Serie 7000
c. Línea Procesador, AMD Ryzen 5
d. Modelo procesador 7520U
e. Velocidad, hasta 4,3GHz
f. 4 núcleos

Especificaciones de memoria:

a. Memoria RAM Incluida 16GB
b. Velocidad de Memoria RAM LPDDR5 3200MHz
c. Configuración de memoria 1 x 16GB

Especificaciones de almacenamiento:

a. Tipo de Almacenamiento SSD
b. Almacenamiento 512GB SSD

Especificaciones de pantalla:

a. Tamaño Pantalla 23,8"
b. Resolución Máxima 1920x1080
c. Tasa de Refresco 75Hz

Especificaciones de pantalla:

a. Tarjeta Video Integrada
b. Marca Tarjeta Video AMD
c. Modelo de Tarjeta de Video Radeon

Sistema operativo:

a. Windows Home

Antes de recibir el equipo para pago se deberá confirmar que corresponda a un equipo nuevo, que se encuentre operativo y libre de defectos. No se admitirán equipos "open box" ni reacondicionados deberán contar con garantía de 2 años mínimo.

7. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL

Se contempla una Impresora multifuncional tinta continua EcoTank L4260, Epson o similar técnico

Antes de recibir el equipo para pago se deberá confirmar que corresponda a un equipo nuevo, que se encuentre operativo y libre de defectos. No se admitirán equipos "open box" ni reacondicionados.

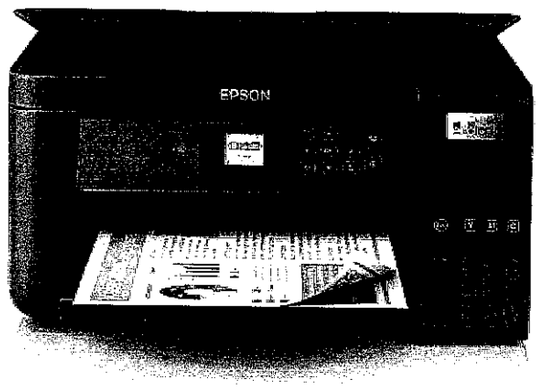

*Fotografía referencial

8. EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN

Se contemplan 4 equipos tipo walkie talkie para intercomunicación de personal.

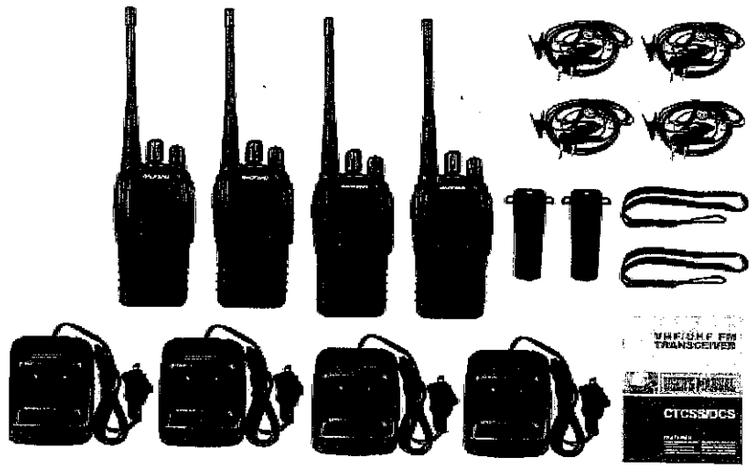

*Fotografía referencial

Características:

a. UHF: 400-470 MHz 16 canales
b. 1500mAh batería de Li-ion
c. Peso 170g
d. Alarma de emergencia
e. Sistema de carga inteligente
f. Ahorro de batería
g. Alerta de bajo voltaje
h. Luz LED linterna
i. 2Km de alcance

Antes de recibir el equipo para pago se deberá confirmar que corresponda a un equipo nuevo, que se encuentre operativo y libre de defectos. No se admitirán equipos "open box" ni reacondicionados.

MARCOS RIQUELME MERINO
ARQUITECTO
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES
SECPLAN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CUC/MRM/sef
Distribución:

- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Secplan
- Administración Municipal

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS

NOVIEMBRE 2025

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo realizar un análisis técnico y económico del proyecto "Conservación Gimnasio Municipal de Cerrillos", código BIP 40033854. Lo anterior, conforme al Capítulo III "Determinación y requisitos de los procesos de compras y contratación", Artículo 31 del Decreto 661 que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. A saber:

> *Análisis Técnico y Económico. En las licitaciones y contrataciones superiores a 5.000 UTM y en las licitaciones en que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad, con anterioridad a la elaboración de las Bases o la celebración del contrato, según corresponda, las Entidades deberán obtener y analizar información acerca de las características técnicas de los bienes y/o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados, considerando el ciclo de vida útil del bien a adquirir, o de cualquier otra característica relevante que requieran.*
>
> *Si para ello es indispensable hacer consultas a terceros ajenos a los organismos del Estado, éstas deberán efectuarse mediante una consulta pública a través del Sistema de Información, la cual será abierta y estandarizada. Dichas consultas deberán ser específicas al bien y/o servicio que se pretende adquirir y deberán referir a la información que señala el inciso anterior.*
>
> *Excepcionalmente, y en caso de que no se obtenga la información necesaria para efectuar la contratación por medio del Sistema de Información, las Entidades podrán obtener directamente sus cotizaciones a través de correos electrónicos, sitios web, catálogos electrónicos, listas o comparadores de precios por internet, u otros medios similares, de lo que deberá quedar registro en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas.*
>
> *Sólo cuando sea imprescindible, considerando el tipo de bien o servicio por adquirir, podrán realizarse reuniones presenciales o virtuales entre funcionarios de una Entidad y los potenciales proveedores, con el fin de*

obtener información sobre dicho bien y/o servicio, de lo que deberá quedar registro en el Sistema de Información.

Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el inciso anterior, las Entidades deberán:

a) Comunicar a aquellos proveedores eventualmente interesados su intención de reunirse, por medio del Sistema de Información.
b) Con anterioridad a la reunión respectiva, los proveedores deberán registrarse en la plataforma electrónica dispuesta para el cumplimiento de la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
c) El registro de audiencia deberá cumplir con las disposiciones del párrafo 1, del Título II del Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado.

De esta manera, el presente informe tiene como objetivo analizar información sobre características técnicas y precios del proyecto en cuestión. Para recabar más información sobre ello, se realizó una Consulta al Mercado ID 1321-18-RFI25.

I. ALCANCES DEL PROYECTO

El presente proyecto de conservación tiene como propósito principal la recuperación integral del recinto deportivo, el cual evidencia un deterioro generalizado producto de una mantención deficiente y de diversas patologías constructivas. La intervención busca revertir los daños ocasionados por el uso intensivo, el paso del tiempo y las filtraciones acumuladas, que han afectado acabados, instalaciones y equipamiento. Con esta inversión se pretende prolongar la vida útil del inmueble y restituir condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, abarcando de manera integral las áreas de acceso, uso y término del recinto.

Se abordan los problemas de humedad y fallas estructurales. Esto incluye la impermeabilización total de la cubierta del gimnasio, mediante la colocación de fieltro asfáltico, cubierta de emballetado, y nuevas canalizaciones de aguas lluvias para frenar las filtraciones que han dañado los cielos y pasillos. Además, se

contempla la reparación de filtraciones y reposición completa del alcantarillado del segundo piso para solucionar el deterioro avanzado de vigas falsas y cielos en camarines del primer piso.

En las instalaciones vitales, se ejecuta una renovación absoluta de los sistemas obsoletos. El alcance eléctrico exige la renovación de todas las luminarias por equipos LED de alta eficiencia y el recambio absoluto de los artefactos eléctricos (interruptores y enchufes). También se realizará la reposición completa de los conductores eléctricos de los circuitos de alumbrado y fuerza.

En cuanto a las instalaciones sanitarias, se efectuará el recambio de todos los artefactos sanitarios y la renovación de las instalaciones de agua potable (fría y caliente), incluyendo la reposición de termos y calderas de agua caliente sanitaria.

Finalmente, el proyecto garantiza la funcionalidad y seguridad de los espacios interiores y exteriores. Esto se logra mediante la renovación total del revestimiento cerámico en baños y áreas húmedas y la conservación de todas las puertas existentes, con cambio de hojas y cerraduras de tipo palanca o antipánico para mejorar la accesibilidad universal y las vías de escape.

Respecto a las áreas deportivas, se incluye la recuperación de la cancha interior de poliuretano mediante un tratamiento de renovación, la conservación de la multicancha exterior (con pavimento asfáltico y nueva sub base), y el recambio del equipamiento deportivo (como el sistema colgante de básquetbol con tableros de cristal y cronómetros de 24 segundos).

II. CONSULTA AL MERCADO

Con fecha de publicación 17 de octubre de 2025 se realizó una consulta al mercado con ID 1321-18-RFI25, la cual lleva por motivo *"recabar información económica y obtener referencias de costos"*. Se describió al proyecto como *"el presente proyecto de conservación tiene como objetivo principal la recuperación integral de un recinto deportivo que, pese a su corta vida útil, presenta un deterioro evidente producto de una mantención insuficiente y de diversas patologías constructivas"*. En complemento a lo anterior, se adjuntó un Informe de consulta al mercado con mayor detalle del proyecto y las consultas.

Sin embargo, ala fecha de cierre, 24 de octubre de 2025, no hubo participación de proveedores en dicha consulta.

Se adjunta cuadro con consultas:

Tipología	Consulta
General	1. Dado que se especifican elementos únicos en su fabricación a lo largo del proyecto, ¿la empresa estaría dispuesta a adquirir este elemento a proveedor indicado, y no a su elaboración propia?
Instalaciones Sanitarias	2. ¿Cuenta su empresa con maquinaria especializada y mano de obra especializada para la instalación sanitaria que se solicita?
	3. ¿Cuál es el tiempo estimado para la ejecución completa de la instalación sanitaria incluyendo los artefactos?
Cancha Interior	4. ¿Existe algún inconveniente para ejecutar la cancha de forma in situ, con el sistema de poliuretano tipo PULASTIC?
	5. ¿En el caso de no contar con dicha especificación, está de acuerdo con desarrollarla de calidad superior o similar?
	6. ¿Cuál es el plazo estimado de ejecución para una pista de 682 m² bajo este sistema?
Otros	7. Considerando el alcance general del proyecto, ¿cuál es el tiempo total estimado que su empresa requeriría para ejecutar una obra con estas características?

Considerando que las preguntas ingresadas no obtuvieron respuesta, se elaboró un Informe de Análisis Técnico Económico en base a los precios unitarios entregados por SERVIU, las cotizaciones gestionadas por los profesionales para la formulación de los proyectos, además del análisis de licitaciones de su misma naturaleza, lo que se describe con detalle en la sección a continuación.

III. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE	Conservación Gimnasio Municipal de Cerrillos
COD. BIP	40033854-0
PROPIETARIO	Municipalidad de Cerrillos
REP. LEGAL	Johnny Yáñez Díaz
ARQUITECTO	Marcos Riquelme Merino
UBICACIÓN	Caletera Norte de Américo Vespucio esq. Divino Maestro

El Gimnasio Municipal de Cerrillos evidencia un deterioro generalizado producto del paso del tiempo, la falta de mantención periódica y diversas filtraciones de agua que han afectado tanto su infraestructura como sus instalaciones técnicas. En el ámbito eléctrico, el recinto presenta luminarias perimetrales e interiores en mal estado, equipos obsoletos que generan cortocircuitos y un tablero general deteriorado que requiere renovación. Los pasillos y servicios anexos también muestran fallas en tubos fluorescentes y accesorios que han perdido funcionalidad.

Las filtraciones provenientes del segundo piso y de la cubierta han provocado daños significativos en camarines, baños y sectores de circulación, afectando cielos, vigas de madera y revestimientos, algunos de los cuales presentan humedad, hongos y comienzos de pudrición. A esto se suma la existencia de problemas en la red de alcantarillado, con descargas verticales que requieren recambio, y cortes de agua en distintos recintos por artefactos faltantes o inutilizados.

En términos de terminaciones, gran parte de los muros y cielos presentan pintura descascarada, manchas por humedad y desgaste general, mientras que los revestimientos cerámicos de numerosos baños y camarines están trizados, desprendidos o imposibles de recuperar, requiriéndose su reposición completa. Los artefactos sanitarios muestran un nivel variable de daño, incluyendo griferías sulfatadas, duchas sin accionadores, descargas que filtran y elementos inutilizados por sarro o fallas internas.

Las puertas y ventanas del gimnasio exhiben deterioro por antigüedad y uso, con cerraduras obsoletas que no cumplen accesibilidad universal y numerosos casos de vidrios opacos, rotos o con sellos deficientes. Los biombos de separación en camarines y baños se encuentran descuadrados, deformados o con paneles dañados, requiriendo reemplazo total.

En la nave central, la cancha conserva su pavimento de poliuretano, aunque presenta desgaste en demarcaciones y exige un tratamiento de renovación para prolongar su vida útil. Los corredores y zonas anexas presentan desprendimientos, manchas profundas y pérdida de nivel, lo que obliga a aplicar morteros autonivelantes y revestimientos antideslizantes. El escenario también muestra deterioro del piso flotante y deficiencias en los encuentros con otros pavimentos. Las filtraciones desde la cubierta han provocado daños visibles en cielos y muros, por lo que es imprescindible impermeabilizar la techumbre, limpiar canaletas obstruidas y tratar los puntos donde se han generado humedades.

El acristalamiento de los muros cortina se encuentra envejecido, con paños sueltos, rotos u opacos, mientras que las puertas de acceso presentan hojas dañadas y

mecanismos que no cumplen con normativas actuales de evacuación y accesibilidad.

En niveles superiores se repiten las condiciones de desgaste en baños, pasillos, cafetería, oficinas y salas, con cerámicas deterioradas, artefactos en mal estado, pintura vencida, cielos descascarados y pavimentos manchados o desgastados. En el tercer piso, la sala de relatores y las gradas presentan deterioro severo, con cubrepiso destruido, cielos dañados y suciedad acumulada por la presencia de aves.

En los exteriores, la fachada muestra pérdida de color, manchas, desgaste por exposición solar y desprendimientos de estuco. La reja perimetral de la cancha sintética está dañada en varios puntos y requiere reemplazo por un sistema más resistente. El gimnasio también presenta fallas en el sistema de agua caliente, dejando los recintos con suministro limitado a agua fría, además de carencias en medidas de seguridad como gomas antideslizantes en escaleras. Otros elementos, como el marcador electrónico y los tableros móviles de básquetbol, no se encuentran operativos.

En conjunto, el gimnasio presenta un nivel de deterioro profundo y generalizado, tanto en instalaciones como en infraestructura, terminaciones, accesibilidad y equipamiento, haciendo necesaria una intervención integral que permita recuperar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y calidad para sus usuarios.

Por lo anterior, el proyecto busca mejorar y adecuar el recinto para restituir su correcto funcionamiento y optimizar las condiciones para la práctica deportiva, promoviendo estilos de vida saludables mediante la recuperación de espacios seguros, dignos y plenamente operativos. Con ello se pretende mantener y fortalecer la oferta que históricamente entregaba el Gimnasio Municipal de Cerrillos cuando se encontraba en óptimas condiciones, generando así un valor significativo para el territorio y, en consecuencia, para las y los vecinos que lo habitan.

En cuanto a la valorización de precios unitarios que definieron el monto total del proyecto, se informa que la evaluación consideró y tomó como referencia:

2. **Cotizaciones emitidas por empresas especialistas en proyectos de mejoramientos de espacios públicos e infraestructura:**

2.1. Cotización item Equipos:

2.1.1. Marcador Electrónico

- Presupuesto cotización precio unitario: $5.980.000
- Precio definido: $5.980.000

2.1.2. Cronómetro 24seg

- Presupuesto cotización precio unitario: $2.560.000
- Precio definido: $2.560.000

2.1.3. Sistema de iluminación tablero

- Presupuesto cotización precio unitario: $2.100.000
- Precio definido: $2.100.000

2.1.4. Impresora multifuncional

- Presupuesto cotización precio unitario: $242.490
- Precio definido: $249.990

2.1.5. Computador

- Presupuesto cotización precio unitario: $639.190 (otro medio de pago)
- Precio definido: $639.190

2.1.6. Equipo de Radiocomunicación

- Presupuesto cotización precio unitario: $179.900
- Precio definido: $179.900

2.2. Cotización item Equipamientos

2.2.1. Arcos futsal/Handbol

- Presupuesto cotización precio unitario: $1.350.000
- Precio definido: $1.350.000

2.2.2. Bota Inmovilizadora Alta 14" S,M,L

- Presupuesto cotización precio unitario: $54.990

- Precio definido: $54.990

2.2.3. Camilla espinal

- Presupuesto cotización precio unitario: $94.990
- Precio definido: $94.990

2.2.4. Camilla clínica

- Presupuesto cotización precio unitario: $269.900
- Precio definido: $269.900

2.2.5. Carro para curación dos cajones

- Presupuesto cotización precio unitario: $239.990
- Precio definido: $239.990

2.2.6. Inmovilizador de cabeza para tabla espinal

- Presupuesto cotización precio unitario: $14.990
- Precio definido: $14.990

2.2.7. Correa tipo araña

- Presupuesto cotización precio unitario: $19.990
- Precio definido: $19.990

2.2.8. Escabel Clínico

- Presupuesto cotización precio unitario: $32.990
- Precio definido: $32.990

2.2.9. Escritorio cowork + cajonera 120x70x75cm

- Presupuesto cotización precio unitario: $148.900 sin iva
- Precio definido: $177.191

2.2.10. Escritorio + cajonera 170x170x70x75cm

- Presupuesto cotización precio unitario: $228.900 sin iva
- Precio definido: $272.391

2.2.11. Casillero 5 cuerpos

- Presupuesto cotización precio unitario: $242.240 sin iva
- Precio definido: $288.266

2.2.12. Casillero 1 cuerpo

- Presupuesto cotización precio unitario: $129.990 sin iva
- Precio definido: $154.688

2.2.13. Malla de voleibol

- Presupuesto cotización precio unitario: $199.900
- Precio definido: $199.900

2.2.14. Papelero

- Presupuesto cotización precio unitario: $6.990
- Precio definido: $6.990

2.2.15. Parantes - voleibol

- Presupuesto cotización precio unitario: $990.000
- Precio definido: $990.000

2.2.16. Parantes - tenis

- Presupuesto cotización precio unitario: $324.900
- Precio definido: $324.900

2.2.17. Malla de tenis

- Presupuesto cotización precio unitario: $325.900
- Precio definido: $325.900

2.2.18. Silla de escritorio

- Presupuesto cotización precio unitario: $179.900
- Precio definido: $179.9003

3. Análisis de Precios Unitarios

3.1. APU obras civiles

3.1.1.1. APU retiro revestimiento cerámico existente

ANALISIS PRECIO UNITARIO DESCRIPCION DE PARTIDA	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
2.1.2 RETIRO REVESTIMIENTO CERAMICO EXISTENTE	m²			$ 7.155
Retiro de escombros (acopio en bolsas)	m3	0,07	$ 14.523	$ 1.025
Ayudante terminaciones	HD	0,21	$ 21.000	$ 4.410
Recargo desgaste herramientas	%	0,10		$ 441
Leyes Sociales	%	0,29		$ 1.279

3.1.1.2. APU retiro cerámico nichos duchas

2.1.15 RETIRO CERÁMICO NICHOS DUCHAS	m²			$ 4.511
Retiro de escombros (acopio en bolsas)	m3	0,06	$ 10.500	$ 617
Jornal	HD	0,15	$ 18.400	$ 2.801
Recargo desgaste herramientas	%	0,10		$ 280
Leyes Sociales	%	0,29		$ 812

3.1.1.3. APU decapado pintura existente

2.1.9 Decapado pintura existente	m²			$ 1.460
Ayudante terminaciones	HD	0,05	$ 21.000	$ 1.050
Recargo desgaste herramientas	%	0,10		$ 105
Leyes Sociales	%	0,29		$ 305

3.1.1.4. APU retiro estuco

2.1.1 RETIRO ESTUCO	m²			$ 6.716
Andamio estándar	día	0,25	$ 1.261	$ 315
Retiro de escombros (acopio en bolsas)	m3	0,06	$ 14.523	$ 854
Ayudante terminaciones	HD	0,19	$ 21.000	$ 3.990
Recargo desgaste herramientas	%	0,10		$ 399
Leyes Sociales	%	0,29		$ 1.157

3.1.1.5. APU decapado pintura barandas y elementos metálicos

2.1.11 - Decapado pintura barandas y elementos metálicos	m²			$ 3.968
Ayudante terminaciones	HD	0,10	$ 21.000	$ 2.100
Removedor de Pintura	un	0,10	$ 10.490	$ 1.049
Recargo desgaste herramientas	%	0,10		$ 210
Leyes Sociales	%	0,29		$ 609

4. Listado de precios "Programa Recuperación de Barrios Subtítulo 33: Municipal Obras Complementarias" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Con UF actualizada al 31 de mayo de 2025.

Según el listado de precios unitarios MINVU se recogen los precios de la mayoría de las partidas del presupuesto de obras civiles lo cual se condice con la magnitud del proyecto que equivale a 2.745,47 m2. Que a su vez se respalda con asesorías y recomendaciones de profesionales especializados en el área.

IV. COMPARACIÓN CON LICITACIONES PÚBLICAS.

Con la finalidad de identificar los factores preponderantes al momento de realizar una oferta en el portal de Mercado Público, se analizaron los precios de mercado que se cancelan por otras municipalidades, lo que se presenta a continuación:

ID Mercado Público	Nombre	Institución	Estado	Presupuesto estimado	Plazo de ejecución
3833-47-LR21	Mejoramiento Recinto Deportivo Estadio de Mantilhue, Comuna de Río Bueno	Municipalidad de Río Bueno	Adjudicada	$1.399.686.000	360 días corridos
4080-9-LR20	Conservación Estadio Municipal Complejo Deportivo de Cabrero	Municipalidad de Cabrero	Adjudicada	$1.175.342.000	300 días corridos
935-32-LR22	Mejoramiento Estadio A.Rispoli Punta Arenas	Municipalidad de Pinto	Publicada	$1.329.882.665	300 días corridos

V. CONCLUSIONES

El presupuesto total destinado para la licitación pública denominada **"Conservación del Gimnasio Municipal de la comuna de Cerrillos"** asciende a **$1.264.415.000 IVA incluido**, monto que permitirá ejecutar una intervención integral orientada a recuperar las condiciones constructivas, funcionales y de seguridad que el recinto ha perdido debido al deterioro acumulado en su infraestructura, instalaciones y terminaciones.

En este contexto, se debe considerar que:

a) La conservación del gimnasio constituye una inversión necesaria, eficaz y socialmente pertinente para restituir un equipamiento deportivo estratégico para la comuna, promoviendo la actividad física, el uso seguro de la infraestructura pública y la calidad de vida de la comunidad cerrillana.

b) La I. Municipalidad de Cerrillos, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, propone un plazo de 6 meses para la ejecución de las obras, en concordancia con la magnitud de las intervenciones y la complejidad técnica del proyecto.

c) Los valores definidos se encuentran dentro de rangos coherentes con el mercado, respaldados por referencias actualizadas de precios unitarios, cotizaciones de equipamiento especializado, análisis de licitaciones de su naturaleza y experiencias previas de la SECPLAN en proyectos de similar naturaleza.

Asimismo, el análisis técnico y económico realizado permite concluir que la iniciativa es plenamente viable, presentando coherencia entre su diagnóstico, sus soluciones proyectadas y los costos asociados. La propuesta garantiza la recuperación de un espacio municipal de alto valor comunitario, fortaleciendo la oferta deportiva local y asegurando estándares adecuados de funcionamiento, seguridad y accesibilidad para sus usuarios.

En consecuencia, el proyecto "Conservación del Gimnasio Municipal de la comuna de Cerrillos" se considera una inversión pertinente y justificada, cuya ejecución permitirá devolver al territorio un recinto deportivo renovado, seguro y acorde a las necesidades actuales de la comuna.

MARCOS RIQUELME MERINO
DIRECTOR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PRESUPUESTO CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS

CERRILLOS

MANDANTE	Municipalidad de Cerrillos
OBRA	CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE CERRILLOS
COMUNA	CERRILLOS
FECHA DE ELABORACIÓN	may-25
REVISIÓN	**rev 0.7**

ANÁLISIS PRECIO UNITARIO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
2.1.2. RETIRO REVESTIMIENTO CERÁMICO EXISTENTE	**m²**			**$ 7.155**
Retiro de escombros (acopio en bolsas)	m3	0,07	$ 14.523	$ 1.025
Ayudante terminaciones	HD	0,21	$ 21.000	$ 4.410
Recargo desgaste herramientas	%	0,10		$ 441
Leyes Sociales	%	0,29		$ 1.279
2.1.15 RETIRO CERÁMICO NICHOS DUCHAS	**m²**			**$ 4.511**
Retiro de escombros (acopio en bolsas)	m3	0,06	$ 10.500	$ 617
Jornal	HD	0,15	$ 18.400	$ 2.801
Recargo desgaste herramientas	%	0,10		$ 280
Leyes Sociales	%	0,29		$ 812
2.1.9 Decapado pintura existente	**m²**			**$ 1.460**
Ayudante terminaciones	HD	0,05	$ 21.000	$ 1.050
Recargo desgaste herramientas	%	0,10		$ 105
Leyes Sociales	%	0,29		$ 305
2.1.1. RETIRO ESTUCO	**m²**			**$ 6.716**
Andamio estándar	día	0,25	$ 1.261	$ 315
Retiro de escombros (acopio en bolsas)	m3	0,06	$ 14.523	$ 854
Ayudante terminaciones	HD	0,19	$ 21.000	$ 3.990
Recargo desgaste herramientas	%	0,10		$ 399
Leyes Sociales	%	0,29		$ 1.157
2.1.11.- Decapado pintura barandas y elementos metálicos	**m²**			**$ 3.968**
Ayudante terminaciones	HD	0,10	$ 21.000	$ 2.100
Removedor de Pintura	un	0,10	$ 10.490	$ 1.049
Recargo desgaste herramientas	%	0,10		$ 210
Leyes Sociales	%	0,29		$ 609

MARCOS RIQUELME MERINO
Arquitecto Departamento de Inversiones
SECPLAN Ilustre Municipalidad de Cerrillos

NOTA:

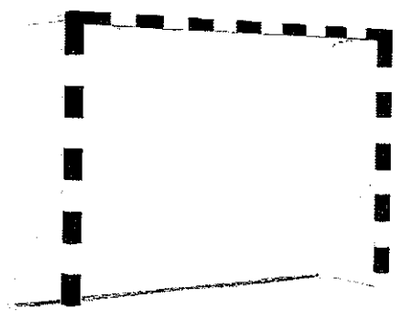





Arco de Handball de aluminio de 3x2mts. con diámetro de 80x80 mm

SKU: 00001SET-SYS-4652-3MM

PRECIO
$1.350.000

AGREGAR AL CARRO

DESCRIPCIÓN

Arco de balonmano con perfil de 80x80 mm en estructura de 3x2mts. Fabricación italiana en aluminio reforzado . Soporte en acero de 30mm de diámetro con 1.5mm de espesor. Cuenta con certificación EN 749.

Incluye mallas interior y exterior.



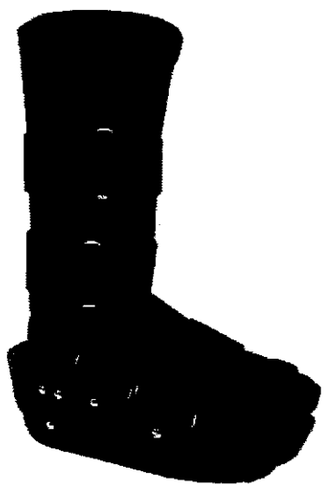

Bota Inmovilizadora Alta 14"

CRANBERRY

Talla: XL

Precio: $54.990

Cantidad: − 1 +

Reposición en curso

Avísame Cuando Esté Disponible

Comprados juntos habitualmente





☑ Gasa Parafinada Cuticell Classic 10x10 cm $700 ~~$850~~

☑ Parche de Silicona Askina Scar Repair 5 x 7.5 cm /unid $9.990

Precio total: $10.690 ~~$10.840~~

Añadir a la cesta

Descripción

Bota Ortopédica Alta para Pie y Tobillo

La bota inmovilizadora es un dispositivo ortopédico para inmovilizar el tobillo posterior a lesiones que incluyen fracturas, luxaciones, roturas de tendón, post operatorio, lesiones blandas y manejo conservador en metatarso y tarso.

Ver mas

Oneder

Bota Ortopedica Neumática Larga Con Válvula De Aire Oneder L

$80.990

Agregar

Solicita y obtén 10% de descuento Solicita aquí

Garantía de **6 meses** con **WEEKEND SPA** Detalles

Derecho a retracto detalles

Despacho disponible a Santiago

Vendido y enviado por **WEEKEND SPA**







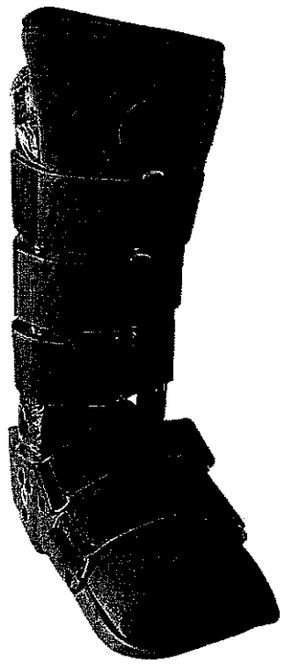

Información del producto

Detalles del producto

- **La Bota Ortopédica Inmovilizadora Larga Válvula de Aire Oneder es la solución ideal para quienes buscan un soporte efectivo y cómodo durante el proceso de recuperación.**

La Bota Ortopédica Inmovilizadora Larga Válvula de Aire Oneder es la solución ideal para quienes buscan un soporte efectivo y cómodo durante el proceso de recuperación. Diseñada para adultos, esta bota cuenta con una cámara de aire que proporciona un ajuste personalizado y una distribución uniforme de la presión, lo que ayuda a reducir la incomodidad y mejora la circulación. Su diseño inmovilizador asegura que el pie y el tobillo permanezcan en la posición correcta, favoreciendo una recuperación más rápida y efectiva. La válvula de aire permite ajustar la presión según las necesidades del usuario, brindando un nivel de confort que se adapta a cada etapa de la rehabilitación. Fabricada con materiales de alta calidad, la Bota Ortopédica Oneder es resistente y duradera, garantizando un uso prolongado. Su diseño ergonómico facilita la colocación y el ajuste, lo que la convierte en una opción práctica para quienes requieren un soporte ortopédico confiable. Ideal para lesiones, postoperatorios o condiciones que requieren inmovilización, esta bota es una herramienta esencial en el proceso de sanación. Con la Bota Ortopédica Inmovilizadora Larga Válvula de Aire Oneder, cada paso hacia la recuperación se convierte en una experiencia más cómoda y segura.

Especificaciones

Condición del producto
New

Garantía
6 Meses

Peso
1.5 kg

País de Origen
CN - China

Color
Gris

Altura
45 cm

Fabricante
Oneder

Largo
55 cm

Ancho
25 cm

Cantidad por paquete
1

Subcategoría
default

Garantía

Opiniones y calificaciones de clientes

☆☆☆☆☆ (0 opiniones)

Este producto aún no tiene opiniones

Sé el primero en escribir una opinión

Escribir opinión

↓ Rebaja ↓ Rebaja ↓ Rebaja



+ Agregar

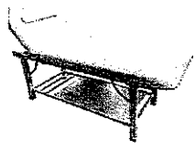

+ Agregar



+ Agregar

Consulte para VENTA MAYORISTAS

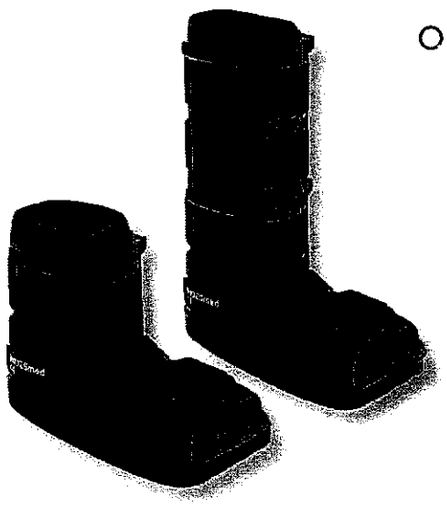






Standar premium

$99.990

8 disponibles

- 1 + Añadir Al Carrito

Descargar ficha técnica aquí

SKU: MOV033

Categorías: FABRICANTE, Indesmed, MOVILIDAD

Descripción

- Bota walker ajustable largo x ancho x alto

- 2 patentes para un ajuste preciso en 3 dimensiones
- Ventajas y versatilidad de la Bota Walker INDESmed
- Indicaciones
- Contraindicaciones
- Contenido incluido en el embalaje

Dónde comprar bastones y muletas INDESMED

- REGIÓN METROPOLITANA
- REGIONES

Productos relacionados

INGRESO CLIENTES (B2C) INGRESO PROFESIONALES AREA MEDICA

Tu salud, nuestra prioridad

INICIO PRODUCTOS TIENDAS INDESMED CONTACTO

Bastones de Trekking en Fibra de Carbono 3k Twill – Par de bastones

Leer Más

Codera abatible para muletas INDESmed

AÑADIR AL CARRITO

Muletas Sport Edition 100% Fibra de Carbono 3k Twill Indesmed (par) premium

Seleccionar Opciones

Muletas de Aluminio ultra resistentes para niños (par) premium

SELECCIONAR OPCIONES

© 2025 UNO MEDICAL Muletas Bastones ortopédicos Andadores.

Diseño y desarrollo web por: Benjamín Spencer R. | AGENCIA DIGITAL MULTIMEDIA BSR.CL | WEB GRAFICA VIDEO MARKETING DIGITAL INTERNET Y REDES SOCIALES

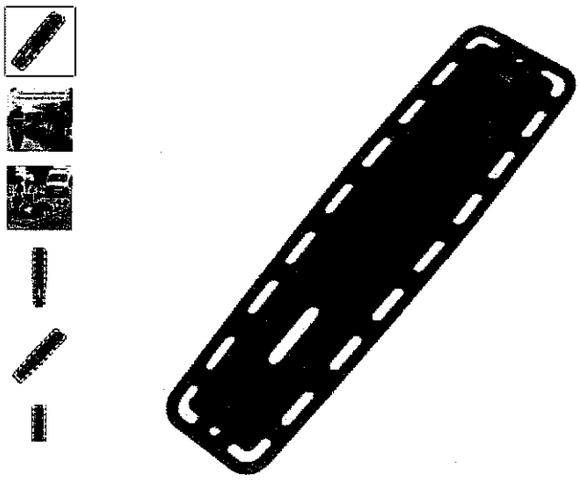

Tabla Espinal Plastica Adulto

Ahorrar 5%

TBQ

Precio: $94.990 ~~$99.990~~

Cantidad: − 1 +

Pídelo dentro de 2 Día(s) 23 horas 26 minutos recíbelo desde el lunes, 02 junio.

Añadir al carrito

Comprados juntos habitualmente



- Este producto: Tabla Espinal Plastica Adulto $94.990 ~~$99.990~~
- Correa Tipo Araña Adulto $14.990 ~~$19.990~~
- Inmovilizador Lateral de Cabeza Adulto $85.990

Precio total: $195.970 ~~$285.970~~

Añadir a la cesta

Descripción

Tabla Espinal para Rescate SAMU | Camilla Rígida Inmovilizadora

IDEAL PARA:

- **Ambulancias SAMU y privadas** (compatible con normas técnicas MINSAL)

Equipos de rescate CONAF, Bomberos y GNEMI en terreno



Camilla Espinal Plástica

☆☆☆☆☆ Añadir una reseña.

$128.520

IVA incluido

Camilla Espinal Ideal para RCP y Rescate. Asas ergonómicas para facilitar el trabajo del rescatista. Varias aberturas para fijar el arnés de sujeción del paciente y traslado seguro. No posee orificios ni costuras que acumulen fluidos corporales o suciedades. Cumple con normativa para Emergencias médicas y de urgencia a nivel internacional.

10 disponibles

− 1 + Añadir al carrito

SKU: FE1664015
Categoría: Camillas
Etiquetas: Camilla, rescate

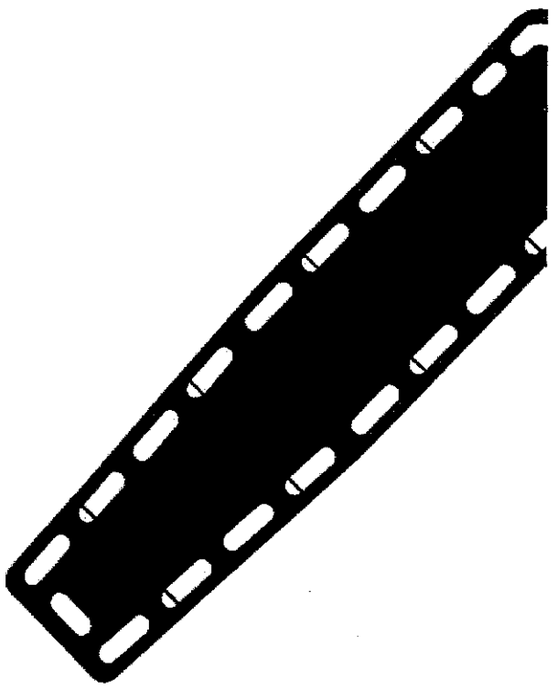



Descripción **Valoraciones (0)**

0

- 1 adiotransparente.
- F ado. Material HDPE.
- Abertura central que permite fijar las extremidades inferiores.
- Carga Máxima 159Kg.

WhatsApp
¡Este **Camilla Espinal Plástica** puede ser tuyo solo por **$128.520**!
Si tienes alguna duda, pregúntanos.
Abrir chat

- Translucido: No interfiere con rayos X, resonancia. magnética o procedimientos CT.
- No absorbe sangre ni fluidos corporales.
- Tabla liviana y versátil que no se hundirá en el agua.

• Accesorio adicional: Incluye 2 cinturones para sujetar tabla

Productos relacionados

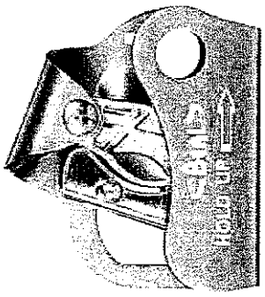

Deslizadores & Bloqueadores

Bloqueador / Ascendedor de pecho Hold Up – Beal

☆☆☆☆☆

$54.500

Añadir al carrito



Retractiles

Retractil en cinta 6mts – Haru

☆☆☆☆☆

$281.273

Añadir al carrito

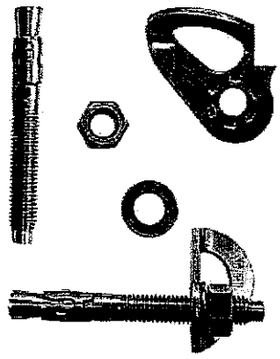

Anclajes

Chapa de anclaje c/perno acero inoxidable – KBEEN

★★★★★

$6.480 – $7.380

Seleccionar opciones

Copyright © 2025 Orion Safety. Todos los derechos reservados. | Tema: NewStore de ThemeFarmer

0

WhatsApp
¡Este **Camilla Espinal Plástica** puede ser tuyo solo por **$128.520**!
Si tienes alguna duda, pregúntanos.
Abrir chat

¿Quieres distribuir nuestros productos? CLICK AQUÍ



TABLA RESCATE ESPINAL PLASTICA

$165.410

Seleccione un producto

Unidad [$165.410]

1 AÑADIR

Descripción:

- Tabla espinal para rescate plástica, para campos deportivos, ambulancias, colegios, etc.

- Fabricada en Polietileno (PE) de alta resistencia.

- Dimensiones 183 x 45 x 5cm. Peso 7,5kg y capacidad de resistencia hasta 160kg.

- Cuenta con 18 manillas perforadas para agarre fácil.

- Diseñada también como dispositivo de flotación.

- Compatible con la mayoría de los inmovilizadores cervicales.

- Compatible con rayos X. Viene con un set de 3 correas para la correcta sujeción del paciente.

Chatea con nosotros

PRODUCTOS RELACIONADOS



TABLA RESCATE ESPINAL LARGA

Por sólo
$99.800 AÑADIR



CAMILLA PLEGABLE DE ALUMINIO

Por sólo
$188.697 AÑADIR



TABLA RESCATE ESPINAL PLASTICA

Por sólo
$165.410 AÑADIR

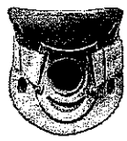

CUELLO INMOVILIZADOR FILADELFIA NACIONAL

Desde
$14.076 AÑADIR

COMENTARIOS

0 comentarios Ordenar por **Los más antiguos**

Añade un comentario...

Plugin de comentarios de Facebook

Maipo 507, Recoleta
+56 2 2884 0025 / +569 7667 7001
Lunes a Viernes 9:30 - 17:00
contacto@kairosmedical.cl

Chatea con nosotros

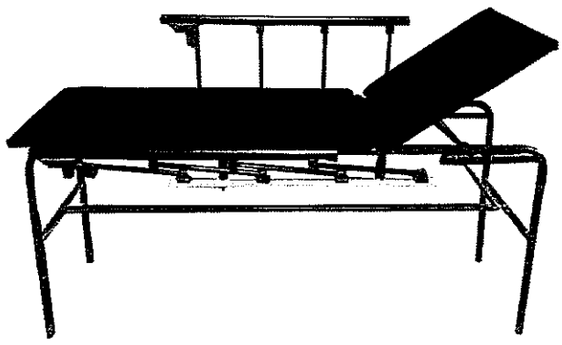

Camilla Clínica Examen Con Barandas Reclinables

$269.900

SKU: 30110

Camilla Clínica de Exámenes

La **Camilla Clínica de Examen con Barandas Reclinables** ofrece calidad, economía y confort óptimos para su uso en clínicas, hospitales y consultorios médicos. Diseñada con características que aseguran la comodidad y seguridad del paciente durante los procedimientos médicos.

- **Especificaciones**
- **Incluye**
- **Ficha Técnica**

1 Agregar al carrito Solicitar Cotización Whatsapp

Retiro disponible en Manuel Barros Borgoño, 296, Providencia, Chile
Normalmente está listo en 2 a 4 días

Ver información de la tienda

¡En TOPMEDIC Estamos para Ayudarte!

ENVÍOS A TODO CHILE

EQUIPAMIENTOSMEDICOS.CL

0 MENÚ

FILTRAR

¡Oferta!

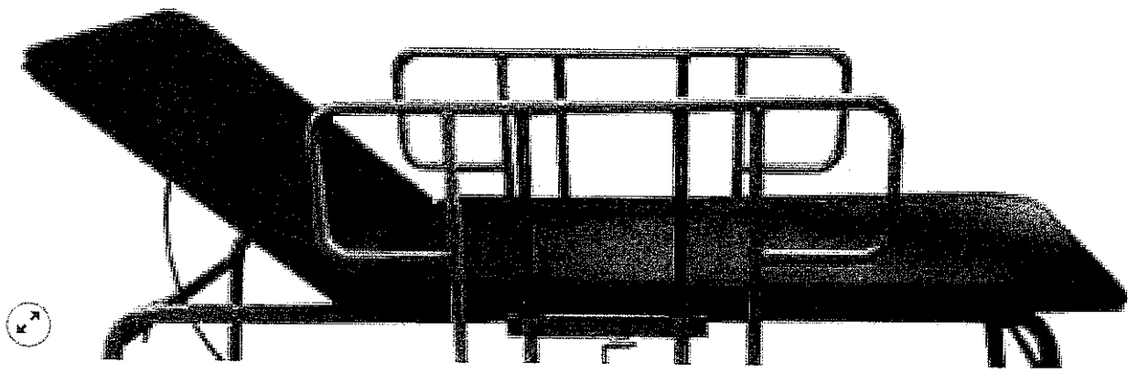

Inicio / Camillas y Muebles Clínicos

Camilla fija con barandas Entrega 2 semanas producto a pedido.

~~$399.900~~ **$359.900**

- 1 + AÑADIR AL CARRITO

Nombre (requerido)

Correo electrónico (requerido)

Asunto

Consulta de producto

ENVIAR

Categoría: **Camillas y Muebles Clínicos**

Chat with us on WhatsApp

DESCRIPCIÓN VALORACIONES (0)

PROCEDENCIA:Fabricación Nacional.

COLOR TAPIZ: Gris, azul, verde pistacho, beige, naranja, amarillo, morado y celeste.

MATERIAL: Estructura en acero tubular de 1 1/4" x 2mm. de espesor. Esmaltada color gris. Regatón plásticos antideslizante en sus cuatro patas.

DESCRIPCIÓN: Camilla de examen con barandas. Cabezal móvil. Acolchado espuma densidad 21. Tapizada en Tevinil, material sintético impermeable, fácil de desinfectar, limpiar o lavar. Tubo porta sabanilla en la sección de los pies.

MEDIDAS:

Alto: 0.80 mt.

Ancho: 0.61 mt.

Largo: 1.84 mt.

Peso: 22.00 Kg.

Resistencia: 200.00 Kg.

PRODUCTOS RELACIONADOS

¡Oferta! ¡Oferta!

RECIÉN LLEGADOS

Parche para Zoll AED PLUS Rebajado Parche Adulto Cpr D Padz vencimiento noviembre 2026
~~$64.900~~ $59.900

Microscopio Biológico de Laboratorio Monocular Profesional Novel Optics N-10B
~~$344.900~~ ~~$304.900~~

Chat with us on WhatsApp

Nuevo 3era Generacion DL1 Basic Dermlite Dermatoscopio Grado Clinico
~~$1.190.000~~ $990.000

Bomba de Aspiración Adulto y Pediátrica Meditech DYX-1A
~~$129.900~~ $119.900

¡NUESTRAS OFERTAS!

Auto Cepap Meditech Resplus 9 Set completo incluye Mascarilla a eleccion tubo corrugado y humedificador
~~$494.900~~ $410.900

Pack AED Trainer Desfibrilador de Entrenamiento en Español
~~$1.190.000~~ $794.900

Ultra Pack Prestan 4 Muñecos Adultos y Pediátricos 4 DEA Ultratrainer
~~$2.890.000~~ $2.690.000

Para Monitor Meditech M7,M10 y M12 Carro traslado de aluminio y pata araña con canasto
~~$299.900~~ $264.900

CONTACTO

Encuéntrenos:
Asturias 171, of. 207, Las Condes, Santiago
Lunes a Viernes
10:00 a 17:30 hrs

Escríbanos:
contacto@equipamientosmedicos.cl

LLÁMENOS

+569 3182 3360
+569 6616 0152
+562 3209 7722

SÍGANOS

MEDIOS DE PAGO

Transferencia bancaria – Ver Datos

Chat with us on WhatsApp

ENVÍOS

Enviamos a todo Chile!!

2025 © www.equipamientosmedicos.cl. Todos los derechos Reservados.

Chat with us on WhatsApp

Famedic

Camilla De Examen Con Barandas

$320.000 CLP

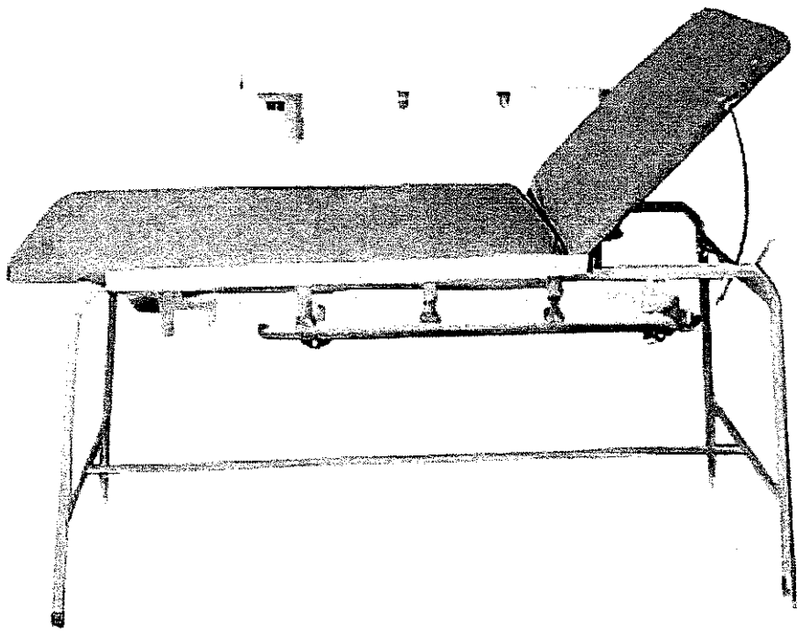

SKU: FDE24

Cantidad

– 1 +

Agregar al Carro

✉ Cotizar este producto

Descripción

CAMILLA DE EXAMEN CON BARANDAS

Está diseñado con lo necesario para otorgar seguridad al paciente en la toma de exámenes, gracias a sus barandas de fácil manejo, nuestra Mesa de Examen está construida con en una estructura esmaltada, con cabezal reclinable para mayor comodidad y sus barandas movibles, tapizada en Tevinil ISO CURE CERTIFICADO, Antibacteriano para su fácil limpieza resistencia a químicos.

CONSULTAR DISPONIBILIDAD

CARACTERÍSTICAS.

- Estructura esmaltada
- Barandas importadas.
- Cabezal reclinable.
- Fabricado en Famedic.

Medidas

Largo: 180 cm.

Ancho: 60 cm.

Altura: 80 cm.

CONSULTAR POR DISPONIBILIDAD

Archivos

También te puede interesar

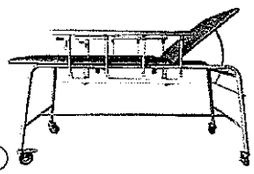

Camilla De Examen Con Barandas y Ruedas

$380.000 CLP

- 1 +

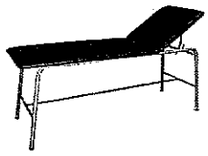

Camilla de Examen

$149.900 CLP

- 1 +

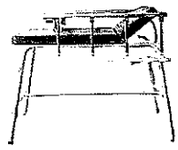

Camilla pediátrica Fija con Cabezal Reclinable y barandas

$280.000 CLP

Ver Opciones

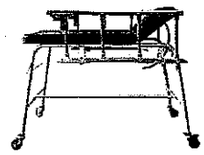

Camilla Pediatrica Con Ruedas y Barandas

$297.000 CLP

Ver Opciones

Car
Rec

$15

Sobre Nosotros

Somos una empresa dedicada a la fabricación de mobiliario clínico, con altos estándares de calidad y certificación ISO CARE en telas antimicrobianas, contamos con mas de 20 años de experiencia. Además de la importación y comercialización de una variedad de productos médicos para satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

Ventas

233580198
+56975482876
ventas@famedic.cl
contacto@famedic.cl
Los tréboles #263, El Bosque

Información

Términos y Condiciones
Política de privacidad
Acerca de nosotros

Suscribete a Nuestro Newsletter

Ingresa tu Email

Suscríbete y entérate de nuestras ofertas

© 2025 famedic.
Todos los derechos reservados.

Volver a la página principal

CARRO CURACIÓN 2 ESTANTES ACERO INOXIDABLE

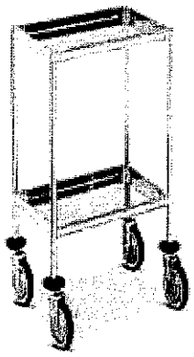

Carro curación 2 estantes acero inoxidable.

Carro curación 2 estantes acero inoxidable 80X40X60 tubular y estantes de chapa de acero inoxidable extraíbles.

Cuatro ruedas recubiertas de goma de 125 mm de diámetro, dos de ellas antiestáticas con freno, completas con amortiguador rojo ruedas capacidad de carga máxima: 50 kg en total, 25 kg por estante.

Precio Convenio Marco: desde $458.046. **ID para comprar: 1613745.**

Compra aquí

Características del producto

- Nombre: CARRO CURACIÓN – 2 ESTANTES ACERO INOXIDABLE 80X40X60 UNIDAD.
- Nombre Marca: –
- Modelo: 2 ESTANTES ACERO INOXIDABLE 80X40X60.
- Medida: UNIDAD.

Atributos extendidos

- ESTRUCTURA: ACERO INOXIDABLE.
- CERTIFICACIÓN: SI.
- REQUIERE ORDEN DE TRABAJO: NO SI/NO.
- ALTO: 80 CM.
- ANCHO: 40 CM.
- FONDO: 60 CM.
- PAIS DE ORIGEN: ITALIA.

Condiciones comerciales

Descuentos del Convenio

Los siguientes descuentos se aplicarán al monto total por compras realizadas al proveedor seleccionado, en el Convenio "CM Mobiliario Gral. Oficina, Escolar, Clínico, Urbano".

[illegible]	[illegible]	[illegible]
$ 1	$ 500.000	5 %
$ 500.001	$ 1.500.000	7 %
$ 1.500.001	$ 999.999.999	10 %

Condiciones de despacho

Recargo por despacho :

0 a 18 %

Días hábiles (Máximo):

66 a 120

	PLAZO DE ENTREGA PRODUCTO (DÍAS HÁBILES)	PLAZO DE REPOSICIÓN PRODUCTO (DÍAS HÁBILES)	% FLETE POR DESPACHO A REGIONES (% SOBRE EL PRECIO, DEJAR VACÍO SI NO POSTULA A LA REGIÓN INDICADA)
I	76	76	10
II	76	76	8

III	76	76	5	
IV	76	76	4	
V	66	66	0	
VI	66	66	0	
VII	76	76	0	
VIII	76	76	8	
IX	76	76	9	
X	76	76	9	
XI	76	76	18	

XII	120	120	18	
RM	66	66	0	
XIV	76	76	9	
XV	76	76	10	
XVI	76	76	8	

Ficha técnica

© Copyright - Bluemedical

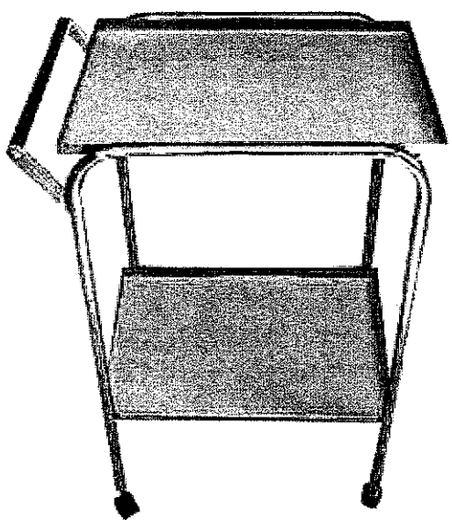

Carro de curación grande Cabot

Carro de curaciones grande de fácil manejo y limpieza.

$ 290.390

CANTIDAD

- 1 +

AÑADIR AL CARRO



COMPARTIR



FAVORITO



COMPARAR

DESCRIPCIÓN

ESPECIFICACIONES

COMENTARIOS

El **Carro de Curación** es un elemento móvil orientado a trasladar el material necesario para realizar curaciones en un Hospital, Clínica, Centro médico, Consulta médica, etc.

Posee un tamaño **manejable para ser utilizado por una única persona** y poder maniobrar con facilidad.

Cabe fácilmente a través de **cualquier puerta por su ancho de 46 cm.**

BENEFICIOS:

- Terminación con **tratamiento de galvanoplastia "Cromado"**, lo que proporciona resistencia frente a la corrosión y facilita su limpieza.
- Bandejas de **acero inoxidable de Calidad 430** con acabado espejo, lo que aumenta su **resistencia a la corrosión** y permite que sea **limpiable** y **desinfectable**.

CARACTERÍSTICAS:

- Estructura en Acero SAE 1045.
- Tubo estructural de 7/8"x1.5.
- Cubiertas de Acero Inoxidable, calidad 430.
- 4 Ruedas de 2".
- Color Estructura: Cromado.
- Tamaño: 46 cm. de ancho x 80 cm. de largo. x 83 cm. de alto.
- Peso: 4,2 kg.

PRESENTACIÓN:

- Cantidad: 1 unidad.

GARANTÍA:

- 3 Meses de Garantía Legal, cubre fallas y defectos del producto. Se excluyen fallas atribuibles al consumidor y el desgaste o limitación natural.

CONTACTO



+56 9 3419 2130



contacto@dipromed.cl

Sucursales

Seguimiento de pedido

SUSCRÍBETE A NUESTRO NEWSLETTER

Ingresa tu correo

webpay PLUS transbank.

QAC Sistema de Gestión de Calidad Aparatos y Dispositivos Médicos (ISO 13485 : 2016)

© Dipromed S.A. Derechos Reservados.







GLOVED

Carro Para Curación Dos Cajones

SKU: CARROCO20

(0)

-20% ~~$299.990~~

$239.990 IVA INCLUIDO

ENVÍO GRATIS STGO

ENVÍO GRATIS EN SANTIAGO SOBRE $200.000

SERV. ARMADO Y SERVICIO TÉCNICO TODO CHILE

CYBER WEEK! HASTA EL 4 JUNIO!

− 1 + Agotado

Comprar ahora

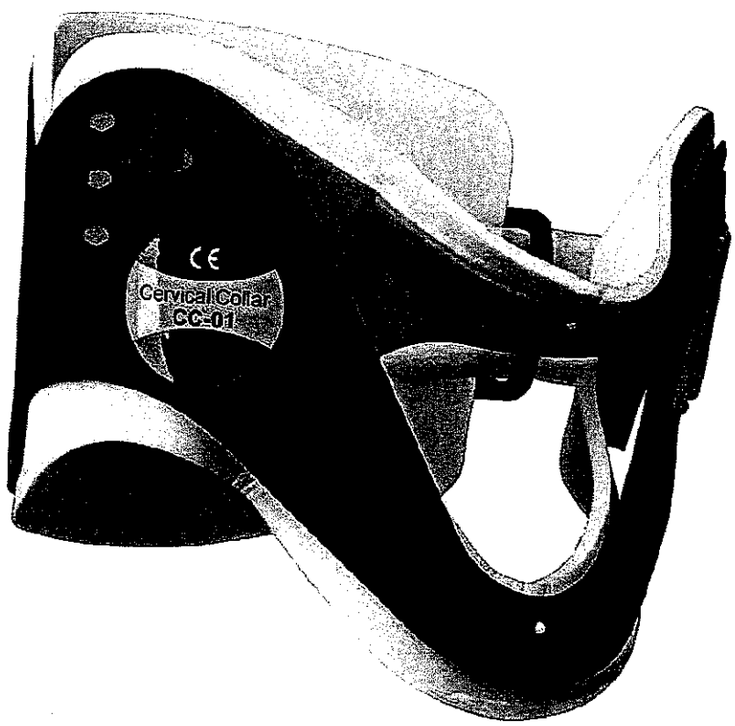

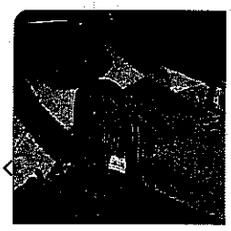

★★★★★

Excelente Un gran diseño y comodidad , es recomendable 100%

ZAPATO SEGURIDAD REDBRIC...

Contáctanos

Certificado(s)

LLEGA MAÑANA A RM

SteelPro

Collar Cervical

252300560267

~~$19.890~~ -10%

$17.890

Talla:

Tamaño Único

Cantidad

− 1 +

Comprar ahora

Agregar al carrito

Ver ficha técnica

Compartir

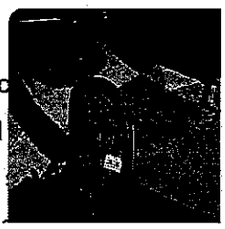

★★★★★

Excelente Un gran diseño y comodidad , es recomendable 100%

ZAPATO SEGURIDAD REDBRIC...

El c oporcionar soporte y estabilización al área del pido, lo que permite una rápida aplicación en á fabricado con materiales suaves en su int la a prevenir lesiones secundarias. El irritación de la piel y minimiza la incomodidad del paciente mientras usa

Contáctanos

el collar. Este producto es utilizado de manera preventiva en pacientes que presentan lesiones en el cuello, ya sean contusas o penetrantes. Al proporcionar soporte y estabilización, el collar cervical ayuda a prevenir movimientos adicionales en el área afectada, lo que podría agravar las lesiones existentes. Es importante destacar que el collar cervical debe ser utilizado bajo la supervisión y recomendación de un profesional médico, ya que cada lesión cervical puede requerir un tipo específico de collar y un ajuste adecuado.

Reseñas de Clientes

☆☆☆☆☆

Sé el primero en escribir una reseña

Write a review

MI CUENTA

Ingresar

Cambios y Devoluciones

SIGUE TU PEDIDO

NOSOTROS



Contáctanos

★★★★★

Excelente Un gran diseño y comodidad , es recomendable 100%

ZAPATO SEGURIDAD REDBRIC...

Tecnologías y certificaciones

Safety Store México

Safety Store Perú

SERVICIO AL CLIENTE

Terms. y Condiciones

Cambios y devoluciones

Servicio a empresas

Costos de Envío

Garantía

Contacto

CONTACTO

contacto@safetystore.cl

+56 22230 73215

+56 9 8177 6151

Centro de ayuda



★★★★★

Excelente Un gran diseño y comodidad , es recomendable 100%

ZAPATO SEGURIDAD REDBRIC...

Contáctanos

SÍGUENOS EN

SIGUENOS EN

Todos los derechos reservados VICSA SAFETY COMERCIAL LIMITADA. RUT: 76.242.324-3, Del Valle #787, Huechuraba, Santiago, Chile. | Política de Privacidad | Política de cookies

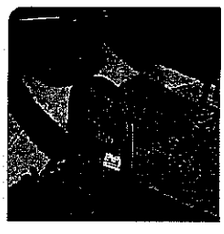

★★★★★

Excelente Un gran diseño y comodidad , es recomendable 100%

ZAPATO SEGURIDAD REDBRIC...

Contáctanos

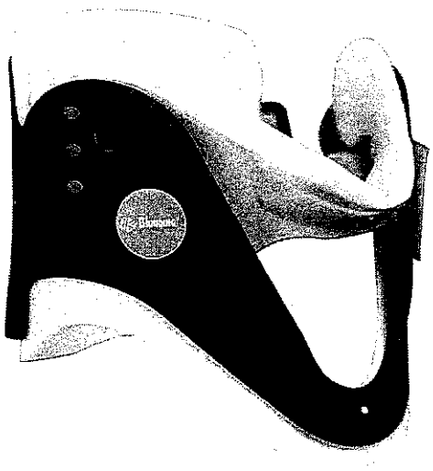



COLLAR DE EXTRICACION

SKU: CC-0230U

BLUNDING

$ 16.660

ADULTO | PEDIATRICO

CANTIDAD

1

Agregar al carro

El collar de extricación Blunding es un dispositivo rígido de inmovilización de la columna cervical, diseñado para ayudar al rescatador con el mantenimiento de la alineación neutral, la prevención de balanceo lateral (de lado a lado) y anterior/posterior (hacia adelante y hacia atrás) la flexión y extensión de la columna cervical durante el transporte y el cuidado o movimiento de rutina del paciente. Cuenta con un ajuste de altura múltiple, tamaño universal que permite posicionarlo en 4 distintas tallas. Utiliza el mismo tamaño y método de aplicación que los collares Stifneck® originales.

Indicaciones:

Situaciones donde se necesite inmovilizar totalmente la columna cervical.

Antes y después de operaciones quirúrgicas de la columna cervical.

Cuidados de la columna cervical para pacientes con traumatismos.

Ayuda a la extracción segura del paciente con traumatismos.

Látex: No.

Beneficios: Elaborado en Plastazote®; producto no tóxico. Una sola referencia ofrece 4 tallas. Se almacena plano. Menor uso de espacio. No necesita montaje. Soporte total del arco cervical. Ofrece un fácil acceso a control de pulso carotideo y técnicas avanzadas de vía aérea Permite la palpación de la zona cervical y permite el drenaje de sangre y otros fluidos. Radiotransparente.

Compatible con resonancia magnética y tomografía computarizada.

Fácil de limpiar con agua y jabón.

Ajuste con velcros.

Composición: Polietileno de alta densidad con relleno de espuma.

Peso: 127gr.

Mantención del Producto: Limpie con productos neutros, seque cuidadosamente y con movimientos suaves, todos los componentes. No use limpiadores abrasivos ni volátiles No someta la unidad, ni sus componentes, a frío, calor o humedades extremas. Revise frecuentemente la integridad de las partes y piezas del producto Lavar a mano con detergente suave.

El producto se debe almacenar seco y protegido de la luz solar directa. No almacenar el collarín en posición plegada. Almacenar en posición plana.

También Podría Interesarte



OMRON
TOMA PRESION OMRON HEM-7142
$ 48.790



DIFEM
JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL 340 ML / 1 LT
$ 10.710



GENERICO
ESCABEL MEDICO
$ 47.600



DIFEM
ALCOHOL GEL HYDROSEPT 1 LT
$ 7.735



CRANBERRY
CATETER INTRAVENOSO CAJA 50 UNIDADES
$ 19.040



Collar de Extricación para inmovilización ajustable

$13,490 – $14,990

Collar de extricación para inmovilizar la columna con ajustes de altura.

Recomendado para:

- Precaución de la columna c para pacientes con traumatismos. inmovilización para la cirugía de la columna pre c, y otras afecciones que requieren una inmovilización importante de la columna cervical media.
- **Origen:** USA , certificado por la FDA y por la CE.
- **Circunferencia del cuello:** Niños: 20 – 46 cm Adultos: 28 – 58 cm
- Ajuste de altura múltiple: adulto (4 posiciones) y pediátrico (3 posiciones)

Código de reembolso: 2301002

Tamaño

Adulto | Niño

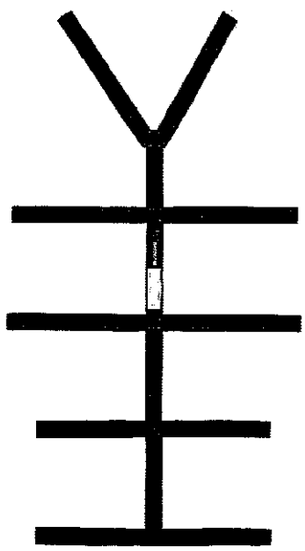

SEGMA

Correa Tipo Araña Con 10 Puntos De Fijacion

SKU: 10-01-246

$21.730

- 1 +

Agregar Al Carro

Ficha Técnica

Especificaciones Sujeción de seguridad inmovilizadora tipo araña diseñada especialmente como complemento a una camilla espinal en casos de RCP o rescate. Previene lesiones durante el traslado. Esta sujeción se compone de velcros en cada punta, que permiten un ajuste fácil y más rápido en caso emergencias. 10 puntos de fijación, que proporcionan la inmovilización de todo el cuerpo. Eficiente agarre y firmeza. Confeccionada en material de alta resistencia. Compatible con distintos modelos de camillas. Fácil plegado para un fácil almacenamiento.

Nuestros clientes también vieron







GENÉRICO
Camilla Espinal De Madera

SKU:

$65.220

- 1 +

Agregar Al Carro

HONEYWELL SAFETY
Kit Rescate Honeywell Miller...

SKU:

$1.796.900

- 1 +

Agregar Al Carro

GENÉRICO
Chaleco Salvavidas Clase ...

SKU:

$30.230

- 1 +

Agregar Al Carro

ACTIVEX
Frazada Para Camilla 1 1/2...

SKU:

$13.330

- 1 +

Agregar Al Carro

SEGMA
Kit Inmovilizador (Camilla Plastica...

SKU:

$190.400

- 1 +

Agregar Al Carro

SIGUENOS

¡SUSCRÍBETE!
y entérate de nuestras ofertas y novedades

Ingrese su dirección de correo electrónico

SEGURIDAD INDUSTRIAL

VTEX SSL cce ccs

Empresa

Quiénes somos
Nuestra historia
Sucursales
Trabaja con nosotros
Catálogos
Sé distribuidor
Contacto
Declaraciones de conformidad

Términos legales

Términos y condiciones
Cambios, devoluciones y garantía
Medios de pago
Precios y costos de despacho
Cotizaciones
Reclamos y Sugerencias

Contáctanos

Contacto
+562 2 490 9910
compraenlinea@treck.cl

Casa Matriz Av. Santa Rosa 5220, San Joaquín, Santiago Chile

Copyright © 2024 treck. All Rights Reserved. Developed By

Más opciones que te pueden intere

Conoce el envío a tu ubicación

Agrega tu ubicación para ver costos y tiempos de entrega precisos en tu búsqueda.

Agregar ubicación Más tarde



Cinturon De Seguridad Tipo Araña P/ Tabla Espina

$ 15.690

en 6 cuotas de $ 2.615 sin interés

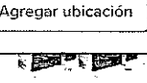

$ 22.748 6% OFF

en 6 cuotas de $ 3.791 sin interés

Envío gratis FULL



Guante De Vinilo Caja 100 U Talla S M L Xl

~~$ 2.470~~

$ 2.346 5% OFF



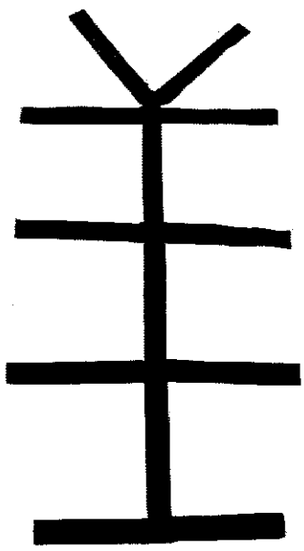

Nuevo | 1 vendido

Correa Tipo Araña Negra Sujecion Para Camilla Segma

~~$ 24.990~~

$ 23.740 5% OFF

en 6 cuotas de $ 3.957 sin interés

$ 7000 OFF Dinero disponible en Mercado P

Ver medios de pago y promociones

Llega gratis mañana

Más formas de entrega

Stock disponible

Cantidad: **1 unidad** (4 disponibles)

Comprar ahora

Agregar al carrito

Vendido por RM SAFETY

MercadoLíder | **+500 ventas**

Derecho a retracto y excepciones.

5 días de garantía de fábrica.

Productos relacionados

Promocionado



~~$ 18.738~~

$ 14.990 20% OFF

en 6 cuotas de $ 2.498 sin interés

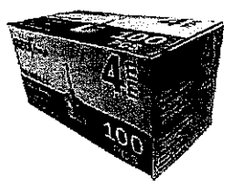

~~$ 33.320~~

$ 19.992 40% OFF

en 12 cuotas de $ 1.666 sin interés



RM SAFETY Se

+5 Seguidores +100 Productos

MercadoLíder Gold

¡Uno de los mejores del sitio!

+500		
Ventas concretadas	Brinda buena atención	Entrega su productos a ti

Ir a la página del vendedor

Usamos cookies para mejorar tu experiencia en Mercado Libre. Consultar más en nuestro Centro de Privacidad.

Aceptar cookies Configurar cookies

Medtfine 100 Agujas Lápiz Insulina Ozempic Victoza 4mm... $ 24.990

Productos del vendedor



Guante Mt Dieléctrico Media Tension

~~$ 21.998~~

$ 20.890 5% OFF

en 6 cuotas de $ 3.482 sin interés

Envío gratis



Parka Liviana Hombre

$ 24.500

en 6 cuotas de $ 4.083 sin interés

Envío gratis

Ir a la página del vendedor

Características del producto

Características principales

Marca	OEM
Modelo	Adulto

Descripción

El vendedor no incluyó una descripción del producto

Preguntas y respuestas

¿Qué quieres saber?

Costo y tiempo de envío | Medios de pago | Garantía

¿Tienes dudas? Estos atajos te ayudarán a encontrar lo que buscas.

Pregúntale al vendedor

Escribe tu pregunta... Preguntar

Nadie ha hecho preguntas todavía. ¡Haz la primera!

Medios de pago

Cuotas sin Tarjeta

mercado pago

Tarjetas de crédito

¡Paga en hasta 6 cuotas!

VISA Diners Club International

Tarjetas de débito

VISA DÉBITO DÉBITO

Conoce otros medios de pago

Productos relacionados

Promocionado



~~$ 18.738~~

$ 14.990 20% OFF

6 cuotas de $ 2.498 sin interés

Agujas Insulina 32gx4mm Para Lápices De Insulina Caja 100 U



~~$ 33.320~~

$ 19.992 40% OFF

12 cuotas de $ 1.666 sin interés

Envío gratis FULL

Medtfine 100 Agujas Lápiz Insu Ozempic Victoza 4mm 32g



$ 3.990

6 cuotas de $ 665 sin interés

FULL

Test De 2 Drogas (coc-thc-pb) Orina

$ 24.990

12 cuotas de $ 2.082 sin interé

Envío gratis

Cintas Freestyle Optium 100 U 100 Lancetas Gratis



BELLEZA Y SALUD

CUIDADO PARA TU DÍA A DÍA

Ir a la página >

Usamos cookies para mejorar tu experiencia en Mercado Libre. Consultar más en nuestro Centro de Privacidad.

Publicación #1601785383

Productos más buscados

Aire Acondicionado - Aire Acondicionado Portatil - Airpod - Apple Watch - Audifonos - Audifonos Bluetooth - Audifonos Inalambricos - Bicicleta - Cafetera - Calculadora Cientifica Casio - Celulares Samsung - Doite - Columbia - Dc Shoes - Escritorio - Hello Kitty - Horno Electrico - Hot Wheels - Huawei - Impresoras - Inmuebles - Ipad - Iphone 13 - Iphone 13 Pro Max - Iphone 14 - Iphone 14 Pro Max - Iphone 15 - Iphone 15 Pro Max - Iphone 16 - Iphone 16 Plus - Iphone 16 Pro - Iphone 16 Pro Max - Lavadora - Mesa Plegable - Nintendo Switch - Notebooks - Parlantes Jbl - Piso Flotante - Playstation 5 - Rosen - Scooter Electrico - Secadora De Ropa - Silla Gamer - Smart Tv - Tablet - Temporizador - Termo Electrico - The North Face - Tommy Hilfiger - Ubba Bags - Xbox Series S - Xiaomi - Zapatilla - Zapatilla Hombre - Zapatilla Mujer

Busca productos por letra inicial

A - B - C - D - E - F - G - H - I - J - K - L - M - N - O - P - Q - R - S - T - U - V - W - X - Y - Z

Más información

Trabaja con nosotros Términos y condiciones Promociones Cómo cuidamos tu privacidad Accesibilidad Ayuda Cyber Day Cyber Monday

Copyright © 1999-2025 MercadoLibre Chile Ltda.

Av. Apoquindo 4800, Torre 2, piso 21, Las Condes, Santiago - Chile.

Usamos cookies para mejorar tu experiencia en Mercado Libre. Consultar más en nuestro Centro de Privacidad.





(3)

Correa Tipo Araña Adulto

Ahorrar 25%

TBQ

Precio: $14.990 ~~$19.990~~

Cantidad: − 1 +

Pídelo dentro de 2 Día(s) 22 horas 44 minutos recíbelo desde el lunes, 02 junio.

Añadir al carrito

Comprados juntos habitualmente



- ☑ **Este producto: Correa Tipo Araña Adulto** $14.990 ~~$19.990~~
- ☑ Collar Cervical Rígido de Extricación Adulto $14.990
- ☑ Tabla Espinal Plastica Adulto $94.990 ~~$99.990~~

Precio total: $124.970 ~~$134.970~~

Añadir a la cesta

Descripción

Correa Araña para Tabla Espinal Adulto

Color Negro o Naranjo según disponibilidad

Correa tipo araña para inmovilizar a pacientes en tablas espinales. Material resistente y duradero.

- Sistema para ajuste de espalda, otorga firmeza total del cuerpo inmovilizado.

COTIZACIÓN MARCADOR ELECTRONICO FB6

Empresa MW SPORT WELT
Fecha 03-06-2025
Proyecto COTIZACIÓN MARCADOR ELECTRONICO FB6
Direccion CERRILLOS
Mandante MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO ($) UNITARIO		TOTAL	
1	MARCADOR ELECTRONICO MODELO FB6 CARACTERISTICAS FUNCIONALES 1. Marcador de uso en interior que informa el tiempo del partido, puntaje de ambos equipos, periodo de juego, flechas de posición del balón, faltas por equipo, numero del jugador y faltas cometidas. 2. Cronómetro de minutos y segundos programable en sentido ascendente y descendente (00:00 a 99:59). Quinto digito de decimas permanente. 3. Cuenta de local y visita de 0 a 199. 4. Controlado de manera inalámbrica, mediante un software o consola de trabajo. CARACTERÍSTICAS TECNICAS 1. Dimensiones exteriores: 244 x 180 x 10 cm. 2. Parte frontal recubierta con planchas de MELIC-BOND (PVC enchapado en ALUMINIO) de color negro, lo que permite mejor contraste con el color de los digitos, y a su vez permite que con el paso del tiempo no deba ser pintado. 3. Dígitos del TIEMPO, LOCAL y VISITA de 30 cm de altura, logrando una visibilidad desde cualquier punto del gimnasio. 4. Dígitos de y PERIODO, FOULS, FALTAS, y JUGADOR de 20 cm, para diferenciarlos del tiempo. 5. Rotulación de TIEMPO, LOCAL, VISITA, y PERIODO, FOULS, JUGADOR, y FALTAS fija, de color blanco. Incluye grafica institucional (nombre del gimnasio, lema, auspiciador, etc.) 6. Garantía de 2 años.		1	$ 5.980.000	$	5.980.000	
2	CRONOMETROS DE 24 SEGUNDOS 1. Cronometro de 24 seg. Descendente, que acciona el timbre cuando llega a cero. 2. Programable para minuto reglamentario. 3. Mantiene en memoria el tiempo cuando se acciona el minuto de reglamento. 4. Accionado por un control independiente. 5. Controlado de manera inalámbrica, mediante un software o consola de trabajo.	PAR	1	$ 2.560.000	$	2.560.000	
3	SISTEMA DE ILUMINACION DE TABLERO 1. Sistema de iluminacion amarillo para fin de tiempo de tiro (24 segundos) 2. Sistema de iluminacion de tablero color rojo para fin de tiempo del partido	PAR	1	$ 2.100.000	$	2.100.000	





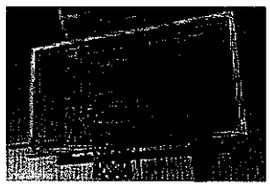

INCLUYE TRASLADO E INSTALACION EN CERRILLOS

NETO		$	10.640.000
IVA	19%	$	2.021.600
TOTAL		$	12.661.600

Condiciones de la Cotización
Plazo de ejecución de la obra 40 días.
Forma de pago: Anticipo 50%, saldo contra entrega.
NO CONTEMPLA ARRANQUE ELECTRICO
Cotización válida por 15 días.

Requisitos para su instalación:
Se requiere zona de trabajo despejada y libre de trabajos.

Juan Manuel Bonachea
Gerente de Desarrollo
t: +562 2201 9060 c: +56 9786 43326
d: Las Trancuras 1502, Vitacura, Santiago

Firmado Digitalmente- Pag 1 / 3 Cod de validacion: 694960b1314709169 1b9f3ff

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Finanzas

Santiago, 17 de diciembre de 2025

MEMORANDUM Nº M-400-00-00453-2025

ANT.: Remite Antecedentes a Bases.
MAT.: "Conservación del Gimnasio Municipal de la Comuna de Cerrillos, Código BIP 40033854-0".
¿Requiere Respuesta?: No
Respuesta al documento:

A: **- Marcos Riquelme Merino.**
Director Secretaria Comunal de Planificación.

DE: **Marcela Daniela Pérez Pérez**
Directora (s) Finanzas

De mi consideración:

Por la presente, remito a Ud., los siguientes documentos; Solicitud de Pedido N.º 600/106/2025; como se menciona en el convenio firmado entre el municipio y el gobierno regional metropolitano subido en el D.E n°202/1933/2025 para la ejecución del proyecto, se establece en su punto N°2 "Que una vez totalmente tramitado el presente convenio por parte del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se transferirá inicialmente la suma $126.441.500.- correspondiente al 10%. El resto de los Recursos se transferirán según avances de las obras con un monto total del proyecto a licitar de $1.264.415.000.-, y demás; Especificaciones Técnicas y Antecedentes necesarios para la confección de Bases para la "Conservación del Gimnasio Municipal de la Comuna de Cerrillos, Código BIP 40033854-0".

Que de DFL 1 Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 66.- La regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las municipalidades se ajustará a la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus reglamentos. (Ley Nº 19.886)

De acuerdo al Decreto Nº661 que aprueba el reglamento de le Ley de Compras Públicas 19.886, en sus Artículos N°28 y 29.- se indica que previo de llamar a una Licitación Pública se debe consultar el Catálogo de Economía circular y Convenio Marco.

El Departamento de Adquisiciones realizó la revisión por el Profesional a cargo y de acuerdo al párrafo antes mencionado se da la siguiente conclusión:

Que esta Institución, de acuerdo a la normativa vigente sobre compras y contrataciones públicas, como cuestión previa a comenzar cualquier proceso de compra, procede a revisar la existencia de los bienes y/o servicios que requiere adquirir en el Catálogo de Economía Circular y posteriormente en el Catálogo de Electrónico de Convenio Marco, dispuesto para estos efectos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el portal www.mercadopublico.cl. Como consecuencia, efectivamente se comprobó que los productos anteriormente descritos NO EXISTEN ofertas u Convenios Marcos aplicables a estos, por lo que procede como mecanismo de compra a una Licitación Pública..

Firmado Digitalmente. Pag 2 / 3. Cod de validación: 694960b1314709169 1b9f3ff

En Terreno Cerrillos Municipalidad

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

Documentación física (sí aplica):

Creado Por: Martina Conejeras Ruz <martina.conejeras@mcerrillos.cl>

Visadores:

- Tamara Gomez Tabilo <tgomez@mcerrillos.cl> | 17-12-2025 16:07

Firmantes:

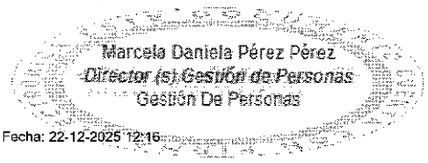

Fecha: 22-12-2025 12:16

Firmado Digitalmente - Pag 3 / 3. - Cod de validación: 6949600131147091691959f3ff

Cerrillos
Municipalidad

MEMORANDUM 400/1030/2025

Cerrillos,

A: MARCOS RIQUELME MERINO
DIRECTOR DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DE: MARCELA PEREZ PEREZ
DIRECTORA DE FINANZAS (S)

MAT.: *Remite Antecedentes a Bases*

Por la presente, remito a Ud., los siguientes documentos; Solicitud de Pedido N.° 600/106/2025; como se menciona en el convenio firmado entre el municipio y el gobierno regional metropolitano subido en el D.E n°202/1933/2025 para la ejecución del proyecto, se establece en su punto N°2 "Que una vez totalmente tramitado el presente convenio por parte del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se transferirá inicialmente la suma $126.441.500.- correspondiente al 10%. El resto de los Recursos se transferirán según avances de las obras con un monto total del proyecto a licitar de $1.264.415.000.-, y demás; Especificaciones Técnicas y Antecedentes necesarios para la confección de Bases para la **"Conservación del Gimnasio Municipal de la Comuna de Cerrillos, Código BIP 40033854-0".**

Que de ***DFL 1*** *Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 66.- La regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las municipalidades se ajustará a la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus reglamentos. (Ley N° 19.886)*

De acuerdo al Decreto N°661 que aprueba el reglamento de le Ley de Compras Públicas 19.886, en sus Artículos N°28 y 29.- se indica que previo de llamar a una Licitación Pública se debe consultar el Catálogo de Economía circular y Convenio Marco.

El Departamento de Adquisiciones realizó la revisión por el Profesional a cargo y de acuerdo al párrafo antes mencionado se da la siguiente conclusión:

Que esta Institución, de acuerdo a la normativa vigente sobre compras y contrataciones públicas, como cuestión previa a comenzar cualquier proceso de compra, procede a revisar la existencia de los bienes y/o servicios que requiere adquirir en el Catálogo de Economía Circular y posteriormente en el Catálogo de Electrónico de Convenio Marco, dispuesto para estos efectos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el portal www.mercadopublico.cl. Como consecuencia, efectivamente se comprobó que los productos anteriormente descritos NO EXISTEN ofertas u Convenios Marcos aplicables a estos, por lo que procede como mecanismo de compra a una Licitación Pública.

Sin otro particular Saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA
ADMIN. Y FINANZAS

MARCELA PEREZ PEREZ
DIRECTORA DE FINANZAS (S)

MPP*/TGT/mcr - . -*
- Secplan
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Depto. de Contabilidad y Presupuesto

Santiago, 23 de noviembre de 2025

MEMORANDUM Nº M-400-01-00153-2025

ANT.: Factibilidad
MAT.: Conservación del Gimnasio Municipal
¿Requiere Respuesta?: No
Respuesta al documento: M-600-03-00169-2025

A: - **Tamara Gomez Tabilo.**
Jefe Departamento de Adquisiciones.

DE: **Alejandro Andres Caceres Gomez**
Profesional

De mi consideración:

Por medio del presente y junto con saludarle, la Unidad de Administración de Fondos, otorga factibilidad presupuestaria para lo requerido en la Solicitud de pedido adjunta en el Memorándum N° M-600-03-00169-2025.
Como se menciona en el convenio firmado entre el Municipio y el Gobierno Regional Metropolitano subido en el D.EX N° 202/1933/2025 para la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS" CÓDIGO BIP 40033854-0, que establece en su punto número 2 "Que una vez totalmente tramitado el presente convenio por parte del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se transferirá inicialmente la suma $126.441.500.- correspondiente al 10%. El resto de los recursos se transferirán según avances de las obras con un monto total del proyecto a licitar de $1.264.415.000

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

Documentación física (sí aplica):

Creado Por: Alejandro Andres Caceres Gomez <acaceres@mcerrillos.cl>

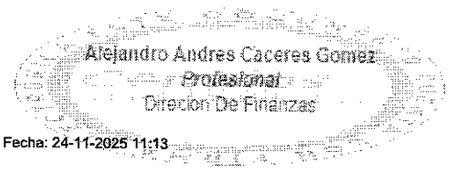

Fecha: 24-11-2025 11:13

En Tiempo Cerrillos Municipalidad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CONTBILIDAD Y PRESUPUESTO
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMORANDUM 403/ 0457 /2025

Cerrillos, *24 de Noviembre del 2025*

A: ***TAMARA GOMEZ TABILO***
JEFA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

DE: ***SR. ALEJANDRO CACERES GOMEZ***
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MAT: CONSERVACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

Por medio del presente y junto con saludarle, la Unidad de Administración de Fondos, otorga factibilidad presupuestaria para lo requerido en la Solicitud de pedido adjunta en el Memorándum N° M-600-03-00169-2025.
Como se menciona en el convenio firmado entre el Municipio y el Gobierno Regional Metropolitano subido en el D.EX N° 202/1933/2025 para la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS" CÓDIGO BIP 40033854-0, que establece en su punto número 2 "Que una vez totalmente tramitado el presente convenio por parte del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se transferirá inicialmente la suma $126.441.500.- correspondiente al 10%. El resto de los recursos se transferirán según avances de las obras con un monto total del proyecto a licitar de $1.264.415.000

Imputece el gasto a la cuenta 114.05.40.002.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE CONTABILIDAD

ALEJANDRO CACERES GOMEZ
DEPTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

ACG/acg

cc.: Archivo

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N° 40033854-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° N°1855
FACULTAD DELEGADA

SANTIAGO, 10-10-2025

VISTOS:

La Resolución TRA N° 815/12/2023, de 10 de julio de 2023, que nombra a Manuel Gallardo Soto como Administrador Regional, en concordancia con la Resolución Exenta N° 1420, de 11 de julio de 2023, que complementa la Resolución Exenta N° 2287, de 2022, incorporando facultades delegadas adicionales en el Administrador Regional; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; el artículo 19 bis del D.L. N° 1263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 57, de 02 de mayo de 2023, tomada de razón con fecha 11 de mayo 2023, de este Órgano Regional, que aprueba Formato Tipo de Convenio de Transferencia de Recursos en el marco del subtítulo 33, ítem 03, asignación presupuestaria 150 "Municipalidades"; Resolución Exenta N° 766, de 11 de mayo de 2023, que aprueba e incorpora alances de la Contraloría General de la República a la Resolución N° 57, de 2023; Acuerdo N° 244 adoptado por el Consejo Regional Metropolitano de Santiago en sesión ordinaria N° 17 de fecha 03 de septiembre de 2025; Resolución Exenta N° 1671, del 08 de septiembre de 2025, que crea Asignación Presupuestaria, todas de este Gobierno Regional; el Memorándum N° 2372, de fecha 09 de septiembre de 2025, de la División de Presupuesto e Inversión Regional; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, **la iniciativa cuya ejecución por este acto se aprueba se hará con cargo al Subtítulo 33, ajustándose a lo dispuesto en Glosa 11, común para todos los programas de inversión de los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público año 2025, cuyo texto indica que:** *"La siguiente glosa aplica al subtítulo 33 del presupuesto de inversión de los Gobiernos Regionales. Las transferencias de capital deberán regirse por los ámbitos de competencia del D.F.L. N° 1-19.175 [...]".*

2. Que, el artículo 13 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, establece que la administración superior de cada región del país está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella, y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional.

3. Que, en este contexto, según lo consignado en el artículo 16 de la Ley precitada, particularmente su literal a): "Serán funciones generales del gobierno regional: a) Diseñar, aprobar y aplicar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región en el ámbito de sus competencias, los que deberán ajustarse al presupuesto de la Nación; a la estrategia regional de desarrollo y a los instrumentos de planificación comunal [...]".

También resultan pertinentes aquellas atribuciones contempladas en los literales c) y f) del artículo precitado, cuyos textos exponen que: *"[c)] Orientar el desarrollo territorial de la región en coordinación con los servicios públicos y municipalidades localizados en ella; [f)] Resolver la inversión de los recursos que a la región corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y de aquellos que procedan de acuerdo al artículo 74 de esta ley, en conformidad con la normativa aplicable;".*

4. Que, por su lado, los Municipios son corporaciones autónomas de derecho público, reguladas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y sus modificaciones, las cuales tienen como finalidad primordial, según su artículo 1°, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

5. Que, para el cumplimiento de lo anterior, la letra f) del artículo 4° del continente normativo precitado dispone que, las Entidades Edilicias podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, acciones vinculadas con la urbanización y la vialidad urbana y rural.

6. Que, de lo expuesto se colige que el objeto perseguido tras la presente iniciativa se enmarca dentro de los ámbitos de competencia de ambas instituciones.

7. Que, consecuentemente, mediante Acuerdo N° 244 adoptado por el Consejo Regional Metropolitano de Santiago en sesión ordinaria N° 17 de fecha 03 de septiembre de 2025, se aprobó la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS", Código BIP N° 40033854-0.**

8. Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE el convenio de transferencia de recursos, celebrado el **11 de septiembre de 2025**, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS", Código BIP N° 40033854-0,** que se transcribe a continuación:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"CONSERVACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 11 de septiembre de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de la comuna y ciudad de Santiago, y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante denominada la Municipalidad o Entidad Receptora, representada por su Alcalde, don **JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de la comuna de cerrillos, proceden a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Por este acto, las partes acuerdan suscribir un convenio de transferencia para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS", Código BIP N°40033854-0**, para lo cual, el Gobierno Regional transfiere a la Entidad Receptora la suma de **$1.264.415.000.- (mil doscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos quince mil pesos),** recursos que acepta y se obliga a aplicar en la ejecución del proyecto ya individualizado, en adelante el proyecto, todo lo anterior con estricto apego a los términos, antecedentes y condiciones dispuestos en los antecedentes presentados por la Entidad Receptora y aprobado por el Gobierno Regional, esta responsabilidad incluye todas aquellas acciones de control, supervisión y fiscalización técnica, administrativa y financiera del proyecto. El financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02 Inversión Regional Región Metropolitana, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 150 Municipalidades, del Presupuesto de este Servicio.

El Proyecto tiene por objeto la conservación del recinto deportivo. entre las distintas intervenciones podemos mencionar las siguientes partidas:

recambio de canales de aguas lluvias (264,14 m)
impermeabilización de la cubierta (410,02 m2)
cubierta emballetada (341,14 m2)
revestimientos cerámicos baños (974,63 m2)
nivelación contracancha (705,40 m2)
recuperación cancha de poliuretano (681,10 m2)
pintura muros interiores (2.890,65 m2)
recuperación celosía (308,50 m2)
puertas cerrojo con llave (40 un)
lavamanos vanitorio (33 un)
lavamanos pedestal (38 un)
recuperación tablones gradería (354 ml)
luminaria exterior 6500 lm (36 un)
entre otros
además de la adquisición de equipo y equipamiento.

con todo lo anterior se pretende recuperar y dar nueva vida al gimnasio municipal para poder generar las condiciones
adecuadas para la actividad deportiva y otras actividades anexas que se realizan en el recinto., todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado al Gobierno Regional.

Mediante este instrumento la Entidad Receptora se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto.

SEGUNDO: El Gobierno Regional Metropolitano se compromete a transferir la totalidad del monto del proyecto que se detalla en el cuadro que se inserta a continuación:

CÓDIGO BIP N°	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
40033854-0	"CONSERVACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS"	$1.264.415.000

(Este monto corresponde a la moneda presupuestaria actualizada o actualizable de acuerdo a la corrección monetaria de la Ficha IDI del año en curso).

Una vez totalmente tramitado el presente convenio por parte del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se transferirá inicialmente la suma de $ 126.441.500 (ciento veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos pesos). El resto de los recursos se transferirán según avance de obras hasta completar el 90% del valor total del monto contratado, y el saldo restante, se entregará contra la completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acreditará con el Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones, emitida por la Dirección de Obras Municipales de la Entidad Receptora. Lo anterior, siempre y cuando la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

Para la entrega de nuevas remesas, la Entidad Receptora deberá haber rendido cuenta de los fondos anteriores y acreditar el avance efectivo en la ejecución de las obras, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio.

Lo anterior en armonía con lo instruido por la Contraloría General de la República, mediante su Resolución N° 30 de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, o aquella que la reemplace.

La Entidad Receptora se obliga a destinar los recursos exclusivamente al presente proyecto, conforme al expediente técnico aprobado.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en la glosa N° 1 del programa 02, capítulo 01 de la partida 31 de la Ley N° 21.722, las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos y los cobros con cargo al proyecto respectivo, tales como: multas, garantías y similares, **no serán incorporados al presupuesto** de la Entidad Receptora, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por ésta, en **cuentas de administración de fondos de terceros** creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional. En los siguientes periodos presupuestarios, deberá dárseles el tratamiento que determine la Ley de presupuestos vigente.

Los montos por concepto de multas, garantías y/u otros similares que resulten del contrato deberán ser puestos a disposición del Gobierno Regional, al momento del cierre del proyecto, mediante deposito u otro medio análogo para el efecto. El respectivo comprobante deberá remitirse al Gobierno Regional mediante oficio ordinario indicando el nombre del proyecto y el código BIP.

CUARTO: La Entidad Receptora procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes. Asimismo, dicha Entidad deberá procurar contar con todos los permisos necesarios al momento de la licitación para la ejecución efectiva de las obras. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos contenidos en el expediente técnico y cualquier modificación (aumentos, disminuciones, cambios de partidas u otros) deberá **ser previamente aprobada por el Gobierno Regional**. Si la Entidad Receptora introduce cambios sin la aprobación del Gobierno Regional, ésta deberá financiar el precio de tales obras. De igual manera, la Entidad Receptora deberá incluir en las respectivas bases de licitación, cuando corresponda, todas las regulaciones establecidas por el presente convenio.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de revisar la propuesta de adjudicación o contratación, según corresponda, en cuanto a la adecuación del monto y naturaleza de la adjudicación o contratación, según el caso, para lo cual el Gobierno Regional tomará conocimiento del resultado del proceso licitatorio evaluando dos consideraciones: si la propuesta de adjudicación se enmarca en el presupuesto disponible, y si la propuesta corresponde a lo aprobado técnicamente al momento de obtener su admisibilidad, analizando con esto si el presupuesto detallado ofertado se enmarca con lo aprobado. Para esto la Entidad Receptora deberá enviar vía oficio la respectiva propuesta de adjudicación en forma oportuna.

En caso de que sea necesario modificar el presente convenio, se efectuará mediante una solicitud formal presentada oportunamente por parte de la entidad receptora dirigida al Gobierno Regional, la cual podrá fundarse en una necesidad de aumento de obra u obras extraordinarias, así como otra causal debidamente calificada por el Gobierno Regional. El Gobierno Regional tendrá un plazo de 30 días para responder dicha solicitud. En caso de acordarse una modificación del presente instrumento, esta producirá sus efectos una vez que el acto que la apruebe se encuentre totalmente tramitado.

Las partes establecen, además, que es responsabilidad de la Entidad Receptora el dar cumplimiento íntegro y estricto a las disposiciones de la Ley 19.886, Ley 19.880 y Ley 18.575, en especial aquellas referidas a materias de probidad, efectuando cuando corresponda la solicitud y revisión de declaraciones juradas correspondientes sobre dicha materia.

QUINTO: Una vez totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio, la Entidad Receptora procederá a publicar la licitación o trato directo del proyecto en el portal www.mercadopublico.cl, o dictar el Decreto Alcaldicio que ordena su ejecución a través de administración directa, según corresponda, y en conformidad a su propia normativa, considerando la premura y urgencia requerida para el oportuno desarrollo de la iniciativa. Además, deberá informar el ID de licitación al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

La Entidad Receptora tendrá un plazo máximo de 40 días para la publicación de la licitación desde la fecha de la total tramitación del Decreto que aprueba el presente Convenio.

SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Título III, de la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen, la Entidad Receptora deberá:

a) Enviar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos del proyecto, el que deberá especificar el origen del aporte.

b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual del proyecto aprobado, según formato proporcionado por este servicio.

Los informes mensuales deberán ser firmados por el/la funcionario/a municipal con facultades para tal efecto, y entregados **aún en el evento de no registrar gasto en el mes**, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al de ejecución que se informa.

Si de la revisión de los antecedentes que conforman la rendición de cuentas, se formulan observaciones por parte del Gobierno Regional, éstas serán comunicadas en un plazo de 30 días a la Entidad Receptora mediante oficio o correo electrónico, quien tendrá 10 días hábiles contados desde su recepción para subsanarlas. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, conforme a lo dispuesto en la Ley de presupuestos vigente, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio, y facultará al Gobierno Regional para dar término anticipado al presente convenio, administrativamente, mediante el acto sancionatorio respectivo y sin forma de juicio.

La Entidad Receptora, además, entregará una ficha administrativa de cierre que dé cuenta de la ejecución del proyecto dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha del decreto de pago de la última factura del proyecto respectivo, según formato que el Gobierno Regional proporcionará en su oportunidad.

En ningún caso, la recepción de cualquiera de los informes implicará la validación por parte del Gobierno Regional de la ejecución y/o calidad de las obras realizadas y contenidos de éstas.

Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que la Entidad Receptora y/o el Gobierno Regional debe realizar ante la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: Las actividades de difusión y promoción del proyecto son obligatorias, y deberán incorporar en todo material gráfico asociado tales como: textos, señaléticas, invitaciones o cualquier otro elemento identificador del mismo, la imagen institucional del **"GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO"** como entidad financiera o impulsora; cuyo financiamiento será de cargo del proyecto. Asimismo, en toda actividad de difusión se deberá, obligatoriamente hacer referencia a que el proyecto es financiado o impulsado por Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

De existir construcciones físicas, obras o vehículos, entre otros, que sean parte del proyecto, o bienes corporales adquiridos a través de éste, deberán considerar, asimismo, lo señalado en el párrafo precedente.

Las actividades de difusión y promoción ejecutadas sin ceñirse a lo anteriormente dispuesto facultarán al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para poner término anticipado al convenio, administrativamente y sin necesidad de requerimiento judicial, y exigir la restitución de los recursos otorgados en caso de incumplimiento grave o reiterado, calificado por la contraparte técnica.

OCTAVO: El plazo de vigencia del presente convenio comenzará desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y durará hasta el cierre administrativo del proyecto por parte del Gobierno Regional, lo que debe considerar la aprobación de hasta la última rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

Se entenderá que se ha cumplido con la efectiva ejecución de las obras, con la emisión del acta de recepción provisoria sin observaciones. No obstante ello, el proyecto finalizará una vez que se encuentre rendida a satisfacción de este GORE la última remesa otorgada y se envíe por parte de la Entidad Receptora la ficha de cierre correspondiente.

NOVENO: El Gobierno Regional podrá considerar como causal de incumplimiento grave del presente convenio las siguientes situaciones:

1. En el caso que alguna de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
2. En caso de incumplimiento de lo indicado en las cláusulas CUARTA, SÉPTIMA y OCTAVA.
3. Incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores facultarán al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al proyecto en el cual se hubiese producido el incumplimiento, si así lo estimare procedente, una vez ponderados los respectivos antecedentes, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora deberá

efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción del acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

En el evento de producirse el término anticipado del proyecto suscrito en el presente convenio por las causas indicadas, la Entidad Receptora deberá rendir cuenta detallada al Gobierno Regional del estado de avance del/los Proyecto y de su ejecución financiera, debiendo sujetar su rendición a los términos contenidos en la cláusula SEXTO del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, deberá adoptar las medidas necesarias para el debido resguardo de las obras ya ejecutadas, y asumir directamente los compromisos financieros que demanden su total ejecución.

En lo que respecta al reintegro de recursos estipulado previamente, este deberá hacerse efectivo conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos vigente al momento de efectuarse, debiendo informar de ello al Gobierno Regional mediante oficio, identificando el nombre del proyecto al que corresponden y el código BIP.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍAS: La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 13 de diciembre de 2024.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 03 de diciembre de 2024.

(Firmas: Johnny Yáñez Díaz / Alcalde / Municipalidad de Cerrillos // Claudio Orrego Larraín / Gobernador Regional / Región Metropolitana de Santiago)

II. TRANSFIÉRASE a la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** la suma de **$1.264.415.000.-** (mil doscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos quince mil pesos), de conformidad con lo estipulado en la cláusula segunda del convenio de transferencia que por este acto se aprueba.

III. IMPÚTESE hasta la suma de **$1.264.415.000.- (mil doscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos quince mil pesos)** al Subtítulo 33, ítem 03, asignación 150 Municipalidades, del presupuesto vigente. El saldo pendiente se imputará al Subtítulo y al Ítem respectivo, del presupuesto que se encuentre vigente al momento del pago efectivo, siempre que se contemple disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para el desembolso.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL

Firmado
Manuel Gallardo Soto
Cargo : ADMINISTRADOR REGIONAL
Serie : 666207871675350306

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

AR/DIPIR/DEIN/DEJUR/pcu
${DISTRIBUCION}
- Administración Regional;
- División Presupuesto e Inversión Regional
- Departamento de Inversión
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Departamento Jurídico;
- Oficina de Partes

ID DOC 245831

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"CONSERVACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

En Santiago de Chile, a 11 de septiembre de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, **representado por su Gobernador Regional, don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago, y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante denominada la Municipalidad o Entidad Receptora, representada por su Alcalde, don **JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de la comuna de cerrillos, proceden a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Por este acto, las partes acuerdan suscribir un convenio de transferencia para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS", Código BIP N°40033854-0**, para lo cual, el Gobierno Regional transfiere a la Entidad Receptora la suma de **$1.264.415.000.- (mil doscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos quince mil pesos),** recursos que acepta y se obliga a aplicar en la ejecución del proyecto ya individualizado, en adelante el proyecto, todo lo anterior con estricto apego a los términos, antecedentes y condiciones dispuestos en los antecedentes presentados por la Entidad Receptora y aprobado por el Gobierno Regional, esta responsabilidad incluye todas aquellas acciones de control, supervisión y fiscalización técnica, administrativa y financiera del proyecto. El financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02 Inversión Regional Región Metropolitana, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 150 Municipalidades, del Presupuesto de este Servicio.

El Proyecto tiene por objeto la conservación del recinto deportivo. entre las distintas intervenciones podemos mencionar las siguientes partidas:

- recambio de canales de aguas lluvias (264,14 m)
- impermeabilización de la cubierta (410,02 m2)
- cubierta emballetada (341,14 m2)
- revestimientos cerámicos baños (974,63 m2)
- nivelación contracancha (705,40 m2)
- recuperación cancha de poliuretano (681,10 m2)
- pintura muros interiores (2.890,65 m2)
- recuperación celosía (308,50 m2)
- puertas cerrojo con llave (40 un)
- lavamanos vanitorio (33 un)
- lavamanos pedestal (38 un)
- recuperación tablones gradería (354 ml)
- luminaria exterior 6500 lm (36 un)
- entre otros
- Además de la adquisición de equipo y equipamiento.

Con todo lo anterior se pretende recuperar y dar nueva vida al gimnasio municipal para poder generar las condiciones adecuadas para la actividad deportiva y otras actividades anexas que se realizan en el recinto, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado al Gobierno Regional.

Mediante este instrumento la Entidad Receptora se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto.

SEGUNDO: El Gobierno Regional Metropolitano se compromete a transferir la totalidad del monto del proyecto que se detalla en el cuadro que se inserta a continuación:

Nº CÓDIGO BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
40033854-0	"CONSERVACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CERRILLOS"	$1.264.415.000

(Este monto corresponde a la moneda presupuestaria actualizada o actualizable de acuerdo a la corrección monetaria de la Ficha IDI del año en curso).

Una vez totalmente tramitado el presente convenio por parte del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se transferirá inicialmente la suma de $ 126.441.500 (ciento veintiséis millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos pesos). El resto de los recursos se transferirán según avance de obras hasta completar el 90% del valor total del monto contratado, y el saldo restante, se entregará contra la completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acreditará con el Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones, emitida por la Dirección de Obras Municipales de la Entidad Receptora. Lo anterior, siempre y cuando la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

Para la entrega de nuevas remesas, la Entidad Receptora deberá haber rendido cuenta de los fondos anteriores y acreditar el avance efectivo en la ejecución de las obras, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio.

Lo anterior en armonía con lo instruido por la Contraloría General de la República, mediante su Resolución N° 30 de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, o aquella que la reemplace.

La Entidad Receptora se obliga a destinar los recursos exclusivamente al presente proyecto, conforme al expediente técnico aprobado.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en la glosa N° 1 del programa 02, capítulo 01 de la partida 31 de la Ley N° 21.722, las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos y los cobros con cargo al proyecto respectivo, tales como: multas, garantías y similares, **no serán incorporados al presupuesto** de la Entidad Receptora, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por ésta, en **cuentas de administración de fondos de terceros** creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional. En los siguientes periodos presupuestarios, deberá dárseles el tratamiento que determine la Ley de presupuestos vigente.

Los montos por concepto de multas, garantías y/u otros similares que resulten del contrato deberán ser puestos a disposición del Gobierno Regional, al momento del cierre del proyecto, mediante deposito u otro medio análogo para el efecto. El respectivo comprobante deberá remitirse al

Gobierno Regional mediante oficio ordinario indicando el nombre del proyecto y el código BIP.

CUARTO: La Entidad Receptora procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes. Asimismo, dicha Entidad deberá procurar contar con todos los permisos necesarios al momento de la licitación para la ejecución efectiva de las obras. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos contenidos en el expediente técnico y cualquier modificación (aumentos, disminuciones, cambios de partidas u otros) deberá **ser previamente aprobada por el Gobierno Regional.** Si la Entidad Receptora introduce cambios sin la aprobación del Gobierno Regional, ésta deberá financiar el precio de tales obras. De igual manera, la Entidad Receptora deberá incluir en las respectivas bases de licitación, cuando corresponda, todas las regulaciones establecidas por el presente convenio.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de revisar la propuesta de adjudicación o contratación, según corresponda, en cuanto a la adecuación del monto y naturaleza de la adjudicación o contratación, según el caso, para lo cual el Gobierno Regional tomará conocimiento del resultado del proceso licitatorio evaluando dos consideraciones: si la propuesta de adjudicación se enmarca en el presupuesto disponible, y si la propuesta corresponde a lo aprobado técnicamente al momento de obtener su admisibilidad, analizando con esto si el presupuesto detallado ofertado se enmarca con lo aprobado. Para esto la Entidad Receptora deberá enviar vía oficio la respectiva propuesta de adjudicación en forma oportuna.

En caso de que sea necesario modificar el presente convenio, se efectuará mediante una solicitud formal presentada oportunamente por parte de la entidad receptora dirigida al Gobierno Regional, la cual podrá fundarse en una necesidad de aumento de obra u obras extraordinarias, así como otra causal debidamente calificada por el Gobierno Regional. El Gobierno Regional tendrá un plazo de 30 días para responder dicha solicitud. En caso de acordarse una modificación del presente instrumento, esta producirá sus efectos una vez que el acto que la apruebe se encuentre totalmente tramitado.

Las partes establecen, además, que es responsabilidad de la Entidad Receptora el dar cumplimiento íntegro y estricto a las disposiciones de la Ley 19.886, Ley 19.880 y Ley 18.575, en especial aquellas referidas a materias de probidad, efectuando cuando corresponda la solicitud y revisión de declaraciones juradas correspondientes sobre dicha materia.

QUINTO: Una vez totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio, la Entidad Receptora procederá a publicar la licitación o trato directo del proyecto en el portal www.mercadopublico.cl, o dictar el Decreto Alcaldicio que ordena su ejecución a través de administración directa, según corresponda, y en conformidad a su propia normativa, considerando la premura y urgencia requerida para el oportuno desarrollo de la iniciativa. Además, deberá informar el ID de licitación al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

La Entidad Receptora tendrá un plazo máximo de 40 días para la publicación de la licitación desde la fecha de la total tramitación del Decreto que aprueba el presente Convenio.

SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Título III, de la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen, la Entidad Receptora deberá:

a) Enviar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos del proyecto, el que deberá especificar el origen del aporte.

b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual del proyecto aprobado, según formato proporcionado por este servicio.

Los informes mensuales deberán ser firmados por el/la funcionario/a municipal con facultades para tal efecto, y entregados **aún en el evento de no registrar gasto en el mes**, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al de ejecución que se informa.

Si de la revisión de los antecedentes que conforman la rendición de cuentas, se formulan observaciones por parte del Gobierno Regional, éstas serán comunicadas en un plazo de 30 días a la Entidad Receptora mediante oficio o correo electrónico, quien tendrá 10 días hábiles contados desde su recepción para subsanarlas. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, conforme a lo dispuesto en la Ley de presupuestos vigente, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio, y facultará al Gobierno Regional para dar término anticipado al presente convenio, administrativamente, mediante el acto sancionatorio respectivo y sin forma de juicio.

La Entidad Receptora, además, entregará una ficha administrativa de cierre que dé cuenta de la ejecución del proyecto dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha del decreto de pago de la última factura del proyecto respectivo, según formato que el Gobierno Regional proporcionará en su oportunidad.

En ningún caso, la recepción de cualquiera de los informes implicará la validación por parte del Gobierno Regional de la ejecución y/o calidad de las obras realizadas y contenidos de éstas.

Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que la Entidad Receptora y/o el Gobierno Regional debe realizar ante la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: Las actividades de difusión y promoción del proyecto son obligatorias, y deberán incorporar en todo material gráfico asociado tales como: textos, señaléticas, invitaciones o cualquier otro elemento identificador del mismo, la imagen institucional del **"GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO"** como entidad financiera o impulsora; cuyo financiamiento será de cargo del proyecto. Asimismo, en toda actividad de difusión se deberá, obligatoriamente hacer referencia a que el proyecto es financiado o impulsado por Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

De existir construcciones físicas, obras o vehículos, entre otros, que sean parte del proyecto, o bienes corporales adquiridos a través de éste, deberán considerar, asimismo, lo señalado en el párrafo precedente.

Las actividades de difusión y promoción ejecutadas sin ceñirse a lo anteriormente dispuesto facultarán al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para poner término anticipado al convenio, administrativamente y sin necesidad de requerimiento judicial, y exigir la restitución de los recursos otorgados en caso de incumplimiento grave o reiterado, calificado por la contraparte técnica.

OCTAVO: El plazo de vigencia del presente convenio comenzará desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y durará hasta el cierre administrativo del proyecto por parte del Gobierno Regional, lo que debe considerar la aprobación de hasta la última rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

Se entenderá que se ha cumplido con la efectiva ejecución de las obras, con la emisión del acta de recepción provisoria sin observaciones. No obstante ello, el proyecto finalizará una vez que se encuentre rendida a satisfacción de este GORE la última remesa otorgada y se envíe por parte de la Entidad Receptora la ficha de cierre correspondiente.

NOVENO: El Gobierno Regional podrá considerar como causal de incumplimiento grave del presente convenio las siguientes situaciones:

1. En el caso que alguna de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
2. En caso de incumplimiento de lo indicado en las cláusulas CUARTA, SÉPTIMA y OCTAVA.
3. Incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores facultarán al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al proyecto en el cual se hubiese producido el incumplimiento, si así lo estimare procedente, una vez ponderados los respectivos antecedentes, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción del acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

En el evento de producirse el término anticipado del proyecto suscrito en el presente convenio por las causas indicadas, la Entidad Receptora deberá rendir cuenta detallada al Gobierno Regional del estado de avance del/los Proyecto y de su ejecución financiera, debiendo sujetar su rendición a los términos contenidos en la cláusula SEXTO del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, deberá adoptar las medidas necesarias para el debido resguardo de las obras ya ejecutadas, y asumir directamente los compromisos financieros que demanden su total ejecución.

En lo que respecta al reintegro de recursos estipulado previamente, este deberá hacerse efectivo conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos vigente al momento de efectuarse, debiendo informar de ello al Gobierno Regional mediante oficio, identificando el nombre del proyecto al que corresponden y el código BIP.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍAS: La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 13 de diciembre de 2024.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 03 de diciembre de 2024.

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Johnny Hernán Yáñez Díaz

Firmado digitalmente por Johnny Hernán Yáñez Díaz
Fecha: 2025.09.30 12:12:19 -03'00'

JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

FIRMADO
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
CARGO : GOBERNADOR REGIONAL
SERIE : 434252947977786441

AR/DIPIR/DEIN/DEJUR/pcu

ID DOC 241427